

Cemex Latam Holdings, S.A.

Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2012

Informe de gestión

Ejercicio 2012

(Junto con el Informe de Auditoría)



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

A los Accionistas de
Cemex Latam Holdings, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de Cemex Latam Holdings, S.A. (la "Sociedad") que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio comprendido entre el 17 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Cemex Latam Holdings, S.A. al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio comprendido entre el 17 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2012 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de Cemex Latam Holdings, S.A., la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

KPMG Auditores, S.L.



David Hernanz Sayans

14 de marzo de 2013

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2013 N° 01/13/00803
COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada, es una filial de KPMG Europe LLP y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0702, y en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas con el nº 10.
Reg. Mer. Madrid, T. 11961, F. 90, Sec. 8, H. M-188 007, Inscric. 9, N.I.F. B-78510153



CLASE 8.^a



OL0688542

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Balance

Ejercicio comprendido entre el 17 de abril y el 31 de diciembre de 2012

(Expresado en miles euros)

Activo	Nota	2012
Inversiones en empresas del grupo u asociadas a largo plazo	7	
Instrumentos de patrimonio		1.273.740
Total activos no corrientes		1.273.740
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
Clientes, empresas del grupo y asociadas	11	25
Otros créditos con las administraciones públicas		115
		140
Inversiones financieras a corto plazo		
Otros activos financieros	11	309
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		
Tesorería		178
Total activos corrientes		627
Total activo		1.274.367
Pasivo	Nota	2012
Fondos propios	9	
Capital escriturado		578.278
Prima de emisión		728.266
Acciones y participaciones en patrimonio propio		(113.649)
Otras Reservas		(7.513)
Resultado del ejercicio		(2.292)
Diferencias de conversión		(56.079)
Total patrimonio neto		1.127.011
Deudas con empresas de grupo y asociadas a largo plazo	9	110.808
Total pasivos no corrientes		110.808
Deudas con empresas de grupo y asociadas a corto plazo	9	32.553
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
Acreedores varios		438
Acreedores, empresas de grupo y asociadas	11	9
Pasivos por impuesto corriente	10	3.444
Otras deudas con las Administraciones Públicas	10	104
		3.995
Total pasivos corrientes		36.548
Total patrimonio neto y pasivo		1.274.367



CLASE 8.ª



0L0688543

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
para el ejercicio comprendido entre el 17 de abril y el 31 de diciembre de 2012

(Expresada en miles euros)

	Nota	2012
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	11 y 12(a)	53.287
Gastos de personal	12 (b)	(274)
Sueldos, salarios y asimilados		(236)
Cargas sociales		(38)
Otros gastos de explotación	12(c)	(33.013)
Servicios exteriores		(446)
Otros gastos de gestión corriente		(32.567)
Resultado de explotación		20.000
Ingresos financieros		46
En empresas del grupo y asociadas		35
En terceros	11	11
Gastos financieros		(12.469)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	9 y 11	(12.468)
Por deudas con terceros		(1)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(1.570)
Deterioros y pérdidas		-
Resultados por enajenaciones y otras	2 (c) i	(1.570)
Resultado financiero		(13.993)
Resultado antes de impuestos		6.007
Impuestos sobre beneficios	10	(8.299)
Resultado del ejercicio		(2.292)

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales.



CLASE 8.^a



0L0688544

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes al ejercicio comprendido

entre 17 de abril y 31 de diciembre de 2012

A) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

(Expresado en miles de euros)

	<u>2012</u>
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	<u>(2.292)</u>
Total de ingresos y gastos reconocidos	<u><u>(2.292)</u></u>



CLASE 8.^a



OL0688545

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio comprendido entre el 17 de abril y el 31 de diciembre de 2012

B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto

(Expresado en miles de euros)

	Capital escriturado	Prima de emisión	Reservas	Resultado del ejercicio	Diferencias de conversión	Acciones y participaciones en patrimonio propio	Total
Saldos al 17 de abril de 2012	60	-	-	-	-	-	60
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(2.292)	-	-	(2.292)
Operaciones con socios o propietarios							
Aumentos de capital	578.218	728.266	-	-	-	-	1.306.484
Compra de acciones propias	-	-	-	-	-	(113.649)	(113.649)
Otros movimientos	-	-	(7.513)	-	(56.079)	-	(63.592)
Saldos al 31 de diciembre de 2012	578.278	728.266	(7.513)	(2.292)	(56.079)	(113.649)	1.127.011

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2012.



CLASE 8.^a



0L0688546

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al ejercicio comprendido entre el 17 de abril y el 31 de diciembre de 2012

(Expresado en miles de euros)

	Nota	2012
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		45.639
Resultado del ejercicio antes de impuestos		6.007
Ajustes del resultado		27.730
Variación de provisiones: Dotaciones/(Reversiones)		326
Ingresos financieros		(46)
Gastos financieros		12.469
Diferencias de cambio (positivas)/negativas		(1)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		1.570
Otros ingresos y gastos		13.412
Cambios en el capital corriente		11.902
Deudores y otras cuentas a cobrar		(452)
Otros activos corrientes		3
Acreedores y otras cuentas a pagar		123
Provisiones		314
Otros pasivos corrientes		11.914
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	7	(1.387.389)
Pagos por inversiones		
Empresas del grupo y asociadas		(1.273.740)
Adquisición acciones propias		(113.649)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		1.398.007
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		1.277.591
Aumento de capital		1.306.484
Gastos de emisión		(28.893)
Emisión		
Deudas con empresas del grupo y asociadas		904.434
Devolución y amortización de		
Deudas con empresas del grupo y asociadas		(784.018)
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		(56.079)
Aumento/(disminución) neta del efectivo o equivalentes		178
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		-
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio		178



CLASE 8.^a
PASEP



0L0688547

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2012

(1) Naturaleza y Actividades de la Sociedad

CEMEX Latam Holdings, S.A. (en adelante la “Sociedad” o “CEMEX Latam”, indistintamente) se constituyó como sociedad anónima, por un periodo de tiempo indefinido, el día 17 de abril de 2012. La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid, en la calle Hernández de Tejada número 1.

Su constitución tiene como objetivo principal, tras un proceso de reorganización societaria (véase nota 1(a)), ser la sociedad dominante de un grupo de sociedades que recogen la actividad del grupo cementero cuya sociedad dominante es CEMEX S.A.B. de C.V. (en adelante “CEMEX” o “Grupo CEMEX”) en alguno de los países de Suramérica y Centro América, como son Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Brasil (en adelante “Grupo” o “Grupo CEMEX Latam”, indistintamente), con el objetivo de efectuar una oferta pública de valores en la Bolsa de Valores de Colombia que se completó el 15 de noviembre de 2012.

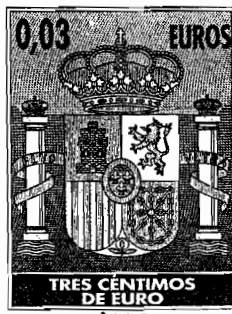
Durante el ejercicio comprendido entre el 17 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 los ingresos de la Sociedad provienen principalmente de regalías (*royalties*) obtenidas de sus filiales directas e indirectas, por el uso de intangibles, marcas y servicios de gestión de CEMEX cuya explotación le ha sido concedida mediante la suscripción de los correspondientes contratos de sublicencia a través de su Sucursal en Suiza. Estos ingresos forman parte de su operativa principal de negocio.

La Sociedad tiene por objeto social principal la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Suscripción, adquisición derivativa, tenencia, disfrute, administración o enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales, excepto aquellas actividades sometidas a legislación especial.

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688548

2

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Sin perjuicio de lo anterior, forman igualmente parte de su objeto social, entre otras, las siguientes actividades:

- Fabricación, venta, importación y exportación de cemento, hormigón y otros materiales de construcción y la prospección y explotación de minas, con excepción de los minerales de interés estratégico nacional.
- Manufactura, fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de sacos y envases o artículos similares, de papel o cualquier otro material, para el envasado de cemento y otros materiales de construcción.
- Transporte público discrecional de mercancías por carretera, con sujeción a la legislación vigente en materia de transportes terrestres, así como la actividad de agencia de transportes, transitario, centro de información y distribución de cargas, almacenaje, depósito y distribución de mercancías, arrendamiento de vehículos y demás actividades complementarias del transporte previstas en la precitada legislación.
- Actividad de investigación y desarrollo en el campo de los materiales de construcción;
- Prestación de servicios de asistencia técnica y de gestión empresarial;

Tal y como se describe en la nota 7, la Sociedad posee participaciones en sociedades dependientes y asociadas, siendo la cabecera de un grupo de empresas (Grupo CEMEX Latam), dedicadas principalmente a la producción de cemento, hormigón y mortero, la extracción de áridos y correspondiente comercialización y distribución de los productos producidos y extraídos.

El Grupo CEMEX Latam se integra a su vez, como subgrupo, en el Grupo empresarial encabezado por CEMEX España, S.A., su accionista principal (en lo sucesivo el “Grupo CEMEX España” o “CEMEX España”, según proceda), quien formula y presenta Cuentas Anuales individuales y consolidadas en España.

(Continúa)



010688549

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Por este motivo y de conformidad con lo establecido en el apartado 2º del artículo 43 del Código de Comercio, CEMEX Latam no formula o presenta cuentas anuales consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012 elaboradas bajo las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad (en lo sucesivo “PGC”). El domicilio fiscal y social de CEMEX España es la calle Hernández de Tejada numero 1, Madrid. Las cuentas anuales consolidadas de CEMEX España serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo, la Sociedad forma parte de un grupo internacional cementero y de materiales de construcción, CEMEX, cuya última sociedad dominante es CEMEX, S.A.B. de C.V., sociedad establecida en Monterrey (México) y que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE).

(a) **Reorganización societaria**

La reorganización societaria mencionada en el párrafo segundo de esta misma nota incluye principalmente los siguientes cambios en la estructura societaria del Grupo CEMEX Latam durante el ejercicio 2012:

Corporación Cementera Latinoamericana

El 27 de junio de 2012, la Sociedad constituyó Corporación Cementera Latinoamericana, S.L. (en adelante “CCL”) con un capital social de 3 miles de euros. El 31 de agosto de 2012 se realizó una ampliación de capital por importe de 1.649.232 miles de dólares (1.314.758 miles de euros) totalmente suscrita y desembolsada por la Sociedad mediante la aportación no dineraria consistente en un derecho de crédito, por dicho importe, con “Construction Funding Corporation” (en adelante “CFC”), sociedad del Grupo CEMEX España constituida bajo las normas mercantiles irlandesas y residente fiscal en Irlanda. Posteriormente se realizaron aportaciones dinerarias durante el mes de diciembre de 2012 por importe total de 31.433 miles de dólares (23.814 miles de euros).

Posteriormente y como resultado de diversas compraventas, CCL pasó a tener participaciones directas e indirectas en las sociedades que al cierre del ejercicio forman el Grupo CEMEX Latam, siendo las adquisiciones más significativas las correspondientes a las operaciones de CEMEX en Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Brasil, El Salvador y Guatemala.

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688550

4

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Otras operaciones societarias

El 17 de julio de 2012 la Sociedad adquirió las siguientes participaciones mediante contraprestaciones monetarias:

- 230 acciones de “CEMEX El Salvador, S.A. de C.V.” por un importe de 231,27 dólares americanos, correspondiente a una participación de 0,01%.
- 1 acción de “Cimento Vencemos do Amazonas, Ltd.” por importe de 0,42 dólares americanos, correspondiente a una participación de 0,00025%.
- 1 acción de “Global Cement, S.A.” por 0,40 dólares americanos, correspondiente a una participación del 0,00005%.

Adicionalmente, la Sociedad adquirió con fecha 1 de agosto de 2012 1 acción de Equipos de Uso para Guatemala S.A por importe de 112.996 dólares americanos, correspondiente a una participación del 1%.

Con posterioridad, la Sociedad adquirió el día 12 de setiembre de 2012:

- 1 acción de “CEMEX Transportes de Colombia, S.A.”, por 24.028,30 pesos colombianos.
- 1 acción de “Central de Mezclas, S.A.”, por importe de 175,28 pesos colombianos.

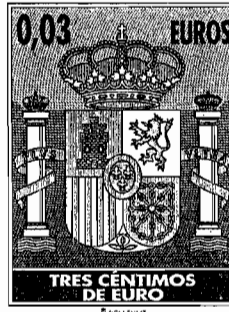
Asimismo, el 16 de Octubre de 2012 la Sociedad constituyó Maverick Re Limited, sociedad reaseguradora domiciliada en Bermuda, con un capital inicial de 120.000 dólares y una posterior aportación a los Fondos Propios de 380.000 dólares.

El detalle de las participaciones directas e indirectas de la Sociedad se muestran en los Anexos I y II.

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688551

5

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Oferta Pública de Valores

El 15 de noviembre de 2012, la Sociedad concluyó su oferta inicial en la Bolsa de Valores de Colombia (“BVC”) de 170.388.000 nuevas acciones ordinarias a un precio de 12.250 pesos colombianos (6,75 dólares americanos) por acción. La Oferta Pública de Valores (“OPV”) incluía (a) 148.164.000 nuevas acciones ordinarias ofrecidas en oferta pública dirigida a inversores institucionales y otros inversores en Colombia y en una colocación privada concurrente a inversores cualificados fuera de Colombia, y (b) 22.224.000 nuevas acciones ofrecidas en colocación privada que estaban sujetas a una opción de venta (la “Opción de Venta”) concedida a los bancos colocadores (en adelante los “Compradores Iniciales”) durante el período de 30 días tras el cierre de la oferta.

Como resultado de la citada OPV y el posterior ejercicio efectivo de la Opción de Venta por los Compradores Iniciales (véase nota 7), CEMEX España es propietaria de aproximadamente el 73,35% de las acciones ordinarias en circulación de la Sociedad, excluidas las acciones en autocartera. Según expuesto, las acciones de la Sociedad cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia bajo las siglas CLH. Los fondos netos obtenidos a través de la OPV ascendieron a aproximadamente 960 millones de dólares, una vez deducidas las comisiones y gastos devengados por importe de 36.737 miles de dólares y tras el ejercicio de la Opción de Venta por los Compradores Iniciales.

(c) Constitución de Sucursal en Suiza de la Sociedad

Con fecha de 28 de agosto de 2012, la Sociedad acordó establecer una Sucursal en Suiza (en adelante la “Sucursal” o la “Sucursal en Suiza”, indistintamente). La Sucursal actúa bajo el nombre de “CEMEX Latam Holdings, S.A. Madrid, Swiss Branch Brugg” y sus activos, pasivos, gastos e ingresos forman parte íntegra de las cuentas anuales de la Sociedad. A continuación se incluye un detalle de los mismos:

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688552

6

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

	Miles de euros
	<u>31.12.2012</u>
Activos no corrientes	-
Activos corrientes	15.178
Total activos	<u>15.178</u>
Pasivos no corrientes	-
Pasivos corrientes	3.048
Total pasivos	<u>3.048</u>
Beneficio/(Pérdida) del ejercicio	<u>12.130</u>

El objeto principal de la Sucursal es la licencia, uso, desarrollo, mantenimiento y protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial del Grupo CEMEX Latam. Por otra parte, también constituye su objeto la prestación de servicios de asistencia técnica y gestión.

La Sucursal lleva su propia contabilidad, libros y registros bajo normativa contable suiza de forma independiente y separada de la de la Sociedad. No obstante, sus activos, pasivos, ingresos y gastos y flujos de efectivo forman parte integrante de estas cuentas anuales.

(2) Bases de Presentación

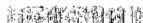
(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de CEMEX Latam y los de su Sucursal, y se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad ("PGC"), con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2012 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688553

7

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Los Administradores de la Sociedad estiman que las cuentas anuales del ejercicio 2012, formuladas el día 13 de marzo de 2013, serán aprobadas por la Junta General de Accionistas, sin modificación alguna.

Asimismo, por su condición de emisor extranjero de valores en la BVC y conforme exige la normativa del mercado de valores de Colombia, la Sociedad presenta estados financieros separados (individuales) y consolidados (en lo sucesivo “EEFF”), elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, tal como las emite el Consejo Internacional de Normas de Información Financiera (“IASB” por sus siglas en inglés). Dichos EEFF fueron aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad el 28 de febrero de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 35.921 miles de euros, que incluye unas deudas netas a pagar con empresas del grupo a corto plazo, por importe de 32.553 miles de euros. Si no se considera la referida deuda neta intragrupo, el fondo de maniobra negativo resultante ascendería a un saldo negativo en 3.368 miles de euros. El Consejo de Administración de la Sociedad ha formulado estas cuentas anuales del ejercicio 2012 bajo el principio de empresa en funcionamiento, dado que el Grupo CEMEX garantiza el apoyo financiero a la Sociedad para hacer frente a la deuda intragrupo y las proyecciones de tesorería de la Sociedad son suficientes para garantizar sus compromisos de pago a corto y medio plazo.

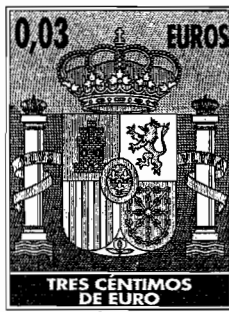
Comparación de la información

Tal y como se detalla en la nota 1, la Sociedad se constituyó el día 17 de abril de 2012, por lo que su ejercicio social corresponde al periodo comprendido entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2012. Dado que éste es el primer ejercicio de actividad de la Sociedad, el Consejo de Administración no ha incluido saldos comparativos en el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y en la memoria.

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688554

8

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en miles de euros. La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense, habida cuenta que la Sociedad realiza la mayoría de las transacciones en dólares y la moneda en la que se financia es, igualmente, el dólar.

La conversión de la moneda funcional a euros se ha efectuado mediante la aplicación del siguiente criterio:

- Los activos y pasivos, se convierten al tipo de cambio de cierre del balance.
- Los ingresos y gastos, se convierten al tipo de cambio correspondiente a las fechas en las que se han efectuado las transacciones.
- Las diferencias de cambio resultantes de la aplicación de los criterios anteriores se reconocen como diferencias de conversión en el patrimonio neto.

(c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables.

La preparación de las cuentas anuales bajo las normas del PGC requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales.

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688555

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

La Sociedad está sujeta a la normativa legal aplicable. En el supuesto de que existiese una obligación al cierre del ejercicio que vaya a suponer una probable salida de recursos, se reconoce una provisión si el importe se puede estimar con fiabilidad. Los eventuales procesos legales implican habitualmente cierta complejidad en su resolución y están sujetos a incertidumbres sustanciales. Como consecuencia de ello, el Consejo de Administración ejerce un juicio prudente para determinar la probabilidad que el proceso resulte en una salida de recursos y su posible estimación cuantitativa.

A pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo de Administración de la Sociedad se han efectuado sobre la base de la información más completa disponible al 31 de diciembre de 2012, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(3) Distribución de Resultados

La distribución del resultado del ejercicio 2012 propuesta por el Consejo de Administración y pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Euros
Bases de reparto	
Pérdidas del ejercicio	(2.291.841,76)
Distribución	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(2.291.841,76)



CLASE 8.^a



0L0688556

10

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Las reservas de la Sociedad de libre distribución están sujetas, no obstante, a las limitaciones que la legislación establece para su distribución, no debiendo distribuirse dividendos que reduzcan el patrimonio neto por debajo del capital social. Asimismo, la distribución de reservas por medio de un dividendo por la Sociedad queda sujeto a las limitaciones establecidas en el Acuerdo Marco, tal y como se describe en el epígrafe (iv) de la Nota 13.

(4) Normas de Registro y Valoración

(a) Transacciones, saldos y flujos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se han convertido a dólares aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio efectivo en las fechas en las que se realizan.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se han convertido a la moneda funcional aplicando el tipo existente al cierre del ejercicio, mientras que los activos por inversiones en subsidiarias no monetarios valorados a coste histórico se han convertido aplicando el tipo de cambio de la fecha en la que tuvieron lugar las transacciones.

Las diferencias positivas y negativas que se ponen de manifiesto en la liquidación de las transacciones en moneda extranjera y en la conversión a dólares de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en resultados.

El efecto de la variación de los tipos de cambio sobre el efectivo y otros activos líquidos equivalentes denominados en moneda extranjera se presenta separadamente en el estado de flujos de efectivo como “Efecto de las variaciones de los tipos de cambio”.

(b) Arrendamientos

La Sociedad tiene cedido, como arrendatario, el derecho de uso de determinados activos bajo contratos de arrendamiento.

(Continúa)



CLASE 8.^a

7-5-2012-2013



0L0688557

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Los contratos de arrendamiento, que al inicio de los mismos transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario, se clasifican como arrendamientos operativos.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gastos de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

(c) Instrumentos financieros

Las inversiones en empresas del grupo se reconocen inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada neta de los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

La Sociedad evalúa de forma recurrente la existencia de indicios de deterioro del valor de sus participaciones en empresas del Grupo registrando las correspondientes correcciones valorativas en aquellos casos en los que su valor neto contable exceda su valor recuperable. Las correcciones valorativas y su reversión se registran con cargo o abono a cuentas de explotación, atendiendo a la naturaleza de las actividades principales desarrolladas por la Sociedad.

(i) Pasivos financieros

Las deudas con empresas del Grupo CEMEX y los acreedores comerciales se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que fueran directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado.



CLASE 8.ª



0L0688558

12

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Dado que los recursos obtenidos de la OPV estaban denominados en pesos colombianos y se destinaron al pago de deuda denominada en dólares, existió una exposición cambiaria a una depreciación del peso colombiano. Por esta razón, durante septiembre y octubre de 2012, la Sociedad contrató con CEMEX, S.A.B. de C.V. coberturas derivadas de cambio para protegerse de una potencial depreciación del peso en relación a los recursos de la OPV. Estas coberturas económicas, que no cumplieron con los requisitos de contabilidad de cobertura, fueron liquidadas en noviembre de 2012 por lo que, a 31 de diciembre, la Sociedad tiene registrada, únicamente, una pérdida por importe de 1.570 miles de euros como resultado de esta liquidación.

(d) Instrumentos de patrimonio propio

La adquisición por la Sociedad de instrumentos de patrimonio se presenta por el coste de adquisición de forma separada como una minoración de los fondos propios del balance. En las transacciones realizadas con instrumentos de patrimonio propio no se reconoce ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los costes de transacción relacionados con instrumentos de patrimonio propio, se registran como una minoración de las reservas, una vez considerado cualquier efecto fiscal. La Sociedad no ha reconocido el efecto fiscal de dichos costes de transacciones, dado que las proyecciones del grupo fiscal (véase Nota 4 (f)) no soportan la activación de créditos fiscales o activos diferidos.

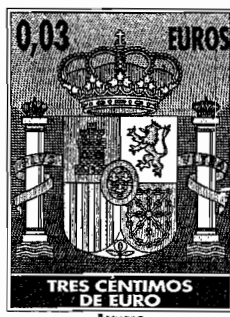
(e) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

(Continúa)



CLASE 8.ª
BREVETADO



0L0688559

13

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(f) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

La Sociedad ha optado por el régimen de Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE) mediante la correspondiente Comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda, el 28 de noviembre de 2012.

Las ETVEs se definen como entidades cuyo objeto social comprende la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Este régimen se introdujo por el Gobierno Español a través de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (actualmente, Capítulo XIV del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo como alternativa para canalizar la inversión exterior, del mismo modo que ya existía en otros países de nuestro entorno y complementando las disposiciones para evitar la doble imposición internacional, de ahí que su principal característica es que tanto las rentas procedentes de sus participaciones extranjeras como las distribuidas al socio no residente gocen, con carácter general, de un tratamiento fiscal favorable, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos.

La Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal con su sociedad dominante CEMEX España y con las siguientes sociedades del Grupo CEMEX España: CEMEX España Operaciones, S.L.U., Cementos Andorra, S.A. y Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688560

14

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Los activos por impuesto diferido por diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación, con la misma excepción que rige en el caso de las diferencias temporarias imponibles.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(g) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente cuando se espera realizarlos o liquidarlos dentro de un periodo de doce meses desde la fecha de cierre, registrándose a largo plazo en caso contrario.

(5) Arrendamientos operativos – Arrendatario

La Sociedad tiene arrendada a CEMEX España, desde el 1 de julio de 2012, una superficie de 100 metros cuadrados en el edificio situado en la calle Hernández de Tejada número 1. La duración de este contrato es de 5 años y podrá prorrogarse automáticamente por plazos adicionales de 1 año de duración, siempre y cuando, ninguna de las partes manifieste su intención de no prorrogar el contrato con, al menos, 60 días naturales de antelación respecto a la fecha de conclusión del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688561

15

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Del mismo modo, la Sucursal Suiza tiene arrendada a CEMEX Research Group AG (CRG) una oficina de 300 metros cuadrados de superficie en Suiza. Este contrato de arrendamiento tiene validez desde noviembre del 2012 y una duración de 5 años. La Sucursal podrá renovar este contrato por periodos de un año de duración, notificando por escrito a la arrendadora con una antelación de, al menos, 60 días antes de que finalice el contrato inicial o cualquiera de sus prórrogas.

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos ascienden, al 31 de diciembre de 2012, a 25 miles de euros.

Los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables previstos son los siguientes:

	31.12.2012
	Miles de Euros
Hasta un año	140
Entre uno y cinco años	562
	<u>702</u>

(6) Política y Gestión de Riesgos

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio), riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre del sector en el que opera así como en la de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

(Continúa)



CLASE 8.ª



0L0688562

16

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

La gestión del riesgo de la Sociedad se lleva a cabo de forma conjunta y coordinada por los Departamentos de Finanzas y de Administración ("Contraloría y Control Interno") de la Sociedad, en base a las políticas, procedimientos y sistemas (las "Políticas y Sistemas") establecidos y/o adoptados específicamente por la Sociedad y demás entidades del Grupo CEMEX Latam. En dicho proceso, colaboran igualmente las áreas de planificación estratégica, fiscal y asesoría jurídica.

Dichos departamentos identifican, evalúan y cubren los riesgos operativos y financieros a los que se puede ver expuesta la Sociedad, en estrecha colaboración con otras áreas del Grupo y, siempre, bajo la dirección del Director General de la Sociedad.

A su vez, la eficacia de la gestión y la supervisión del control interno de la Sociedad y de la gestión de los riesgos corporativos es supervisada directa y permanentemente por la Comisión de Auditoría de la Sociedad, en el marco de las competencias que expresamente tiene atribuidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. En dicha tarea, la Comisión de Auditoría es asistida por el Área de Auditoría Interna de la Sociedad, que depende funcionalmente de aquella.

En última instancia, el Consejo de Administración es responsable de una adecuada gestión del riesgo de la Sociedad, aprobando y estableciendo, previo informe de la Comisión de Auditoría, las directrices y políticas que considera más adecuadas a tal efecto.

Las Políticas y Sistemas específicos del Grupo CEMEX Latam se fundamentan y articulan, a su vez, sobre la base de los estándares y requerimientos establecidos por la sociedad dominante del Grupo CEMEX, CEMEX S.A.B de C.V.

Los aspectos más relevantes sobre la eficacia del control interno de la Sociedad y la gestión de riesgos corporativos se detallan en el Informe sobre los Sistemas de Supervisión del Riesgo elaborado por la Comisión de Auditoría, así como en los correspondientes epígrafes del Informe Anual de Gobierno Corporativo que se acompaña al Informe de Gestión como documento Anexo A.

(Continúa)



CLASE 8.^a

ALFONSO GARCÍA GONZÁLEZ



0L0688563

17

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

1) Riesgo de mercado.

La Sociedad opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas.

El riesgo de tipo de cambio surge, fundamentalmente, de las inversiones netas en negocios en el extranjero. La Sociedad posee numerosas inversiones en negocios en el extranjero, cuyos activos netos están expuestos al riesgo de conversión de moneda extranjera.

2) Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas. Así, el Departamento de Tesorería de la Sociedad y del Grupo CEMEX, tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de la línea de crédito contratada con empresas del grupo.

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en la nota 12.

3) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de los recursos ajenos (préstamos y líneas de crédito) con empresas del Grupo CEMEX. Los préstamos a tipo de interés fijo exponen a riesgos de tipo de interés de valor razonable.

(Continúa)



CLASE 8.^a
CORREO



OL0688564

18

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(7) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo CEMEX Latam y asociadas

El detalle de las inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo CEMEX Latam y asociadas, al 31 de diciembre de 2012, es el siguiente:

	<u>31.12.2012</u>
	<u>Miles de Euros</u>
Empresas del grupo	
Participaciones	1.273.740
Correcciones valorativas por deterioro	-
	<u>1.273.740</u>
 Total	 <u>1.273.740</u>

La información relativa a las participaciones en empresas del Grupo CEMEX Latam y asociadas se presenta en los Anexos I y II.

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688565

19

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

El detalle y movimiento de las participaciones en empresas del Grupo CEMEX Latam y asociadas, durante el ejercicio 2012, es el siguiente:

Participación	Miles de euros			
	17.04.2012	Altas	Diferencias de conversión	31.12.2012
Empresas de Grupo				
Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	-	1.340.596	(67.321)	1.273.275
Equipos Para Uso de Guatemala, S.A.	-	92	(6)	86
Maverick RE Ltd.	-	386	(7)	379
CEMEX El Salvador ,S.A. de C.V.	-	-	-	-
CEMEX Transportes de Colombia, S.A. (*)	-	-	-	-
Cimento Vencemos Do Amazonas, Ltd.(*)	-	-	-	-
Global Cement, S.A. (*)	-	-	-	-
Central de Mezclas, S.A(*)	-	-	-	-
Total	-	1.341.074	(67.334)	1.273.740

(*) Participación con importe inferior a mil euros.

Una descripción de las operaciones más significativas ocurridas en el ejercicio 2012 se incluye en la nota 1(a) de esta memoria.

La Sociedad no ha recibido durante el ejercicio 2012 ningún reparto de dividendos.

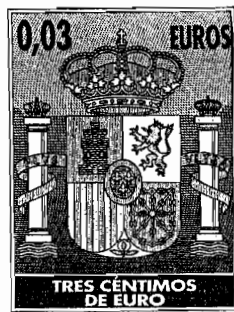
La moneda funcional de las participaciones en el extranjero es el dólar estadounidense en todos los casos.

Al 31 de diciembre de 2012 no existen correcciones valorativas por deterioro en ninguna de las participaciones en empresas de Grupo CEMEX Latam y asociadas de la Sociedad.

(Continúa)



CLASE 8.^a
CORRESPONDIENTE



0L0688566

20

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Fondos Propios

La composición y el movimiento de los fondos propios se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

(a) Capital

La Sociedad se constituyó con un capital social de 3 miles de euros.

Durante el ejercicio 2012, la Sociedad ha llevado a cabo dos ampliaciones de capital, con fecha 1 de agosto y 6 de noviembre, respectivamente, como consecuencia de las cuales se pusieron en circulación 407.830.342 y 170.388.000 nuevas acciones ordinarias, respectivamente, de un euro de valor nominal cada una y de iguales características que las ya existentes, si bien las acciones correspondientes a la segunda ampliación de capital indicada se emitieron con una prima de emisión total de 728.266.363 euros (véase apartado (b)). Respecto de estas últimas, representadas mediante anotaciones en cuenta, CEMEX España, S.A. renunció al derecho de suscripción preferente para que pudieran ser suscritas por terceros.

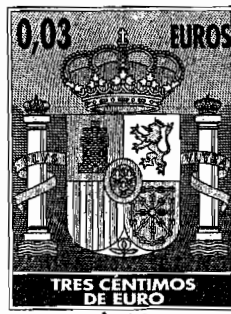
Todas las referidas acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

Tal y como se indica en la nota 1(b), El 15 de noviembre de 2012, la Sociedad concluyó su oferta inicial en la Bolsa de Valores de Colombia de 170.388.000 nuevas acciones ordinarias a un precio de 12.250 pesos colombianos (6,75 dólares americanos) por acción. La OPV incluía (a) 148.164.000 nuevas acciones ordinarias ofrecidas en oferta pública dirigida a los inversores en Colombia y en una colocación privada concurrente a inversores cualificados fuera de Colombia, y (b) 22.224.000 nuevas acciones ofrecidas en colocación privada que estaban sujetas a una Opción de Venta concedida a los Compradores Iniciales durante el período de 30 días tras el cierre de la oferta.

(Continúa)



CLASE 8.^a



OL0688567

21

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Como resultado de la referida oferta y el posterior ejercicio de la Opción de Venta por los Compradores Iniciales (véase apartado (d)), CEMEX España es propietaria de aproximadamente el 73,35% de las acciones ordinarias en circulación de la Sociedad, excluidas las acciones propias procedentes del ejercicio de la Opción de Venta antes mencionada. Las acciones de la Sociedad cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia (Bolsa de Valores de Colombia S.A.) bajo las siglas CLH.

Al 31 de diciembre de 2012, el capital social de CEMEX Latam asciende a 578.278 miles de euros, representado por 578.278.342 acciones ordinarias con un valor nominal de 1 euro cada una.

(b) Prima de emisión

Incluye las aportaciones realizadas por los accionistas en el caso de emisión a un precio superior al nominal.

La prima de emisión asciende a 728.266 miles de euros.

La prima de emisión es de libre disposición, salvo por las reservas negativas o pérdidas que hagan el patrimonio inferior a la cifra de capital social.

(c) Otros movimientos

Con motivo de la Oferta Pública de Valores, la Sociedad ha incurrido en ciertos gastos de emisión por importe de 28.893 miles de euros, los cuales han sido capitalizados como menores reservas. Asimismo el epígrafe de reservas voluntarias recoge 21.380 miles de euros correspondiente a la valoración de mercado de los royalties por uso de intangibles y marcas, así como a servicios prestados a sus filiales directas e indirectas a través de su Sucursal en Suiza.

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688568

22

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(d) Acciones y participaciones en patrimonio propio

Según se indica en el apartado (a), en la OPV la Sociedad garantizó a los Compradores Iniciales la Opción de Venta, ejercitable en el plazo de 30 días tras el cierre de la oferta.

El 12 de diciembre de 2012, los Compradores Iniciales ejercitaron la Opción de Venta, y por tanto la Sociedad recompró 22.224.000 acciones propias a 6,75 dólares americanos por acción, equivalente a un total de 113.649 miles de euros.

(e) Diferencias de conversión

Dado que la moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense y las Cuentas Anuales están expresadas en euros, surgen diferencias de conversión.

	Miles de euros
Saldo al 31 de diciembre de 2012	(56.079)

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688569

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(8) Pasivos Financieros.

Los principales pasivos financieros mantenidos por la Sociedad corresponden a las deudas pendientes de pago por la financiación concedida y otras operaciones comerciales efectuadas con empresas de CEMEX que se valoran a coste amortizado cuyo detalle se muestra a continuación:

	2012	
	Miles de Euros	
	No corriente	Corriente
Deudas con empresas del grupo		
Préstamos a tipo fijo	104.119	20.814
Líneas de crédito a tipo fijo	6.689	-
Intereses devengados	-	619
Otras deudas	-	11.120
Total pasivos financieros	110.808	32.553

Los débitos y partidas por pagar, tanto por operaciones comerciales como no comerciales, se encuentran valorados a coste amortizado o coste y constituyen una aproximación aceptable de su valor razonable.

Otras deudas con empresas del Grupo CEMEX a corto plazo, representa fundamentalmente el saldo de cuentas por pagar con CEMEX, S.A.B. de C.V. y CEMEX Central, S.A. de C.V., sociedad también perteneciente a CEMEX, en concepto de uso de la marca y servicios de gestión, respectivamente.

Los gastos financieros devengados por los pasivos a coste amortizado ha ascendido a 12.469 miles de euros.



CLASE 8.^a



0L0688570

24

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Los términos y condiciones de los préstamos y deudas financieras con empresas del Grupo CEMEX, al 31 de diciembre de 2012, son los siguientes:

31.12.2012								
							Miles de euros	
							Coste amortizado	
Tipo	Moneda	% Tipo efectivo	% Tipo nominal	Año inicio	Año de vencimiento	Valor nominal en moneda original (miles)	Corriente	No Corriente
Empresas del grupo y asociadas								
Préstamos a tipo fijo								
Construction Funding Corporation	USD	7	7	2012	2018	1.150.000	20.814	104.119
Líneas de crédito a tipo fijo								
Construction Funding Corporation	USD	7	7	2012	2018	50.000	-	6.689
							20.814	110.808
Total							20.814	110.808

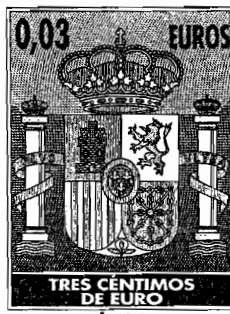
La clasificación de los pasivos financieros no corrientes por vencimientos, al 31 de diciembre de 2012, son los siguientes:

2012						
Miles de euros						
Vencimientos						
2014	2015	2016	2017	Años posteriores	Total no corriente	
Deudas con empresas del grupo y asociadas	20.814	20.814	20.814	20.814	27.552	110.808
Total	20.814	20.814	20.814	20.814	27.552	110.808

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688572

26

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Debido al diferente tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable difiere de la base imponible fiscal. A continuación se incluye una conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible fiscal estimada que será aportada por la Sociedad en la declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades:

	2012		
	Aumentos	Disminuciones	Neto
Resultado antes de impuestos			6.007
Diferencias permanentes			
Resultado de la Sucursal en el extranjero	-	(20.429)	(20.429)
Diferencias temporarias:			
De la Sociedad individual	6.754	-	6.754
De los ajustes por consolidación			
Gastos deducibles reconocidos en			
Patrimonio Neto	-	(28.893)	(28.893)
Base imponible de la Sociedad			(36.561)
Base imponible aportada por las sociedades dependientes			
Base imponible			(36.561)

Los gastos deducibles reconocidos en patrimonio neto corresponden, a gastos de constitución y ampliación de capital imputados directamente al patrimonio neto en cuentas de reservas y que tienen la consideración de gastos deducibles fiscalmente. Las diferencias permanentes negativas de la Sucursal en el extranjero corresponden a rentas obtenidas por medio de su establecimiento permanente en su Sucursal en Suiza, exentas fiscalmente en España.

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688573

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Las diferencias temporarias positivas en 2012 corresponden principalmente al gasto financiero fiscalmente no deducible.

El importe correspondiente a los gastos financieros que no hayan sido objeto de deducción podrá deducirse en los períodos impositivos que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos, conjuntamente con los del período impositivo y con los límites establecidos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

El Impuesto sobre Sociedades registrado corresponde al Impuesto de Sociedades de la Sucursal en Suiza calculado como sigue:

	<u>Miles de euros</u>
	<u>2012</u>
Beneficio del ejercicio antes de impuestos	20.429
Diferencia permanente	21.379
IRNR soportado en el extranjero	<u>(4.724)</u>
Base imponible	37.084
 Impuesto al 9,64%	
 Gasto por impuesto sobre beneficios	 (3.575)

La Sucursal en Suiza constituye un establecimiento permanente en dicho territorio a efectos del Convenio de Doble Imposición entre Suiza y España, y bajo la legislación fiscal suiza, quedando sujeta a un impuesto sobre beneficios empresariales en dicho territorio en régimen de tributación mixta, que comprende la tributación íntegra a nivel federal y una exención parcial a nivel cantonal y local.



CLASE 8.^a



0L0688574

28

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(10) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

(a) Saldos con Partes Vinculadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con Partes Vinculadas al 31 de diciembre de 2012, es el siguiente:

	2012		
	Miles de Euros		
	Sociedades del grupo CEMEX Latam	Otras partes vinculadas	Total
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Deudores, empresas del grupo y asociadas corto plazo	25	-	25
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo			
Otros	309	-	309
Total activo	344	-	344
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (nota 9)	-	110.808	110.808
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	32.553	32.553
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	-	9	9
Total pasivo	-	143.370	143.370

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688575

29

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Transacciones de la Sociedad con Partes Vinculadas.

Los importes de las transacciones de la Sociedad con Partes Vinculadas, durante el ejercicio 2012, son los siguientes:

	31.12.2012			
	Miles de Euros			
	Sociedades del grupo CEMEX Latam	Administradores	Otras partes vinculadas	Total
Ingresos				
Ingresos por royalties o licencias	42.157	-	-	42.157
Uso de marca	3.611	-	-	3.611
Servicios de Gestión	7.519			7.519
Instrumentos Financieros				
Ingresos financieros	-	-	35	35
	53.287	-	35	53.322
Gastos				
Gastos por royalties o licencias	22.565	-	-	22.565
Uso de marca	3.575	-	-	3.575
Servicios de Gestión	6.451	-	-	6.451
Otros arrendamientos	-	-	25	25
Gastos de personal	-	32	-	32
Gastos financieros	-	-	12.468	12.468
	32.591	-	12.493	45.116

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688576

30

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(c) Transacciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas de mercado realizadas por los Administradores de la Sociedad

Durante el periodo comprendido entre el 17 de abril y el 31 de diciembre de 2012, los Administradores de la Sociedad no han realizado con la Sociedad operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

(d) Participaciones y cargos de los Administradores en otras sociedades

Las participaciones de los Administradores de la Sociedad y de las personas vinculadas a los mismos, en empresas cuyo objeto social es idéntico, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad, así como los cargos, funciones y actividades desempeñados y/o realizados en las mismas se detallan en el Anexo III adjunto que forma una parte integrante de esta nota de la Memoria.

Durante el ejercicio 2012, los miembros del Consejo de Administración han devengado 32.226 euros en concepto de retribución, a percibir una vez celebrada la próxima Junta General Ordinaria. Por otra parte, no se han devengado en el ejercicio dietas por asistencia a Consejos ni comisiones, ni otros gastos.

A 31 de diciembre de 2012, los Administradores de la Sociedad son titulares, en conjunto, de una participación total en CEMEX, S.A.B. de C.V. representativa del 0,1048 % del capital social de esta sociedad. No obstante la referida participación, se considera que no existe conflicto de interés que afecte a los deberes de diligente administración, fidelidad y lealtad de los Administradores.

Al 31 de diciembre de 2012, tan sólo una de las personas miembros del Consejo de Administración es mujer.

(Continúa)



CLASE 8.^a



0L0688577

31

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(11) Ingresos y Gastos

(a) Ingresos accesorios y de gestión corriente

Durante el presente ejercicio los ingresos de la Sociedad corresponden a royalties por uso de intangibles y marcas, así como a servicios prestados a sus filiales directas e indirectas. La totalidad de dichos ingresos proceden de Latino América.

(b) Gastos de personal

A continuación se muestra el detalle de los gastos de personal incurridos por la Sociedad en el ejercicio 2012:

	2012
	Miles de Euros
Sueldos, salarios y asimilados	
Sueldos y salarios	234
Otras retribuciones	2
	236
Cargas Sociales	
Seguridad Social a cargo de la empresa	23
Otros gastos sociales	15
	38
Total	274

(Continúa)



CLASE 8.ª

ESTADO DE GASTOS DE EXPLOTACIÓN



0L0688578

32

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(c) Otros gastos de explotación

Otros gastos de gestión corriente incluyen principalmente gastos por royalties de uso de intangibles y marcas, así como de servicios de gestión del Grupo CEMEX.

(12) Información sobre miembros del Consejo de Administración y empleados.

El número medio de administradores y de empleados de la Sociedad durante el ejercicio comprendido entre el 17 de abril y 31 de diciembre de 2012, desglosado por categorías, es como sigue:

<u>Categoría profesional</u>	<u>2012</u>
Administradores	9
Jefes y encargados	17
	<u>26</u>

La distribución por sexos al 31 de diciembre de 2012, es como sigue:

<u>Categoría profesional</u>	<u>2012</u>	
	<u>Mujeres</u>	<u>Hombres</u>
Administradores	1	8
Jefes y encargados	7	10
	<u>8</u>	<u>18</u>

(Continúa)



CLASE 8.ª



0L0688579

33

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(13) Honorarios de Auditoría

KPMG Auditores, S.L., empresa auditora de las cuentas anuales de la Sociedad y aquellas otras sociedades con las que dicha empresa mantiene alguno de los vínculos a los que hace relación la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, ha facturado a la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012 honorarios y gastos por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

	Miles de euros
	2012
Por servicios de auditoría	272
	272

El importe indicado en el cuadro anterior incluye la totalidad de los honorarios relativos a las auditorías de los ejercicios 2012, con independencia del momento de su facturación.

(14) Compromisos y contingencias

- CEMEX Latam, a través de su Sucursal en Suiza, celebró un contrato con CEMEX, S.A.B de C.V. para el uso de marcas de CEMEX. Estos contratos tienen vigencia de 5 años, renovables automáticamente por periodos iguales. Las sociedades operativas del Grupo CEMEX Latam deben pagar anualmente por el uso de las marcas, calculando el royalty con base en las ventas anuales netas de bienes y servicios y con base a precios de transferencia. El cargo total de uso de marca reportado en el gasto operativo asciende a 3.479 miles de euros por el periodo de seis meses terminado al 31 de diciembre 2012

(Continúa)



CLASE 8.ª



0L0688580

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

- CEMEX Latam, a través de su Sucursal en Suiza, celebró con CEMEX Research Group AG un contrato para el uso, explotación y disfrute de activos intangibles. El término de los contratos es a 5 años, renovables automáticamente por periodos iguales. Las sociedades operativas del Grupo CEMEX Latam deben pagar anualmente las regalías calculadas con base a las ventas anuales netas de bienes y servicios y con base a precios de transferencia. El cargo total de las regalías reportado en gasto operativo asciende a 21.380 miles de euros por el periodo de seis meses terminado al 31 de diciembre de 2012.
- CEMEX Latam, a través de su Sucursal en Suiza, celebró un contrato de asistencia técnica con CEMEX Central, S.A. de C.V., para las áreas técnica, financiera, mercadeo, legal, recursos humanos, Tecnologías de la Información (TI) y otras de asistencia técnica. El término de los contratos de servicios es a 5 años, renovable automáticamente por periodos iguales. Las sociedades operativas del Grupo CEMEX Latam deben pagar anualmente la asistencia técnica con base a las ventas anuales netas de bienes y servicios y con base a precios de transferencia. El total del cargo por servicios reportado en gasto operativo asciende a 6.215 miles de euros por el periodo de seis meses terminado al 31 de diciembre de 2012.
- En consideración a los tres acuerdos descritos anteriormente, CEMEX Latam ha acordado pagar a CEMEX, consistente con las prácticas de mercado y los principios de partes no relacionadas, una tarifa equivalente al 5% de los ingresos anuales consolidados del Grupo CEMEX Latam, pagadera trimestralmente durante cada ejercicio social. Esta tarifa equivalente al 5% convenida en virtud de los referidos acuerdos no puede ser aumentada sin el consentimiento de los Consejeros Independientes de Cemex Latam. Este acuerdo se ha aplicado con efecto retroactivo para el ejercicio completo 2012 y la referida tarifa equivalente anual ha sido del 5%.
- En relación con la OPV (nota 1) y a fin de evitar potenciales conflictos de interés, la Sociedad celebró igualmente un Acuerdo Marco con CEMEX, S.A.B. de C.V. y CEMEX España (el "Acuerdo Marco"). En virtud de este Acuerdo Marco y , con el objeto de asistir a CEMEX en el cumplimiento de sus acuerdos de deuda, el Grupo CEMEX Latam necesitará el consentimiento previo de CEMEX S.A.B. de C.V. y CEMEX España para:



CLASE 8.^a



0L0688581

35

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

- i) Cualquier consolidación, fusión o acuerdo de colaboración (*joint venture*) con cualquier persona física o jurídica distinta de CEMEX S.A.B de C.V. o sus sociedades dependientes;
- ii) Cualquier venta, arrendamiento, intercambio o cualquier otra disposición, adquisición a cualquiera persona distinta de CEMEX S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes;
- iii) La emisión o venta de cualquier acción o valores de capital derivados o la adopción de cualquier plan de incentivos en acciones, excepto por (i) la emisión de acciones por la Sociedad a CEMEX S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes (ii) la emisión de acciones para el cumplimiento del plan de incentivos a largo plazo para ejecutivos por importe no superior a 1,75 millones de dólares;
- iv) La declaración, acuerdo o pago de dividendos u otra distribución por la Sociedad en relación con sus acciones que no sea (i) a través de la emisión de acciones ordinarias de la Sociedad o la emisión del derechos de suscripción preferente a los accionistas de la Sociedad en forma proporcional, siempre que no se pague o de algún otro modo se transfiera o se ceda a ninguna otra persona que no forme parte de CEMEX S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes (distintas de la Sociedad) dinero en efectivo u otro activo de CEMEX S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes (o cualquier participación en dicho efectivo o activo) en relación con dicha distribución o interés y/o (ii) a prorrata de las participaciones de cada uno de los accionistas minoritarios de la Sociedad, siempre que cada accionista reciba su parte proporcional en cualquier dividendo, distribución o pago de interés al mismo tiempo;
- v) Los siguientes: (i) la creación, asunción, otorgamiento o garantía por parte de la Sociedad de cualquier tipo de deuda, y (ii) la constitución de gravámenes o cargas sobre cualquier de sus activos, por un importe total superior a 25 millones de dólares americanos en cualquier momento (teniendo en cuenta tanto el supuesto (i) como el (ii));

(Continúa)



CLASE 8.ª

0.03 EUROS



0L0688582

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

- vi) Conceder préstamos o convertirse en acreedor con respecto a cualquier tipo de deuda, salvo (i) con respecto a créditos comerciales concedidos a clientes en términos comerciales normales y en el curso ordinario de los negocios, (ii) como contraprestación diferida con respecto a cualquier venta, arrendamiento, intercambio u otra disposición que la Sociedad o sus subsidiarias estén autorizadas a ejecutar sin el consentimiento de CEMEX S.A.B. de C.V. y CEMEX España; y
- vii) Tomar cualquier acción que pueda razonablemente resultar en que CEMEX S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes caigan en incumplimiento bajo algún contrato o acuerdo, incluyendo el contrato de endeudamiento que CEMEX S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes han celebrado con un sindicato de bancos y cualquier refinanciamiento, sustitución o modificación al mismo, así como cumplir las obligaciones de notificación de CEMEX S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes previstas en el Acuerdo Marco para los contratos o acuerdos distintos de (i) el referido contrato de endeudamiento y cualquier refinanciación, sustitución o modificación al mismo, y (ii) las actas de emisión de CEMEX S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes y cualquier sustitución o modificación de las mismas.

Dicho Acuerdo Marco podrá ser modificado o terminado por acuerdo escrito entre CEMEX, S.A.B. de C.V., CEMEX España y CEMEX Latam, para lo que la Sociedad requerirá autorización de sus Consejeros Independientes. Adicionalmente, el Acuerdo Marco dejará de surtir efectos si la Sociedad deja de ser subordinada de CEMEX o si CEMEX deja de tener que contabilizar su inversión en CEMEX Latam sobre una base consolidada o bajo el método de participación para efectos de contabilidad (o cualquier otro método que aplique principios similares).

(15) Hechos posteriores

El 16 de enero de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó aprobar un Plan de Incentivos a Largo Plazo para los ejecutivos de la Sociedad, con vigencia a partir del 1 de enero de 2013, consistente en un plan de retribución con acciones de la Sociedad.



CLASE 8.ª



0L0688583

Anexo I

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Información relativa a Empresas del Grupo y Asociadas

31 de diciembre de 2012

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor
Sociedades dependientes			
Cemento Bayano, S.A.	Ciudad de Panamá (República de Panamá)	Fabricación y comercialización de cemento y hormigón	KPMG
Cemex Bogotá Investments, B.V.	Amsterdam (Holanda)	Tenencia de acciones	-
Cemex Caribe II Investments, B.V.	Amsterdam (Holanda)	Tenencia de acciones	KPMG
Cemex El Salvador, S.A de CV	La Libertad (El Salvador)	Comercialización de cemento	KPMG
Cemex Nicaragua, S.A.	Managua (Nicaragua)	Fabricación y comercialización de cemento	KPMG
Cemex Transportes de Colombia, S.A.	Bogotá (Colombia)	Transporte	KPMG
Central de Mezclas, S.A.	Bogotá (Colombia)	Licencias mineras	KPMG
Cimento Vencemos do Amazonas Ltd	Manaus (Brasil)	Comercialización de cemento	KPMG
Corporacion Cementera Latinoamericana, S.L.R.U	Madrid (España)	Tenencia de acciones	KPMG
Equipos Para Uso de Guatemala, S.A.	Ciudad de Guatemala (Guatemala)	Alquiler de equipos	KPMG
Global Cement, S.A.	Puerto Quetzal (Guatemala)	Fabricación y comercialización de cemento y hormigón	KPMG
Cemex Colombia	Santa Fé de Bogotá (Colombia)	Fabricación y comercialización de cemento	KPMG
Cemex Costa Rica	San José (Costa Rica)	Fabricación y comercialización de cemento	KPMG
Lomas del Tempisque, S.R.L.	San José (Costa Rica)	Tenencia de acciones	KPMG
Maverick RE Ltd	Hamilton (Bermuda)	Aseguradora	KPMG
Pavimentos Especializados	Ciudad de Panamá (República de Panamá)	Consultoría, asesoría, estudio, diseño y consumo	KPMG
Tecas Siglo XXI, S.A.	Ciudad de Panamá (República de Panamá)	Compra de Terrenos	-

Este Anexo forma parte integrante de la nota 7 de la memoria de las cuentas anuales de 2012, junto con la cual debería ser leído.



CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Otra información relativa a Empresas de Grupo y Asociadas
31 de diciembre de 2012

(Expresado en miles de euros)

Nombre	% de la participación (*)			Miles de euros				Valor neto en libros de la participación		
	Directa	Indirecta	Total	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Resultado		Total patrimonio neto	La Sociedad	Otras Sociedades del Grupo
						Explotación	Continuadas			
Sociedades dependientes										
Cemento Bayano, S.A.	-	99,48%	99,48%	110.114	77.463	(4.814)	43.615	32.362	-	241.533
Cemex Bogotá Investments, B.V.	-	100,00%	100,00%	1.283.767	0	(11.136)	-	(32.372)	-	1.249.458
Cemex Caribe II Investments, B.V.	-	100,00%	100,00%	237.001	4.158	-	(21)	391	-	104.632
Cemex El Salvador, S.A de CV	0,01%	99,99%	100,00%	1.941	1.578	(31)	193	97	-	1.900
Cemex Nicaragua, S.A.	-	98,82%	98,82%	4	7.185	(428)	8.785	5.313	-	102
Cemex Transportes de Colombia, S.A.	-	100,00%	100,00%	-	-	-	-	-	-	-
Central de Mécizlas, S.A.	-	100,00%	100,00%	-	-	-	-	-	-	-
Cincento Vencenos do Amazonas Lid	100,00%	-	100,00%	14.987	7.487	(207)	680	608	-	12.935
Corporacion Cementera Latinoamericana, S.L.U	1,00%	-	100,00%	1.283.752	(6)	(11.384)	(17)	(2.343)	1.273.275	-
Equipos Para Uso de Guatemala, S.A.	-	99,00%	100,00%	0	14.481	(136)	143	(2)	86	-
Global Cement, S.A	-	100,00%	100,00%	2.842	33.777	(394)	1.444	593	-	8.475
Cemex Colombia	5,79%	93,92%	99,71%	280.530	524.998	(42.600)	184.143	151.105	-	154.320
Cemex Costa Rica	-	98,80%	98,80%	343	21.803	(613)	17.086	9.831	-	1.968.492
Cemex del Tempisque, S.R.L.	-	99,71%	99,71%	2.874	47.671	(1.178)	(37)	534	-	6.420
Maverick RE Lid	100,00%	-	100,00%	386	0	(0)	55	55	379	223.763
Pavimentos Especializados	-	99,71%	99,71%	118	101	(15)	754	368	-	-
Tecas Siglo XXI, S.A.	-	100,00%	100,00%	8	0	(0)	-	8	-	8
Total									1.273.740	3.972.038

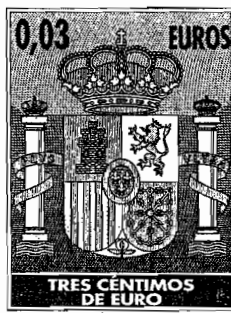
Este Anexo forma parte integrante de las notas 1 y 7 de la memoria de las cuentas anuales de 2012, junto con la cual debería ser leído.



0L0688584



CLASE 8.^a
COMUNICACIÓN



0L0688585

Anexo III

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Detalle de participaciones y cargos en otras sociedades de los Administradores de la Sociedad

31 de diciembre de 2012

Consejero	Sociedad	Cargo	Porcentaje de participación
D. Jaime G. Elizondo Chapa	Cemex Perú, S.A.	Consejero	-
	Distribuidora de Materiales de Construcción DIMACO DMC, Sociedad Anónima.	Presidente del Consejo de Administración	-
	Amblessea Limited	Consejero	-
	Cemex Cal, Inc.	Consejero	-
	Cemex Colombia, S.A.	Consejero	-
	Cemex Concretos, Inc.	Presidente del Consejo de Administración	-
	Cemex de Puerto Rico, Inc.	Consejero.	-
	Cemex Dominicana, S.A.	Vicepresidente del Consejo de Administración.	-
	Cemex Global Sourcing, Inc.	Presidente del Consejo de Administración	-
	Tecnologías de Recursos Minerales, S.A. de C.V.	Consejero	-
	Inversiones Mitre, C.A.	Consejero	-
D. Juan Pablo San Agustín Rubio	Neoris USA Inc.	Consejero	-
	TRG Blue Rock HBM Holdings S.a.r.l	Consejero	-
	Neoris de México, S.A. de C.V.	Presidente del Consejo de Administración.	-
D. Ignacio Madrilejos Fernández	Cemex Deutschland AG.	Presidente del Consejo de Supervisión	-
	Cemex France Services (GIE)	Administrador Único	-
	Cemex Investment Limited	Consejero	-
	Cemex UK Cement Limited	Consejero	-
	Cemex UK Materials Limited	Consejero	-
	Cemex UK Operations Limited	Consejero	-
	Cemex España, S.A.	Consejero Delegado	-
	Readymix Limited	Consejero	-
D. Jaime Muguiro Domínguez	Assiut Cement Company	Representante del Consejero Cemex Asia B.V.	-
	Cemex Egypt for Services	Consejero	-
	Cemex Egypt Quarries LLC	Consejero	-
	Cemex Hrvatska d.d.	Presidente del Consejo de Supervisión	-
	Cemex España, S.A.	Consejero Delegado	-
	Readymix Industries (Israel) Ltd.	Consejero	-
	Readymix Holdings (Israel) Ltd.	Consejero	-
D. Jaime Ruiz de Haro	Cementos Andorra, S.A.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado	-
	Cemex España Operaciones, S.L.U.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado.	-
	Cemex España, S.A.	Consejero/ Director General	-
D. Juan Pelegrí y Girón	Assiut Cement Company	Representante del Consejero Cemex Egyptian Investments B.V.	-
	Balboa Investment B.V.	Consejero	-
	Cemex Asia Holdings Ltd.	Consejero	-
	Cemex Asia Pte Limited	Consejero	-
	Cemex Caracas Investment B.V.	Consejero	-
	Cemex Deutschland AG	Miembro del Consejo de Supervisión	-
	Cemex UK	Consejero	-
	Cemex España, S.A.	Secretario (no Consejero) y Representante del Consejero New Sunward Holdings, B.V.	-
	Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.	Representante del Administrador Único Cemex Latam Holdings, S.A.	-
	New Sunward Holdings, S.A.	Consejero	-
	Fith Lettuce Pty Limited	Consejero	-
	Lomez International, B.V.	Consejero	-
	RMC Holdings, B.V.	Consejero	-
	Sierra Trading, Ltd.	Consejero	-
D ^{ca} . Coloma Armero Montes	Mutua Madrileña Automovilista	Consejero	-
D. Rafael Santos Calderón	Cementos Argos, S.A.	-	0,0013%
	Invert Argos, S.A.	-	0,0006%



CLASE 8.^a
BOLSA DE VALORES



0L0688586

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Informe de Gestión

Ejercicio 2012

1.- Naturaleza y Actividades de la Sociedad

CEMEX Latam Holdings, S.A. (en adelante la “Sociedad” o “CEMEX Latam”, indistintamente) se constituyó como sociedad anónima, por un periodo de tiempo indefinido, el día 17 de abril de 2012. La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid, en la calle Hernández de Tejada número 1.

Su constitución tiene como objetivo principal, tras un proceso de reorganización societaria (véase nota 1(a) de la Memoria), ser la sociedad dominante de un grupo de sociedades que recogen la actividad del grupo cementero cuya sociedad dominante es CEMEX S.A.B. de C.V. (en adelante “CEMEX” o “Grupo CEMEX”) en alguno de los países de Suramérica y Centro América, como son Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Brasil (en adelante “Grupo” o “Grupo CEMEX Latam”, indistintamente), con el objetivo de efectuar una oferta pública de valores en la Bolsa de Valores de Colombia que se completó el 15 de noviembre de 2012.

Durante el ejercicio comprendido entre el 17 de abril de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 los ingresos de la Sociedad provienen principalmente de regalías (*royalties*) obtenidas de sus filiales directas e indirectas, por el uso de intangibles, marcas y servicios de gestión de CEMEX cuya explotación le ha sido concedida mediante la suscripción de los correspondientes contratos de sublicencia a través de su Sucursal en Suiza. Estos ingresos forman parte de su operativa principal de negocio.

La Sociedad tiene por objeto social principal la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Suscripción, adquisición derivativa, tenencia, disfrute, administración o enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales, excepto aquellas actividades sometidas a legislación especial.



CLASE 8.ª



OL0688587

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Informe de Gestión

Ejercicio 2012

Sin perjuicio de lo anterior, forman igualmente parte de su objeto social, entre otras, las siguientes actividades:

- Fabricación, venta, importación y exportación de cemento, hormigón y otros materiales de construcción y la prospección y explotación de minas, con excepción de los minerales de interés estratégico nacional.
- Manufactura, fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de sacos y envases o artículos similares, de papel o cualquier otro material, para el envasado de cemento y otros materiales de construcción.
- Transporte público discrecional de mercancías por carretera, con sujeción a la legislación vigente en materia de transportes terrestres, así como la actividad de agencia de transportes, transitario, centro de información y distribución de cargas, almacenaje, depósito y distribución de mercancías, arrendamiento de vehículos y demás actividades complementarias del transporte previstas en la precitada legislación.
- Actividad de investigación y desarrollo en el campo de los materiales de construcción;
- Prestación de servicios de asistencia técnica y de gestión empresarial;

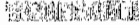
La Sociedad posee participaciones en sociedades dependientes y asociadas, siendo la cabecera de un grupo de empresas (Grupo CEMEX Latam), dedicadas principalmente a la producción de cemento, hormigón y mortero, la extracción de áridos y correspondiente comercialización y distribución de los productos producidos y extraídos.

El Grupo CEMEX Latam se integra a su vez, como subgrupo, en el Grupo empresarial encabezado por CEMEX España, S.A., su accionista principal (en lo sucesivo el “Grupo CEMEX España” o “CEMEX España”, según proceda), quien formula y presenta Cuentas Anuales individuales y consolidadas en España.

Por este motivo y de conformidad con lo establecido en el apartado 2º del artículo 43 del Código de Comercio, CEMEX Latam, no formula o presenta cuentas anuales consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012. El domicilio fiscal y social de CEMEX España es la calle Hernández de Tejada número 1, Madrid. Las cuentas anuales consolidadas de CEMEX España serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.



CLASE 8.^a



0L0688588

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Informe de Gestión

Ejercicio 2012

Asimismo, la Sociedad forma parte de un grupo internacional cementero y de materiales de construcción CEMEX, cuya última sociedad dominante es CEMEX, S.A.B. de C.V., sociedad establecida en Monterrey (México) y que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE).

2.- Evolución de los Negocios del Grupo CEMEX Latam

Durante el 2012, los países que conforman el Grupo CEMEX Latam han experimentado un importante crecimiento en los sectores de infraestructura y residencial, los cuales han impulsado la demanda de nuestros productos.

Entre los logros más importantes durante el 2012 se destacan:

- Los volúmenes consolidados de nuestros tres productos principales (cemento gris doméstico, hormigón y áridos) mostraron crecimiento de dos dígitos.
- El flujo de operación consolidado mostró crecimiento de dos dígitos durante el año completo.
- Incremento en precios en cemento en moneda local en todos nuestros mercados.
- Récord en volúmenes de cemento y generación de flujo de operación en Colombia, Panamá, Nicaragua y Brasil.
- El Grupo ha utilizado un 24% de combustibles alternos respecto del total de combustibles empleados en sus operaciones durante el 2012. En camino para alcanzar la meta de sustitución de combustibles alternos de 40% en 2015.
- Nuevas iniciativas comerciales en Colombia. Relanzamiento de la marca con una nueva cartera de productos bajo la marca CEMEX para ofrecer soluciones integrales de negocio. Asimismo se abrió el primer Construrama (franquicia de tiendas de materiales de construcción) durante el tercer trimestre del 2012; al cierre de 2012, setenta y siete centros de distribución han firmado para convertirse en Construramas, de los cuales treinta y uno están en proceso de conversión.
- Como conclusión exitosa de la oferta pública inicial durante el mes de noviembre 2012, las acciones de la Sociedad cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia y a raíz de la colocación de un 26,65% del capital social se obtuvieron 960 millones de dólares americanos de fondos netos, los cuales se han utilizado para pagar deuda por el Grupo CEMEX.



CLASE 8.^a



0L0688589

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Informe de Gestión

Ejercicio 2012

Los principales detalles de los negocios del Grupo CEMEX Latam en los distintos países en los que opera son:

A. Colombia

El crecimiento en los volúmenes de hormigón refleja la mayor cobertura con 14 plantas adicionales y 200 camiones hormigonera nuevos. En la parte de precios, se han tenido incrementos en los tres productos (cemento, hormigón y árido) respecto al año pasado. Durante el 2012, el sector residencial se benefició por tasas de interés estable, inflación controlada y condiciones económicas favorables. Se espera que la infraestructura continúe con tendencia positiva impulsada principalmente por la construcción de caminos y carreteras, vías ferroviarias y el incremento en capacidad de puertos y aeropuertos.

B. Panamá

Los volúmenes de cemento incrementaron en más de un 30% durante el 2012 con respecto al año anterior. La infraestructura fue el principal impulsor de consumo de cemento con proyectos como el Canal de Panamá, el metro de la Ciudad, la carretera Cinta Costera 3 y plantas hidroeléctricas.

C. Costa Rica

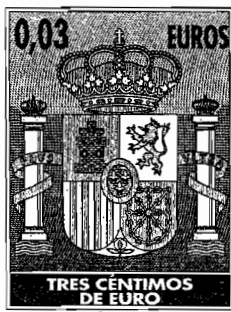
Durante el 2012 se experimentó un crecimiento de dos dígitos en cemento y hormigón, debido al desempeño positivo del sector residencial impulsado por proyectos de vivienda de nivel bajo y medio, así como por el sector infraestructura motivado por proyectos como la planta hidroeléctrica Reventazón y el proyecto de autovías San Carlos.

D. Resto de países del Grupo CEMEX Latam

Crecimiento cercano al 10% en volúmenes y precios, en moneda local, en cemento y hormigón, y cercano al 20% en agregados respecto al año anterior. Los sectores infraestructura y residencial fueron los principales impulsores de demanda.



CLASE 8.^a
MARCA DE PATENTE



0L0688590

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Informe de Gestión

Ejercicio 2012

E. Evolución Previsible del Grupo CEMEX Latam

Para el 2013 se espera que un panorama macroeconómico sólido y condiciones favorables en la industria se traduzcan en un incremento en los volúmenes consolidados. Creemos estar bien posicionados para continuar obteniendo este crecimiento sobre la base de nuestra estrategia enfocada en soluciones para los diferentes segmentos que atendemos.

3.- Información sobre riesgos e incertidumbre:

La gestión del riesgo de la Sociedad se lleva a cabo de forma conjunta y coordinada por los Departamentos de Finanzas y de Administración ("Contraloría y Control Interno") de la Sociedad, en base a las políticas, procedimientos y sistemas (las "Políticas y Sistemas") establecidos y/o adoptados específicamente por la Sociedad y demás entidades del Grupo CEMEX Latam. En dicho proceso, colaboran igualmente las áreas de planificación estratégica, fiscal y asesoría jurídica.

Dichos departamentos identifican, evalúan y cubren los riesgos operativos y financieros a los que se puede ver expuesta la Sociedad, en estrecha colaboración con otras áreas del Grupo CEMEX y, siempre, bajo la dirección del Director General de la Sociedad.

A su vez, la eficacia de la gestión y la supervisión del control interno de la Sociedad y de la gestión de los riesgos corporativos es supervisada directa y permanentemente por la Comisión de Auditoría de la Sociedad, en el marco de las competencias que expresamente tiene atribuidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. En dicha tarea, la Comisión de Auditoría es asistida por el Área de Auditoría Interna de la Sociedad, que depende funcionalmente de aquella.

En última instancia, el Consejo de Administración es responsable de una adecuada gestión del riesgo de la Sociedad, aprobando y estableciendo, previo informe de la Comisión de Auditoría, las directrices y políticas que considera más adecuadas a tal efecto.



CLASE 8.^a
PATENTES



0L0688591

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Informe de Gestión

Ejercicio 2012

Las Políticas y Sistemas específicos del Grupo CEMEX Latam se fundamentan y articulan, a su vez, sobre la base de los estándares y requerimientos establecidos por la sociedad dominante del Grupo CEMEX, CEMEX S.A.B de C.V.

Los aspectos más relevantes sobre la eficacia del control interno de la Sociedad y la gestión de riesgos corporativos se detallan en el Informe sobre los Sistemas de Supervisión del riesgo elaborado por la Comisión de Auditoría, así como en los correspondientes epígrafes del Informe Anual de Gobierno Corporativo que se acompaña al presente Informe de Gestión como documento Anexo A.

Los principales riesgos e incertidumbres identificados son:

1) Riesgo de mercado

La Sociedad opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesta a riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas.

El riesgo de tipo de cambio surge, fundamentalmente, de las inversiones netas en negocios en el extranjero. La Sociedad posee numerosas inversiones en negocios en el extranjero, cuyos activos netos están expuestos al riesgo de conversión de moneda extranjera.

2) Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas. Así, el Departamento de Tesorería de la Sociedad y del Grupo CEMEX, tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de la línea de crédito contratada con empresas del grupo.

La clasificación de los pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en la nota 8 de la Memoria.



CLASE 8.^a

00000000000000000000



0L0688592

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Informe de Gestión

Ejercicio 2012

3) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de los recursos ajenos (préstamos y líneas de crédito) con empresas del grupo. Los préstamos a tipo de interés fijo exponen a riesgos de tipo de interés de valor razonable.

4) Riesgos derivados de coberturas.

Dado que los recursos obtenidos de la OPV fueron denominados en pesos colombianos y estaban destinados al pago de deuda denominada en dólares, existió una exposición cambiaria a una depreciación del peso colombiano. Por esta razón, durante septiembre y octubre de 2012, la Sociedad contrató con CEMEX, S.A.B. de C.V. coberturas derivadas de cambio para protegerse de una potencial depreciación del peso en relación a los recursos de la OPV. Estas coberturas económicas, que no cumplieron con los requisitos de contabilidad de cobertura, fueron liquidadas en noviembre de 2012 por lo que, a 31 de diciembre, la Sociedad tiene registrada, únicamente, una pérdida por importe de 1.570 miles de euros como resultado de esta liquidación.

4.- Actividades en materia de Investigación y Desarrollo (I+D).

La Sociedad no ha realizado ninguna actividad en materia de I + D durante el ejercicio 2012.

5.- Acciones propias de la Sociedad

Como consecuencia del ejercicio de la Opción de Venta de los Compradores Iniciales el 12 de diciembre del 2012 (véase nota 1(b) de la Memoria), la Sociedad adquiere 22.224.000 acciones propias pagando un importe total de 113.649 miles de euros. Una parte de dichas acciones se usarán para el plan de incentivo a largo plazo de los altos directivos del Grupo CEMEX Latam.



CLASE 8.^a
CORRESPONDIENTE



0L0688593

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Informe de Gestión

Ejercicio 2012

6.- Informe Anual de Gobierno Corporativo

Se incorpora mediante documento unido y como parte integrante del presente Informe, el Informe Anual de Gobierno Corporativo junto con el Informe sobre los Sistemas de Supervisión de Riesgo y el Informe sobre Consejeros, Altos Directivos y su retribución todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre 2012 y la Encuesta Código País – Colombia, correspondiente a dicho ejercicio.

A pesar de que Cemex Latam no ha emitido valores admitidos a cotización en ningún Estado miembro de la Unión Europea y que sus acciones solo están admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Colombia, la Sociedad ha decidido voluntariamente elaborar un Informe Anual de Gobierno Corporativo y, de conformidad con lo previsto en el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, incorporar este Informe Anual de Gobierno Corporativo al Informe de Gestión. Asimismo, y en seguimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo, y en cumplimiento de los compromisos asumidos a raíz de la oferta pública de valores realizada en las Bolsa de Valores de Colombia, la Sociedad ha decidido igualmente elaborar este Informe Anual de Gobierno Corporativo conforme al modelo aprobado por la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Adicionalmente y en el referido marco de las mejores prácticas corporativas en Colombia, la Sociedad ha decidido elaborar la Encuesta Código País – Colombia, conforme al modelo aprobado por la Circular Externa n° 028 de 2007, de 11 mayo, de la Superintendencia Financiera de Colombia, modificada por la Circular Externa n° 007 de 2011 de 10 de febrero.

7.- Hechos posteriores

El 16 de enero de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó aprobar un Plan de Incentivos a Largo Plazo para los ejecutivos de la Sociedad, con vigencia a partir del 1 de enero de 2013, consistente en un plan de retribución con acciones de la Sociedad.



CLASE 8.^a



OL0688594

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**



**INFORME ANUAL
DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

CIF: A-86449162

C/ Hernández de Tejada nº 1

28027 Madrid

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid,
Tomo 29843, Sección 8ª del Libro de Sociedades,
Folio 169, Hoja M-536957.



CLASE 8.^a
CORREO



OL0688595

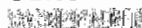
CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

ÍNDICE:

	Pág.
O. INTRODUCCIÓN	3
A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	5
B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD	10
C. OPERACIONES VINCULADAS	61
D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS	66
E. JUNTA GENERAL	70
F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO	76
G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS	98



CLASE 8.ª



0L0688596

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

INTRODUCCIÓN

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (en adelante la “Sociedad” o “Cemex Latam”, indistintamente) se constituyó como sociedad anónima, por un periodo de tiempo indefinido, el día 17 de abril de 2012. La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid, en la calle Hernández de Tejada número 1.

El Grupo Cemex Latam se integra a su vez, como subgrupo, en el Grupo empresarial encabezado por CEMEX España, S.A., su accionista principal (en lo sucesivo el “Grupo CEMEX España” o “Cemex España”, según proceda).

Asimismo, la Sociedad forma parte de un grupo internacional cementero y de materiales de construcción CEMEX (“Grupo CEMEX”), cuya última sociedad dominante es Cemex S.A.B. de C.V. (en adelante la “CEMEX S.A.B. de C.V.”), sociedad establecida en Monterrey (México) y que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE).

La Sociedad tiene por objeto principal la tenencia de participaciones en sociedades dedicadas principalmente a la fabricación y comercialización de cemento y otros materiales de construcción en países de Suramérica, Centro América y Caribe. A esta fecha, el Grupo Cemex Latam tiene operaciones en Colombia, Panamá, Nicaragua, Costa Rica, Guatemala, El Salvador y Brasil.

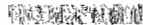
El pasado mes de noviembre, la sociedad colocó aproximadamente el 26% de su capital social a través de una Oferta Pública de Venta realizada en Colombia, como resultado de la cual sus acciones fueron admitidas a negociación efectiva en la Bolsa de Valores de Colombia el día 16 de noviembre de 2012.

Siendo una compañía española no admitida a cotización en España, pero sí en el Mercado de Valores Colombiano, Cemex Latam no está sujeta a la normativa española en materia de Buen Gobierno Corporativo aplicable a las Sociedades Anónimas cotizadas en las Bolsas de Valores españolas, ni tampoco está sujeta a las mismas disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia.

Sin embargo, Cemex Latam ha decidido cumplir voluntariamente con algunas de las disposiciones de mejores prácticas contempladas en el Código Unificado de Buen Gobierno Español, así como con las disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos y, desde su admisión a cotización, Cemex Latam cuenta con un sistema de gobierno corporativo adaptado a estas mejores prácticas, así como a las mejores prácticas internacionales. Como resultado del referido compromiso voluntario, en el presente Informe se incluye el grado de cumplimiento de Cemex Latam con el Código de Buen Gobierno por lo que, en el supuesto en el que la Sociedad no llegase a cumplir con alguna de sus recomendaciones, aplicará el principio de “Cumplir o Explicar” (“*Comply or Explain*”) y presentará las explicaciones que en cada caso correspondan.



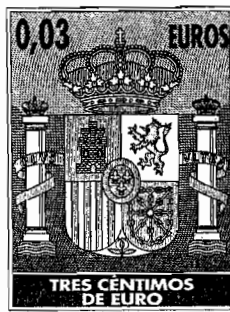
CLASE 8.^a



**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

El Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, ha aprobado en su sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013 el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, tomando como referencia el modelo establecido en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para las sociedades anónimas cotizadas.

La elaboración y posterior aprobación del presente Informe se ha realizado de conformidad con lo previsto en los artículos 49 de los Estatutos Sociales y 42 del Reglamento del Consejo de Administración.



0L0688598

CLASE 8.^a
DISEÑO DE**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.**
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última Modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
07/11/2012	578.278.342	578.278.342	578.278.342

- Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
CEMEX España, S.A. ⁽¹⁾	407.890.342		74,37
Merrill Lynch International	23.129.303		3,99
Classroom Investments Inc.	22.000.000		3,80
Citigroup Global Markets Ltd.	17.628.904		3,04

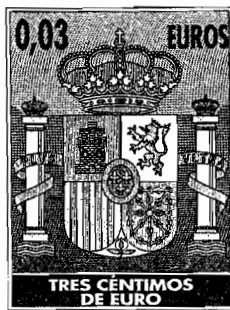
(1) Controlada por CEMEX S.A.B. de C.V.

- Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
CEMEX España, S.A.	01/08/2012	Ampliación de Capital
Pluralidad de inversores que suscribieron la oferta pública	07/11/2012	Ampliación de Capital

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
--	--	--	---



0L0688599

CLASE 8.^a

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de Voto
N/A	N/A	N/A

% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración: 0

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
N/A	N/A	N/A



0L0688600

CLASE 8.ª

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social Relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CEMEX España, S.A.	Societaria	Accionista de control. El accionista y la sociedad pertenecen al mismo grupo empresarial.

- A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
N/A	N/A	N/A

- Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto
N/A	N/A	N/A

- En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No



OL0688601

**CLASE 8.^a**

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Nombre o denominación social: CEMEX España, S.A.

Observaciones: Titular de una participación del 74,37%

- A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
22.224.000		3,84

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
N/A	N/A
Total:	N/A

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
12/11/12	22.224.000	N/A	3,84

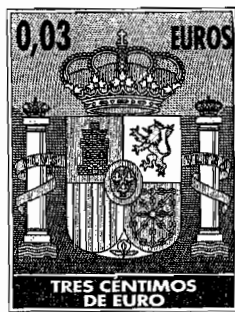
Plusvalía / (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo:

NO APLICA



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0L0688602

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Fecha del acuerdo: 4 de octubre de 2012

Plazo: 5 años.

Condiciones:

a) La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o cualquier otro permitido por la Ley, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la sociedad, no excedan de la cantidad máxima permitida por la Ley.

b) No podrán realizarse por precio (i) superior al mayor de (a) el 120% del valor de su cotización en Bolsa o (b) el fijado en la oferta de suscripción; (ii) ni inferior a un céntimo de euro (0,01 euro).

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

- Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

No

- Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

No

- Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

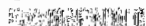
No

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No



0L0688603

CLASE 8.^a

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último Nombr.	Procedimiento de elección
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Presidente y Consejero Delegado	04/10/2012 y 16/01/2013 (*)		Decisión accionista único
D. Juan Pablo San Agustín Rubio	Vicepresidente y Consejero Delegado	04/10/2012 y 16/01/2013 (*)		Decisión accionista único
D. Ignacio Madrilejos Fernández	Consejero	04/10/2012		Decisión accionista único
D. Jaime Muguero Domínguez	Consejero	04/10/2012		Decisión accionista único
D. Jaime Ruiz de Haro	Consejero	04/10/2012		Decisión accionista único
D. Gabriel Jaramillo Sanint	Consejero	04/10/2012		Decisión accionista único
D ^a . Coloma Armero Montes	Consejero	04/10/2012		Decisión accionista único
D. Rafael Santos Calderón	Consejero (Consejero independiente especialmente facultado)	09/10/2012		Decisión accionista único
D. Juan Pelegrí y Girón	Consejero y Secretario	04/10/2012		Decisión accionista único

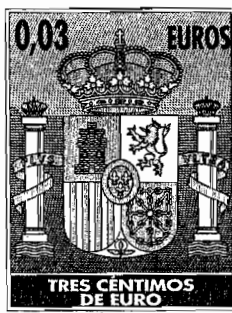
(*) Fecha de nombramiento como Consejeros Delegados

Número total de Consejeros: 9



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0L0688604

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Al constituirse la Sociedad se designó un Consejo de Administración inicial formado por:

D. Juan Pelegrí y Girón (Presidente).
D. Iván Sánchez Ugarte (Vicesecretario-Consejero)
D^a. Mónica Baselga Loring (Secretario-Consejero).

Con fecha del 4 de octubre de 2012, cesó este Consejo de Administración.

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del Consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Nombramientos y Retribuciones	Consejero Delegado
Juan Pablo San Agustín Rubio	Nombramientos y Retribuciones	Consejero Delegado

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del Consejo	22,22

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del Consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
Ignacio Madrideoz Fernández	A la fecha de su designación como consejeros externos independientes no se habían constituido aún las distintas comisiones del Consejo.	Cemex España, S.A.
Jaime Muguero Domínguez		Cemex España, S.A.
Jaime Ruiz de Haro		Cemex España, S.A.
Juan Pelegrí y Girón		Cemex España, S.A.





0L0688606

CLASE 8.^a

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

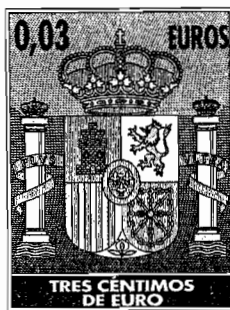
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
N/A	N/A	N/A

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del Cambio	Condición anterior	Condición actual
Jaime Gerardo Elizondo Chapa	16/01/2013	Consejero Externo Dominical	Consejero Ejecutivo (Consejero Delegado)
Juan Pablo San Agustín Rubio	16/01/2013	Consejero Externo Dominical	Consejero Ejecutivo (Consejero Delegado)



CLASE 8.^a



0L0688607

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5%.

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
N/A	N/A

- Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

No se ha producido ninguna petición formal en ese sentido.

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
N/A	N/A

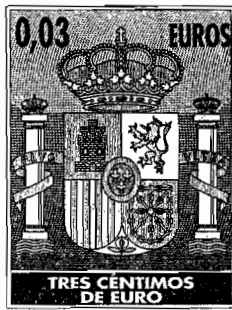
- B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

De acuerdo con lo reseñado en el apartado B.1.2, el Consejo de Administración nombrado al constituirse la Sociedad cesó en su totalidad el día 4 de octubre de 2012, para dar entrada al nuevo Consejo de Administración, de conformidad con la estructura contemplada para la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Valores de Colombia.



CLASE 8.^a

ALFONSO PRADO



0L0688608

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción.
Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Ejercitarán sus facultades de forma solidaria. Tienen delegadas todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, salvo las legal y estatutariamente indelegables, con excepción de las facultades relativas a: 1. Los actos, negocios y contratos de disposición o gravamen de bienes inmuebles utilizados en, o en los que se encuentren, instalaciones de cualquier tipo relativas a la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de cemento; y
Juan Pablo San Agustín Rubio	2. Los actos, negocios y contratos de disposición o gravamen de acciones o participaciones sociales de sociedades de las que se posea un 10% o más del capital social y cuya actividad principal sea la producción, comercialización, almacenaje o distribución de cemento, sus derivados o materias primas utilizadas en su proceso de producción. Para el supuesto de transacciones entre la Sociedad y filiales del Grupo CEMEX, se estará a lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento del Consejo de Administración, que regula el régimen de autorización de las transacciones de la Sociedad con los consejeros o accionistas significativos, demás normativa interna de la Sociedad y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.



CLASE 8.^a



OL0688609

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

A efectos de proporcionar un mayor detalle, se identifican a continuación los cargos en sociedades que forman parte del Grupo CEMEX en su totalidad y no solo del Subgrupo Cemex Latam.

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Cemex Perú, S.A.	Consejero
	Distribuidora de Materiales de Construcción DIMACO DMC, Sociedad Anónima.	Presidente del Consejo de Administración
	Amblease Limited	Consejero
	Cemex Cal, Inc.	Consejero
	Cemex Colombia, S.A.	Consejero
	Cemex Concretos, Inc.	Presidente del Consejo de Administración
	Cemex de Puerto Rico, Inc.	Consejero.
	Cemex Dominicana, S.A.	Vicepresidente del Consejo de Administración.
	Cemex Global Sourcing, Inc.	Presidente del Consejo de Administración
	Tecnologías de Recursos Minerales, S.A. de C.V.	Consejero
	Inversiones Mitre, C.A.	Consejero
D. Juan Pablo San Agustín Rubio	Neoris USA Inc.	Consejero
	TRG Blue Rock HBM Holdings S.a.r.l (Participación CEMEX: 20,32 %)	Consejero
	Neoris de México, S.A. de C.V.	Presidente del Consejo de Administración.
D. Ignacio Madrideo Fernández	Cemex Deutschland AG.	Presidente del Consejo de Supervisión
	Cemex France Services (GIE)	Administrador Único
	Cemex Investment Limited	Consejero
	Cemex UK Cement Limited	Consejero
	Cemex UK Materials Limited	Consejero
	Cemex UK Operations Limited	Consejero
	Cemex España, S.A.	Presidente y Consejero Delegado



OL0688610

CLASE 8.^a

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

	Readymix Limited (Irlanda)	Consejero
D. Jaime Muguero Domínguez	Assiut Cement Company	Presidente y Representante del Consejero Cemex Asia B.V.
	Cemex Egypt for Services	Consejero
	Cemex Egypt Quarries LLC	Consejero
	Cemex Hrvatska d.d.	Presidente del Consejo de Supervisión
	Cemex España, S.A.	Vicepresidente y Consejero Delegado
	Readymix Industries (Israel) Ltd.	Consejero
	Readymix Holdings (Israel) Ltd.	Consejero
D. Jaime Ruiz de Haro	Cementos Andorra, S.A.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado
	Cemex España Operaciones, S.L.U.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado.
	Cemex España, S.A.	Consejero/ Director General
D. Juan Pelegrí y Girón	Assiut Cement Company	Representante del Consejero Cemex Egyptian Investments B.V.
	Balboa Investment B.V.	Consejero
	Cemex Asia Holdings Ltd.	Consejero
	Cemex Asia Pte Limited	Consejero
	Cemex Caracas Investment B.V.	Consejero
	Cemex Deutschland AG	Miembro del Consejo de Supervisión
	Cemex UK	Consejero
	Cemex España, S.A.	Secretario y Representante del Consejero New Sunward Holdings, B.V.
	Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.	Representante del Administrador Único Cemex Latam Holdings, S.A.
	New Sunward Holdings, B.V.	Consejero
	Fith Lettuce Pty Limited	Consejero
	Lomez International, B.V.	Consejero
	RMC Holdings, B.V.	Consejero
	Sierra Trading, Ltd.	Consejero



0L0688611

CLASE 8.^a**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
N/A	N/A	N/A

- B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Si, de conformidad con el Artículo 12.1. a) del Reglamento del Consejo de Administración no podrán ser nombrados Consejeros aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan el cargo de Administración en más de tres (3) sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en Bolsas de Valores nacionales o extranjeras.

- B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el Seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	



OL0688612

CLASE 8.^a

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.	X	
--	---	--

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en euros
Retribución fija	32.226,56
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL:	

Otros Beneficios	Datos en euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en euros
Retribución fija	N/A
Retribución variable	N/A

Dietas	N/A
Atenciones Estatutarias	N/A
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	N/A
Otros	N/A
TOTAL:	N/A



CLASE 8.^a



0L0688613

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Otros Beneficios	Datos en euros
Anticipos	N/A
Créditos concedidos	N/A
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	N/A
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	N/A
Primas de seguros de vida	N/A
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	N/A

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Solo perciben remuneración los Consejeros externos independientes:

Remuneración total consejeros (en euros)	32.226,56
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	



CLASE 8.^a



0L0688614

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
D. Carlos Jacks Chavarría	Director Ejecutivo de Cemex Latam y Director de CEMEX Colombia
D. Josué R. González Rodríguez	Director de Finanzas de Cemex Latam y de CEMEX Colombia
D. Edgar Claudio Ángeles Garza	Director de Operaciones de Cemex Latam y de CEMEX Colombia
D. Edgar Ramírez Martínez	Vicepresidente de Planificación Cemex Latam y de CEMEX Colombia
D. Camilo González Téllez	Director Jurídico de Cemex Latam y Vicepresidente Jurídico de CEMEX Colombia
D. Ramón Pizá Pluma.	Director de Panamá
D. Roberto Ponguta Urquijo.	Director de Costa Rica
D. Andrés Jiménez Uribe.	Director de Nicaragua y El Salvador
D. Miguel Martínez	Director de Guatemala
D. Afonso Toshiiti Sato	Director de Brasil

■ R
emuneración total alta dirección (en miles de euros):

4.8 Millones de dólares americanos, equivalente a 3.6 Millones de euros según tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo a 31 de diciembre de 2012.

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios: Ninguno

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza la cláusula	Si	No

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?



CLASE 8.^a



0L0688615

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Si No

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

El proceso es el siguiente:

- El importe total de las retribuciones que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus consejeros por los conceptos previstos en los estatutos no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, que puede fijar también las bases para su revisión y actualización periódicas. Dicha cantidad, así actualizada, en su caso, será de aplicación en tanto no sea modificada por un nuevo acuerdo de la Junta General de Accionistas.
- Corresponde al Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la fijación de la cantidad exacta a abonar dentro del límite fijado por la Junta General de Accionistas, su distribución entre los distintos consejeros y los criterios que hayan de tenerse en cuenta a estos efectos, la periodicidad de su percepción, así como, en general, todo lo no previsto expresamente por la Junta General de Accionistas.

Cláusulas estatutarias relevantes:

Artículo 48 de los Estatutos sociales.

Artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

	Si	No
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	X	
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	X	



CLASE 8.^a



0L0688616

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Sí No

	Sí	No
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	X	
Conceptos retributivos de carácter variable		X
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.		X
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.		X

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Sí No

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado un Informe anual sobre Consejeros, Altos Directivos y sus retribuciones, que se pronuncia sobre las siguientes cuestiones:

1. Composición del Consejo de Administración y comisiones: Nombramientos.
2. Política de retribución del Consejo de Administración.



CLASE 8.^a



0L0688617

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

3. Retribución del Consejo de Administración para el año 2012.
4. Altos Directivos: Composición de la Alta Dirección. Funciones y responsabilidades.
5. Remuneración de Altos Directivos.

	Sí	No
¿Ha utilizado asesoramiento externo?		X
Identidad de los consultores externos	N/A	

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
Ignacio Madridejos Fernández	CEMEX España, S.A.	Presidente y Consejero Delegado.
Jaime Muguiro Domínguez	CEMEX España, S.A.	Vicepresidente y Consejero Delegado.
Jaime Ruiz de Haro	CEMEX España, S.A.	Consejero Director General
Juan Pelegrí y Girón	CEMEX España, S.A.	Persona física representante del Consejero "New Sunward Holding BV" y Secretario

- Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero del Consejero vinculado	Nombre o Denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
Ignacio Madridejos Fernández	CEMEX España, S.A.	Laboral
Jaime Muguiro Domínguez	CEMEX España, S.A.	Laboral
Juan Pablo San Agustín Rubio	CEMEX España, S.A.	Laboral
Juan Pelegrí y Girón	CEMEX España, S.A.	Laboral



CLASE 8.^a



0L0688618

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

No se han producido modificaciones.

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Estatutos Sociales y Reglamentos de la Sociedad establecen los siguientes procedimientos en esta materia:

1) Selección y nombramiento de candidatos

Selección de candidatos

1. El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que las propuestas de candidatos que eleven a la Junta General de Accionistas para su nombramiento o reelección como consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.

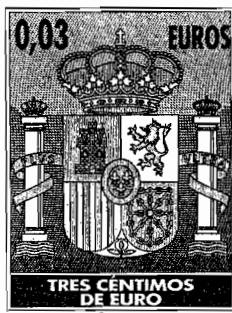
2. En particular, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrán en cuenta los siguientes principios:

- (a) se procurará que cada consejero aporte alguna especialidad profesional y que cuente con experiencia relacionada con la actividad de la Sociedad;
- (b) cada consejero deberá contar con tiempo suficiente para cumplir responsablemente con sus funciones; y
- (c) todos los consejeros deberán contar con habilidades básicas que les permitan ejercer un adecuado desempeño de sus funciones.

3. En el caso de consejero persona jurídica, la persona física que le represente en el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero estará sujeta a los mismos requisitos señalados en el apartado anterior. Le serán igualmente aplicables, a título personal, las incompatibilidades y exigibles los deberes establecidos para el consejero en la Normativa Interna de la Sociedad.



CLASE 8.^a



OL0688619

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Nombramiento

1. Los consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas de conformidad con las previsiones contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales.

2. Las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General de Accionistas y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo de Administración, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de: (a) la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes; o (b) el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros, debiendo adscribir al nuevo consejero dentro de una de las categorías contempladas en el Reglamento del Consejo de Administración.

2) Duración y reelección del cargo

1. Los consejeros ejercerán su cargo durante un período de tres (3) años, salvo que antes la Junta General de Accionistas acuerde su separación o renuncien a su cargo.

2. Los consejeros podrán ser reelegidos ilimitadamente por períodos de tres (3) años de duración.

3. Las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por el Consejo de Administración, conforme a la ley, hasta la reunión de la primera Junta General de Accionistas que se celebre, la cual confirmará los nombramientos o elegirá a las personas que deban sustituir a los consejeros no ratificados, salvo que decida amortizar las vacantes.

4. Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General de Accionistas habrán de sujetarse a un proceso de elaboración del que necesariamente formará parte una propuesta (en el caso de los consejeros independientes) o un informe (en el caso de los restantes consejeros) emitidos por la Comisión de Nombramientos Retribuciones, en los que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente así como, de forma expresa, la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad y compromiso con su función.



CLASE 8.^a



OL0688620

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

A estos efectos, los consejeros que formen parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán evaluados por la propia comisión, sirviéndose para ello de los medios internos y externos que considere adecuados, debiendo ausentarse de la reunión, cada uno de ellos, durante las deliberaciones y votaciones que les afecten.

5. El presidente, los vicepresidentes, el consejero independiente especialmente facultado y, en el supuesto de que sean consejeros, el secretario y los vicesecretarios del Consejo de Administración que sean reelegidos miembros del Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de Accionistas, continuarán desempeñando los cargos que vinieran ejerciendo con anterioridad en el seno del Consejo de Administración, sin necesidad de nueva designación, y todo ello sin perjuicio de la facultad de revocación que respecto de dichos cargos corresponde al propio Consejo de Administración.

3) Evaluación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas las necesarias competencias para informar y revisar los criterios de selección de Consejeros y evaluar su desempeño. En particular, corresponde a esta Comisión establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación, formación y, en su caso, independencia, así como del mantenimiento de las condiciones de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad y compromiso con su función, necesarias para el ejercicio del cargo de Consejero y de miembro de una determinada comisión y proponer al Consejo de Administración las medidas que considere oportunas al respecto.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 *in fine* de los Estatutos Sociales, el propio Consejo de Administración debe evaluar anualmente, pudiendo utilizar para ello los medios externos e internos que considere convenientes en cada caso:

- (a) su funcionamiento y la calidad de sus trabajos;
- (b) el desempeño de sus funciones por el presidente del Consejo de Administración y por el consejero delegado de la Sociedad, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y
- (c) el funcionamiento de sus comisiones, a la vista del informe que estas le eleven. A tal efecto, el presidente del Consejo de Administración organizará y coordinará



CLASE 8.^a



0L0688621

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

4) Separación

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará acerca de las propuestas de separación de Consejeros que formule el Consejo de Administración.

Conforme dispone el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, en caso de que concurra alguno de los supuestos en que los Consejeros están obligados a dimitir de su cargo (estos supuestos se reseñan en la respuesta a la siguiente pregunta B.1.20), el Consejo de Administración le requerirá al correspondiente Consejero para que dimita de su cargo y, en su caso, propondrá su separación a la Junta General de Accionistas. Esta será competente para acordar la separación del Consejero afectado, conforme señala el artículo 7.1 (b) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- (a) cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general, en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración;
- (b) cuando por hechos o conductas imputables al consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la Sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal de la Sociedad;
- (c) cuando perdieran la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser consejero de la Sociedad;
- (d) cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él (de acuerdo con la definición de este término que se contiene en el Reglamento del Consejo de Administración), el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social;
- (e) cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación con la consecuencia de perder esta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento;



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



OL0688622

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- (f) cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas para el ejercicio del cargo previstas en el Reglamento del Consejo de Administración; y
- (g) cuando la situación de las actividades que desarrolle el consejero, o de las sociedades que controle, directa o indirectamente, o de las personas físicas o jurídicas accionistas o vinculadas a cualquiera de ellas, o de la persona física representante del consejero persona jurídica, pudiera comprometer su idoneidad para el ejercicio del cargo.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí No

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

Sí No

▪ Medidas para limitar riesgos y explicación de las reglas:

El Reglamento del Consejo de Administración contempla la figura del Consejero especialmente facultado (*Lead Independent Director*), habida cuenta de que el Presidente del Consejo de Administración ejerce funciones ejecutivas. Este Consejero tiene atribuidas facultades para coordinar y hacerse eco de las opiniones de los consejeros externos y dirige la evaluación del Presidente del Consejo de Administración.

El Consejero especialmente facultado fue nombrado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 9 de octubre de 2012. El nombramiento recayó en el Consejero Externo Independiente, D. Rafael Santos Calderón.

Las facultades atribuidas a este Consejero se reseñan en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, que se transcribe a continuación:

Artículo 18. El consejero independiente especialmente facultado



CLASE 8.^a



0L0688623

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

1. En el caso de que el presidente del Consejo de Administración ejerza funciones ejecutivas, el Consejo de Administración facultará, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a un consejero independiente para:
 - (a) solicitar al presidente del Consejo de Administración la convocatoria de este órgano cuando lo estime conveniente;
 - (b) solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de las reuniones del Consejo de Administración;
 - (c) coordinar y hacerse eco de las opiniones de los consejeros externos; y
 - (d) dirigir la evaluación del presidente del Consejo de Administración.
2. La revocación de estas facultades requerirá el informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ No

- Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

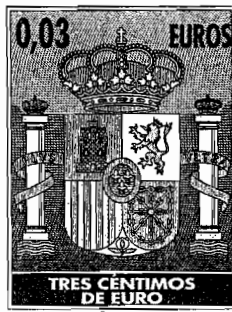
A) Quórum de constitución

Queda válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.

En caso de situaciones de conflicto de interés personal del Consejero porque el asunto a debatir le afecte a él o a una persona vinculada (dentro de este concepto se incluyen las sociedades con las que el consejero tenga vinculación por ejercer influencia o cargo de administración), el consejero deberá abstenerse de la reunión, descontándose del número de asistentes a efectos de quórum. Se entienden comprendidas en esta categoría las operaciones vinculadas.



CLASE 8.ª



0L0688624

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

B) Quórum para adopción de acuerdos

Regla general: Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes y representados en la reunión-

Mayorías reforzadas: En particular y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 39 de los Estatutos sociales, se requiere mayoría de dos tercios (2/3) de los consejeros para la adopción por el Consejo de acuerdos que supongan:

- (a) el otorgamiento a la Sociedad de préstamos, líneas de crédito o cualquier otro tipo de financiación en virtud de la cual la Sociedad incurra en una deuda por un importe acumulado por ejercicio social superior a ciento cincuenta millones (150.000.000) de euros, o su equivalente en otras divisas, teniendo en cuenta cualquier amortización sobre esa deuda;
- (b) la realización de inversiones por un importe acumulado por ejercicio social superior a ciento cincuenta millones (150.000.000) de euros o su equivalente en otras divisas;
- (c) la emisión de obligaciones simples o convertibles y/o canjeables en virtud de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas;
- (d) llevar a cabo operaciones de adquisición o venta de activos por un importe acumulado por ejercicio social superior a ciento cincuenta millones (150.000.000) de euros, o su equivalente en otras divisas;
- (e) la realización de cualquier transacción de cualquier naturaleza con personas o entidades de países que estén sancionados por los Estados Unidos de América o la Unión Europea;
- (f) la utilización de tesorería para fines distintos del pago de deuda (incluyendo deuda de otras sociedades del Grupo Cemex distintas de la Sociedad o sus filiales) por un importe acumulado por ejercicio social superior a ciento cincuenta millones (150.000.000) de euros o su equivalente en otras divisas; y
- (g) el otorgamiento de poderes para realizar cualesquiera de las competencias referidas anteriormente.
- (h) La designación de miembros y delegación de facultades en la Comisión Ejecutiva.



CLASE 8.^a
PAGO DE 0,03 EUROS



0L0688625

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

No existen, como tales, requisitos específicos distintos de los relativos a los demás miembros del Consejo de Administración. No obstante, el nombramiento de Presidente va precedido de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que sí resulta competente, entre otras, para:

- Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, definiendo sus funciones y aptitudes necesarias, así como evaluando el tiempo y dedicación precisos para desempeñar correctamente su cometido.
- Informar o formular las propuestas de designación de los cargos internos del Consejo de Administración así como de los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones, comprobando y homologando la concurrencia de los conocimientos y experiencia necesarios en relación con las competencias de la comisión de que se trate, en particular en cuanto a la Comisión de Auditoría;
- Examinar u organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

Materias en las que existe voto de calidad:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 39 de los Estatutos sociales, el presidente tiene, en general, voto de calidad para decidir los empates, sin delimitar de forma expresa las materias para las cuales existe dicho voto de calidad.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No



CLASE 8.^a
COMERCIAL



0L0688626

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

Sí No

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

Al tratarse del primer ejercicio de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene, a la fecha del presente Informe, establecido procedimiento alguno en relación con esta cuestión.

Sin perjuicio de lo anterior, el número actual de Consejeras corresponde a un tercio (1/3) de los Consejeros Independientes.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros que no puedan asistir personalmente a una sesión del Consejo de Administración podrán delegar su representación a favor de otro Consejero, en la forma que sigue:

- (i) Deberá dar oportunas instrucciones al Consejero a quien otorguen su representación;
- (ii) La representación deberá otorgarse con carácter especial para la reunión a que se refiera;
- (iii) La representación podrá comunicarse por cualquier medio que permita su recepción; y
- (iv) No podrá delegarse la representación en relación con asuntos respecto de los que el Consejero se halle en situación de conflicto de interés.



CLASE 8.^a



0L0688627

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	12 (*)
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

(*) Adicionalmente, el Consejo ha celebrado tres (3) votaciones mediante el procedimiento escrito y sin sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

- Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones de la Comisión de auditoría	0 (*)
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0 (*)
Número de reuniones de la Comisión de Gobierno Corporativo	0 (*)

(*) Las Comisiones de Auditoría, de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo han celebrado votaciones mediante el procedimiento escrito y sin sesión previsto en el artículo 28.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

Número de votaciones por escrito y sin sesión de la Comisión ejecutiva o delegada	0
Número de votaciones por escrito y sin sesión de la Comisión de auditoría	2
Número de votaciones por escrito y sin sesión de la Comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de votaciones por escrito y sin sesión de la Comisión de Gobierno Corporativo	1

Durante el ejercicio 2012 la Comisión Ejecutiva no ha celebrado sesiones, al no haber necesitado hacer uso de las facultades que le han sido delegadas, por haber sido adoptados los acuerdos correspondientes por el Consejo de Administración.



CLASE 8.^a

NOVA



OL0688628

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0

Según expuesto, durante el ejercicio 2012, el Consejo de Administración ha tenido que adoptar determinados acuerdos por el procedimiento escrito y sin sesión establecido en el artículo 18.8 de su Reglamento.

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

Sí No

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Hasta la fecha no se han establecido mecanismos específicos al respecto, al no haber sido necesario. No obstante lo anterior, la Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones la de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y revisar las Cuentas Anuales antes de ser presentadas, para su aprobación, por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas, lo cual debe garantizar la detección de posibles objeciones y, en tal caso, facilitar su subsanación, evitando con ello la potencial formulación de salvedades por el auditor de cuentas de la Sociedad.

B.1.33 ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

Sí No



CLASE 8.^a



0L0688629

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo

▪ **Procedimiento de nombramiento y cese:**

A propuesta de su presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el Consejo de Administración elige un secretario del Consejo de Administración y, si así lo decide, uno o varios vicesecretarios del Consejo de Administración, quienes no tendrán que ser consejeros. En ausencia del secretario y vicesecretarios del Consejo de Administración, actuará como secretario aquel consejero que sea designado como tal por los miembros del Consejo.

En caso de concurrencia de alguna de las causas expresadas en el epígrafe B.1.20, el Consejo de Administración requerirá al Secretario para que dimita de su cargo y, en su caso, acordará su separación.

Su nombramiento y cese deben ser informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En consecuencia:

	Sí	No
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

Sí No

Observaciones:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponden al secretario del Consejo de Administración, entre otras, las siguientes funciones:



CLASE 8.ª

COLOMBIA



0L0688630

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones de los órganos colegiados de administración y de su regularidad conforme a la Normativa Interna de la Sociedad, incluida la relativa al Buen Gobierno Corporativo (España) y Mejores Prácticas Corporativas (Colombia).
- Asesorar al Consejo de Administración sobre la valoración y actualización permanente de la Normativa Interna de la Sociedad e informar sobre las nuevas iniciativas en materia de gobierno corporativo, a nivel nacional e internacional.
- Canalizar las solicitudes de los consejeros respecto de la información y documentación de aquellos asuntos que corresponda conocer al Consejo de Administración, incluidos los relativos al gobierno corporativo.

Adicionalmente, corresponde específicamente al secretario del Consejo de Administración disponer la información que deba incorporarse a la página web corporativa de la Sociedad en cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa aplicable y la Normativa Interna de la Sociedad, incluida aquella específica en materia de Buen Gobierno Corporativo (España) y Mejores Prácticas Corporativas (Colombia), siendo responsable de su actualización en los términos previstos por la legislación vigente. El secretario del Consejo de Administración dará cuenta al Consejo de Administración del ejercicio de esta facultad.

Actualmente, D. Juan Pelegrí y Giron, Consejero-Secretario de la Sociedad, forma parte de la Comisión de Gobierno Corporativo y, de forma particular, ocupa el cargo de Secretario de la misma. Como miembro de dicha Comisión, tiene encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno.

- B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En el caso del auditor, la Comisión de Auditoría debe aprobar la política de contratación del auditor de cuentas, y proponer al Consejo, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, la reelección o sustitución del mismo.



CLASE 8.^a



OL0688631

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A efectos de garantizar su independencia, la Sociedad no podrá designar como auditor a de cuentas a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la Compañía y/o de sus vinculados económicos que representen el 25% o más de sus últimos ingresos anuales. Adicionalmente, dicha comisión deberá recibir del auditor de cuentas, con carácter anual, una confirmación escrita de su independencia e información relativa a otros servicios adicionales de cualquier naturaleza que pueda prestar a la Sociedad.

Finalmente, esta Comisión debe emitir anualmente un informe en el que expresará una opinión sobre dicha independencia.

No se han establecido hasta la fecha mecanismos para preservar la independencia de analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí No

Auditor saliente	Auditor entrante
N/A	N/A

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

El grupo KPMG, a través de sociedades afiliadas a KPMG International, ha prestado al Grupo Cemex Latam, durante el ejercicio 2012, servicios adicionales distintos al de auditoría, en particular servicios de asesoramiento fiscal.

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	314 (aprox.)	314 (aprox.)
Importe trabajos distintos de los de auditoría / importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0	11,82 % (1)	11,82 % (1)



CLASE 8.^a



OL0688632

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

(1) Los referidos gastos comprenden la auditoría de todo el Grupo CEMEX Latam por motivo de la OPV.

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

El informe de auditoría no presenta reservas o salvedades.

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

"KPMG Auditores, S.L.", fue designado por primera vez como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo el día 6 de noviembre de 2012, para llevar a cabo la auditoría de cuentas de "Cemex Latam Holdings, S.A." y sus subsidiarias durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Debe reseñarse que KPMG Auditores, S.L. es el auditor de cuentas de "Cemex España, S.A." (antes denominada "Compañía Valenciana de Cementos Portland, S.A."), accionista de control de la Sociedad, desde el año 1992.

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:



CLASE 8.^a



OL0688633

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
Jaime Gerardo Elizondo Chapa Juan Pablo San Agustín Rubio Ignacio Madridejos Fernández Jaime Muguiro Domínguez Jaime Ruiz de Haro Juan Pelegrí y Girón	CEMEX S.A.B. de C.V.	0,1048 (Agregada)	No
Rafael Santos Calderón 4	Cementos Argos, S.A.	0,0013	No
	Inver Argos, S.A.	0,0006	No
Coloma Armero Montes 1	Mutua Madrileña Automovilista	N/A	Consejera

Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

▪ **Detalle el procedimiento:**

Cualquier consejero puede solicitar asesorías externas cuya aprobación estará sujeta a la votación afirmativa por parte de la mayoría de consejeros presentes en la reunión del Consejo de Administración.

De igual forma, las Comisiones de apoyo del Consejo de Administración también pueden, en cualquier momento, solicitar el servicio de asesores externos cuando lo consideren necesario para llevar a cabo un correcto desempeño de sus funciones.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

▪ **Detalle el procedimiento:**

Salvo en aquellas ocasiones en las que existan causas justificadas que impidan el suministro de la información necesaria con la debida antelación, los Consejeros dispondrán de la documentación necesaria para preparar las reuniones del Consejo y de sus comisiones con al menos tres (3) días de antelación a la fecha de su celebración.



CLASE 8.ª



0L0688634

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí No

■ Observaciones:

El reglamento del Consejo de Administración obliga a los consejeros incurso en tales supuestos a poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.

En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica Consejero incurriera en alguno de dichos supuestos, aquélla quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Sí No

B.2. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

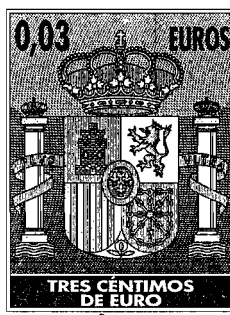
A la fecha del presente Informe, las comisiones del Consejo de Administración y su composición es la siguiente:

A. COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología Consejero
D. Jaime G. Elizondo Chapa	Presidente	Externo dominical (hasta el 16/01/2013) y Ejecutivo desde el 16/01/2013.
D. Rafael Santos Calderón	Vocal Consejero independiente especialmente facultado	Externo Independiente
D. Juan Pelegrí y Girón	Secretario	Externo dominical



CLASE 8ª



0L0688635

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología Consejero
D. Gabriel Jaramillo Sanint	Presidente	Externo independiente
D. Rafael Santos Calderón	Vocal Consejero independiente especialmente facultado	Externo independiente
Dª. Coloma Armero Montes	Secretario	Externo independiente

C. COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología Consejero
D. Rafael Santos Calderón	Presidente Consejero independiente especialmente facultado	Externo independiente
Dª. Coloma Armero Montes	Vocal	Externo independiente
D. Ignacio Madridejos Fernández	Secretario	Externo dominical

D. COMISIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo	Tipología Consejero
Dª. Coloma Armero Montes	Presidente	Externo independiente
D. Gabriel Jaramillo Sanint	Vocal	Externo independiente
D. Juan Pelegrí y Girón	Secretario	Externo dominical

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	



0L0688636

CLASE 8.^a

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría Interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir Información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	X	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo Información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la Responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.		X



CLASE 8.^a



0L0688637

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

A) COMISIÓN EJECUTIVA

A.1) Reglas de organización y funcionamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de los Estatutos sociales y en el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, las principales reglas de organización y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva son las siguientes:

- El Consejo de Administración, con independencia del nombramiento de uno o varios consejeros delegados, ha constituido una Comisión Ejecutiva.
- La Comisión Ejecutiva está integrada por tres (3) consejeros, de los que uno (1) es independiente. La designación de miembros de la Comisión Ejecutiva, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y sus cargos internos así como la delegación de facultades a su favor se efectuarán por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los consejeros.
- Los consejeros que integren la Comisión Ejecutiva continuarán siéndolo mientras dure su nombramiento como consejeros, sin perjuicio de la facultad de revocación que corresponde al Consejo de Administración. De ser reelegidos como consejeros, su renovación, en su caso, como vocales de la Comisión Ejecutiva quedará sometida al procedimiento y los requisitos previstos en el párrafo anterior.
- La Comisión Ejecutiva se reunirá con la frecuencia que estime pertinente su presidente y, por lo menos, una (1) vez cada dos (2) meses. Asimismo, se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de los consejeros integrantes de la Comisión. La Comisión Ejecutiva podrá adoptar acuerdos sobre cualquier asunto de la competencia del Consejo de Administración que, a juicio de la propia Comisión Ejecutiva, deba ser resuelto sin dilación, con las únicas excepciones de los que de acuerdo con la ley o los Estatutos Sociales sean indelegables.



CLASE 8.^a

ESTADO DE ESPAÑA



OL0688638

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el presidente de la Comisión Ejecutiva tendrá voto de calidad.
- Los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión. Los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva habrán de consignarse en un acta que deberá ser firmada por el presidente y el secretario, en la que habrá de indicarse la forma de la convocatoria, la identidad de los asistentes y los votos emitidos para la aprobación de cada uno de los acuerdos que constituyen el orden del día.
- El presidente de la Comisión Ejecutiva informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión.

A.2) Responsabilidades que tiene atribuidas.

- La Comisión Ejecutiva tiene atribuidas todas las facultades del Consejo de Administración, excepto aquellas que legal o estatutariamente sean indelegables.
- El presidente de la Comisión Ejecutiva informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión.

B) COMISIÓN DE AUDITORÍA

B.1) Reglas de organización y funcionamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos sociales y en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, las principales reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría son las siguientes:



CLASE 8.ª



0L0688639

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- El Consejo de Administración ha constituido con carácter permanente una Comisión de Auditoría, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.
- La Comisión de Auditoría se compondrá por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Deberán formar parte de ella todos los consejeros independientes.
- El Consejo de Administración designará al presidente de la Comisión de Auditoría de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, y a su secretario, que no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los consejeros en este Reglamento que, por su naturaleza, le resulten de aplicación. El cargo de presidente de la Comisión de Auditoría se ejercerá por un período máximo de tres (3) años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un (1) año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Auditoría y, de forma especial, su presidente, tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar.
- Los miembros de la Comisión de Auditoría serán nombrados por un período máximo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0L0688640

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su presidente, para el ejercicio de sus competencias, y al menos una (1) vez cada tres (3) meses. También se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de sus miembros. El presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado podrán solicitar reuniones informativas de la Comisión de Auditoría, con carácter excepcional.
- La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, el presidente de la Comisión de Auditoría tendrá voto de calidad.
- Los miembros de la Comisión de Auditoría podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Auditoría habrán de consignarse en un acta que deberá ser firmada por el presidente y el secretario, en la que habrá de indicarse la forma de la convocatoria, la identidad de los asistentes y los votos emitidos para la aprobación de cada uno de los acuerdos que constituyen el orden del día.
- A solicitud del presidente de la Comisión de Auditoría, mediante petición dirigida a tal efecto al presidente del Consejo de Administración, podrá ser requerido para asistir a sus reuniones cualquier consejero. El presidente de la Comisión también podrá requerir, la asistencia de cualquier administrador, directivo o empleado de la Sociedad, así como de cualquier miembro de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, siempre que no exista impedimento legal para ello.
- Asimismo, los auditores de cuentas de la Sociedad podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Auditoría con voz pero sin voto.



CLASE 8.ª



OL0688641

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B.2) Funciones y responsabilidades que tiene atribuidas.

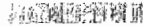
La Comisión de Auditoría tiene, en todo caso, las siguientes competencias y poderes:

- (a) informar a la Junta General de Accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;
- (b) supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de la gestión de riesgos corporativos; procurando que los procesos de control interno (i) sean acordes con las necesidades y estrategias de la Sociedad y (ii) aseguren la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como la veracidad de la información financiera;
- (c) aprobar la política de contratación del auditor de cuentas;
- (d) realizar una revisión periódica de la política de riesgos de la Sociedad y proponer las modificaciones y actualizaciones que estimen oportunas al Consejo de Administración;
- (e) analizar, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;
- (f) supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, así como establecer las políticas y prácticas que utilizará la Sociedad en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera;
- (g) proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable.

La Sociedad no designará como auditor de cuentas a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía y/o de sus vinculados económicos, que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales;



CLASE 8.ª



OL0688642

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- (h) supervisar la actividad del Área de Auditoría Interna, que dependerá funcionalmente de la Comisión de Auditoría, y el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad;
- (i) establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría;
- (j) recibir de los auditores de cuentas, con carácter anual, una confirmación escrita de su independencia respecto a la Sociedad, así como la información relativa a los servicios adicionales de cualquier naturaleza suministrados por el auditor de cuentas a la Sociedad, de conformidad con la legislación aplicable;
- (k) emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior;
- (l) vigilar el cumplimiento de la legislación específica aplicable a la Sociedad;
- (m) revisar los estados financieros antes de ser presentados para su aprobación por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas; asegurando que los estados financieros intermedios son elaborados de conformidad con los mismos estándares contables que las cuentas anuales, para lo cual deberá considerar la posibilidad de auditar o someter a revisión limitada estos estados intermedios;



CLASE 8.^a



OL0688643

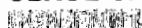
CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- (n) definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información del Consejo de Administración;
- (o) informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por este de la correspondiente decisión, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga;
- (p) emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con la Normativa Interna de la Sociedad o le soliciten el Consejo de Administración o su presidente; y
- (q) las demás que le asigne el Consejo de Administración.

Asimismo, corresponde a la Comisión de Auditoría elaborar anualmente el Informe sobre sistemas de supervisión del riesgo, que posteriormente se incluye en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y, en última instancia, en el Informe de Gestión. Dicho informe se somete a la aprobación por el Consejo y, una vez aprobado e incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo, es puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de la Junta General Ordinaria.

Sin perjuicio de lo anterior, el presidente de la Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión.

Asimismo, dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio, la Comisión de Auditoría someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio anterior, que se pondrá posteriormente a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria.



OL0688644

C) COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

C.1) Reglas de organización y funcionamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos sociales y en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, las principales reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son las siguientes:

- El Consejo de Administración ha constituido con carácter permanente una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros externos, debiendo estar calificados como independientes la mayoría de ellos.
- El Consejo de Administración designará al presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, y a su secretario, que no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los consejeros en este Reglamento que, por su naturaleza, le resulten de aplicación.
- El Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.
- Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán nombrados por un período máximo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



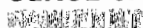
0L0688645

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su presidente, para el ejercicio de sus competencias, y como mínimo una (1) vez al año. También se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de sus miembros. El presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado podrán solicitar reuniones informativas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con carácter excepcional.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple de votos. En caso de empate, el presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá voto de calidad.
- Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrán de consignarse en un acta que deberá ser firmada por el presidente y el secretario, en la que habrá de indicarse la forma de la convocatoria, la identidad de los asistentes y los votos emitidos para la aprobación de cada uno de los acuerdos que constituyen el orden del día.
- A solicitud del presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, mediante petición dirigida a tal efecto al presidente del Consejo de Administración, podrá ser requerido para asistir a sus reuniones cualquier consejero. El presidente de la comisión también podrá requerir, la asistencia de cualquier administrador, directivo o empleado de la Sociedad, así como de cualquier miembro de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, siempre que no exista impedimento legal para ello.



CLASE 8.^a



OL0688646

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

C.2) Funciones y responsabilidades que tiene atribuidas:

- (a) revisar periódicamente la política de retribuciones de los consejeros y la política de retribuciones de los altos directivos y proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración;
- (b) informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, definiendo sus funciones y aptitudes necesarias, así como evaluando el tiempo y dedicación precisos para desempeñar correctamente su cometido;
- (c) supervisar el proceso de selección de los candidatos a miembros del Consejo de Administración y a altos directivos de la Sociedad;
- (d) auxiliar al Consejo de Administración en la definición y ejecución de programas de formación continua y ampliación de conocimientos;
- (e) velar porque, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeras;
- (f) elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de consejeros independientes, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas, e informar las propuestas de separación de dichos consejeros que formule el Consejo de Administración;
- (g) informar las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los restantes consejeros, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas;



CLASE 8.^a



0L0688647

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- (h) informar o formular las propuestas de designación de los cargos internos del Consejo de Administración así como de los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones, comprobando y homologando la concurrencia de los conocimientos y experiencia necesarios en relación con las competencias de la comisión de que se trate, en particular en cuanto a la Comisión de Auditoría;
- (i) establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación, formación y, en su caso, independencia, así como del mantenimiento de las condiciones de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad y compromiso con su función, necesarias para el ejercicio del cargo de consejero y de miembro de una determinada comisión y proponer al Consejo de Administración las medidas que considere oportunas al respecto, pudiendo recabar cualquier información o documentación que estime necesaria u oportuna a estos efectos;
- (j) examinar u organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada;
- (k) proponer al Consejo de Administración el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros, así como la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación, de conformidad en todo caso con lo previsto en la Normativa Interna de la Sociedad;
- (l) informar las propuestas del presidente del Consejo de Administración o del consejero delegado relativas al nombramiento o separación de los altos directivos;



CLASE 8.^a



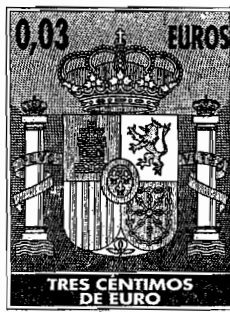
0L0688648

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- (m) informar y elevar al Consejo de Administración las propuestas del presidente del Consejo de Administración o del consejero delegado relativas a la estructura de retribuciones de los altos directivos y a las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación;
- (n) informar los planes de incentivos y complementos de pensiones correspondientes a toda la plantilla de la Sociedad;
- (o) revisar periódicamente los programas generales de retribución de la plantilla del Grupo, valorando su adecuación y resultados;
- (p) velar por la observancia de los programas de retribución de la Sociedad e informar los documentos a aprobar por el Consejo de Administración en relación con lo anterior y los apartados correspondientes del informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad;
- (q) tomar conocimiento e informar, en su caso, al Consejo de Administración sobre la selección, nombramientos y retribuciones de los consejeros y altos directivos de las principales sociedades integradas en el Grupo y sus participadas, sin perjuicio de respetar la autonomía y singularidad –en los términos previstos en la normativa en vigor– de aquellas que dispongan de normas de gobierno corporativo que atribuyan dichas competencias a su propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones u órgano equivalente;
- (r) emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con la Normativa Interna de la Sociedad o le soliciten el Consejo de Administración o su presidente; y
- (s) las demás que le asigne el Consejo de Administración.



CLASE 8.^a



0L0688649

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Asimismo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaborar anualmente el Informe sobre Consejeros, Altos Directivos y sus retribuciones. Dicho informe se somete a la aprobación por el Consejo y, una vez aprobado e incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo, es puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de la Junta General Ordinaria.

Sin perjuicio de lo anterior, el presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión.

Asimismo, dentro de los tres (3) primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio anterior.

D) COMISIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO.

D.1) Reglas de organización y funcionamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos sociales y en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, las principales reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Gobierno Corporativo son las siguientes:

- El Consejo de Administración ha constituido con carácter permanente una Comisión de Gobierno Corporativo, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.
- La Comisión de Gobierno Corporativo se compondrá por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de entre los consejeros externos, debiendo estar calificados como independientes la mayoría de ellos.



CLASE 8.ª



0L0688650

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- El Consejo de Administración designará al presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, y a su secretario, que no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los consejeros en este Reglamento que, por su naturaleza, le resulten de aplicación.
- El Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Gobierno Corporativo tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.
- Los miembros de la Comisión de Gobierno Corporativo serán nombrados por un período máximo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.
- La Comisión de Gobierno Corporativo se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su presidente, para el ejercicio de sus competencias. También se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de sus miembros. El presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado podrán solicitar reuniones informativas de la Comisión de Gobierno Corporativo, con carácter excepcional.
- La Comisión de Gobierno Corporativo quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, el presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo tendrá voto de calidad.
- Los miembros de la Comisión de Gobierno Corporativo podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno Corporativo habrán de consignarse en un acta que deberá ser firmada por el presidente y el secretario, en la que habrá de indicarse la forma de la convocatoria, la identidad de los asistentes y los votos emitidos para la aprobación de cada uno de los acuerdos que constituyen el orden del día.



CLASE 8.^a



0L0688651

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- A solicitud del presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo, mediante petición dirigida a tal efecto al presidente del Consejo de Administración, podrá ser requerido para asistir a sus reuniones cualquier consejero. El presidente de la comisión también podrá requerir, la asistencia de cualquier administrador, directivo o empleado de la Sociedad, y de cualquier miembro de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, siempre que no exista impedimento legal para ello.

D.2) Funciones y responsabilidades que tiene atribuidas:

- (a) revisar periódicamente la Normativa Interna de la Sociedad, con especial énfasis en las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento, y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de Accionistas, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua;
- (b) informar sobre cualquier modificación en la Normativa Interna de la Sociedad cuya reforma no obedezca a la iniciativa de la propia Comisión de Gobierno Corporativo;
- (c) impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad;
- (d) supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de las normas de la Normativa Interna de la Sociedad;
- (e) velar porque las normas contenidas en la Normativa Interna de la Sociedad se cumplan de forma diligente y proponer al Consejo de Administración las modificaciones que resulten necesarias para que los estándares de gobierno corporativo se ajusten a las mejores prácticas existentes;



CLASE 8.^a



0L0688652

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- (f) conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad e informar sobre ello al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, según corresponda;
- (g) conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de reputación corporativa e informar sobre ello al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, según corresponda;
- (h) informar, con carácter previo a su aprobación, el informe anual de gobierno corporativo y la encuesta de gobierno corporativo (Código País – Colombia) de la Sociedad, en la medida en que el Consejo de Administración decida voluntariamente acogerse a ella, recabando para ello los informes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los apartados de dicho informe y encuesta que sean propios de sus competencias, y el informe o memoria anual de sostenibilidad;
- (i) auxiliar al Consejo de Administración en la definición del esquema de comunicaciones con los accionistas, los grupos de interés y el mercado en general, procurando que estos tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de mayor relevancia de la Sociedad;
- (j) controlar las negociaciones realizadas por miembros del Consejo de Administración con acciones emitidas por la Sociedad;
- (k) revisar e informar previamente sobre aquellas operaciones vinculadas entre la Sociedad y sus accionistas significativos, sus consejeros, sus directivos u otras personas relacionadas con ellos, cuya aprobación se reserve al Consejo de Administración o en su caso a la Comisión Ejecutiva, verificando que se realicen en condiciones de mercado y que no vulneren la igualdad de trato entre los accionistas.



CLASE 8.^a
MARCA DE LA UNIÓN



OL0688653

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Comisión de Gobierno Corporativo desarrollará una política propia relativa a la revisión de las operaciones vinculadas a que se refiere este apartado y aplicará los procesos de revisión como parte de su proceso operacional estándar.

Cualquier miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo que fuera parte de las operaciones vinculadas, deberá abstenerse de participar en las deliberaciones de la Comisión y en la votación de la propuesta de aprobación o ratificación de la operación. Sin embargo, la asistencia de este consejero a la reunión de la Comisión de Gobierno Corporativo contará a los efectos de establecer el quórum necesario para la válida celebración de la reunión.

En el proceso de revisión y aprobación de las operaciones vinculadas, la Comisión de Gobierno Corporativo tendrá en consideración:

- (i) la naturaleza del interés de las partes vinculada en la operación;
- (ii) los términos esenciales de la operación, incluyendo la cuantía y el tipo de operación;
- (iii) la importancia de la operación para la Sociedad y para la otra parte vinculada;
- (iv) si la transacción podría afectar la imparcialidad de alguno de los consejeros de la Sociedad en relación con el interés de la Sociedad y de sus accionistas;
- (v) el tratamiento equitativo de los accionistas, y
- (vi) cualquier otra circunstancia que la Comisión de Gobierno Corporativo estime conveniente.

Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará con que el informe se refiera a la autorización genérica por el Consejo de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución;



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



0L0688654

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- (l) informar previamente la renuncia del aprovechamiento por la Sociedad de cualquier oportunidad de negocio a que se refiera el contrato marco a suscribir por la Sociedad con la sociedad cotizada dominante del grupo en el que se integra conforme la recomendación segunda del Código Unificado de Buen Gobierno español de 22 de mayo de 2006 (el "Contrato Marco");
- (m) informar periódicamente sobre el cumplimiento del Contrato Marco;
- (n) emitir un informe sobre cualquier modificación del Contrato Marco;
- (o) emitir recomendaciones y propuestas dentro del marco de sus competencias;
- (p) emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con la Normativa Interna de la Sociedad o le soliciten el Consejo de Administración o su presidente;
- (q) informar las operaciones vinculadas celebradas entre la Sociedad y sus subsidiarias;
- (r) las demás que le asigne el Consejo de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, el presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión.

Asimismo, dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio, la Comisión de Gobierno Corporativo someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio anterior.



CLASE 8.^a



0L0688655

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Las que acaban de ser identificadas en el epígrafe B.2.3 anterior.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de las Comisiones del Consejo se encuentra recogida en los artículos de los Estatutos sociales y del Reglamento del Consejo de Administración identificados en los apartados A, B, C y D del epígrafe B.2.3 anterior. Ambos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.cemexlatam.com).

A continuación se incluye una tabla resumen con referencia a dichos artículos:

Comisión	Estatutos Sociales	Reglamento del Consejo
Aspectos generales	41	23
Ejecutiva	42	24
Auditoría	43	25
Nombramientos y Retribuciones	44	26
Gobierno Corporativo	45	27

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí No



OL0688656

CLASE 8.^a

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C. OPERACIONES VINCULADAS

- C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

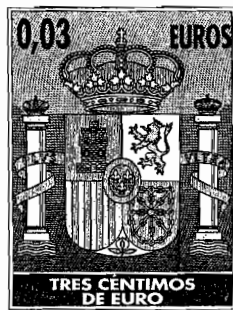
Sí No

- C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (euros)
Cemex España, S.A.	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Arrendamiento de oficinas	15.600 (renta anual)
Cemex España, S.A.	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Contrato Marco	N/A

- C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la Operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



0L0688657

CLASE 8.^a

© 2012 CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la Operación	Importe (en euros)
Cemex S.A.B. de C.V.	Contrato de licencia de marca	3.445.308,47
Cemex S.A.B. de C.V.	Acuerdo Marco	N/A
Cemex Research Group AG	Contrato de licencia de intangibles varios (patentes, procesos, know-how, software y otros)	0 (*)
Cemex Central S.A. de C.V.	Contrato de prestación de servicios de gestión y administración	6.216.885,70

(*) No se ha devengado cantidad alguna en el ejercicio 2012.

- C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 229 del texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la situación de conflicto de interés
Jaime Gerardo Elizondo Chapa Juan Pablo San Agustín Rubio Ignacio Madrideo Fernández Jaime Muguero Domínguez Jaime Ruíz de Haro Juan Pelegrí y Girón	Aprobación de línea genérica de operaciones con CEMEX S.A.B. de C.V. y sus filiales.
Jaime Gerardo Elizondo Chapa Juan Pablo San Agustín Rubio Ignacio Madrideo Fernández Jaime Muguero Domínguez Jaime Ruíz de Haro Juan Pelegrí y Girón	Aprobación de Contrato Marco con CEMEX S.A.B. de C.V. y CEMEX España, S.A.



0L0688658

CLASE 8.^a

REPUBLICA

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Gabriel Jaramillo Sanint Coloma Armero Montes Rafael Santos Calderón	Fijación de la retribución de los Consejeros externos independientes.
Jaime Gerardo Elizondo Chapa Juan Pablo San Agustín Rubio Ignacio Madridejos Fernández Gabriel Jaramillo Sanint Coloma Armero Montes Rafael Santos Calderón Juan Pelegrí y Girón	Cada uno de estos consejeros se ha abstenido de votar respecto de su respectivo nombramiento en relación con los cargos en el seno del Consejo de Administración y sus comisiones.

- C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Conforme dispone el Reglamento del Consejo de Administración, el Consejero debe, en el desempeño de sus funciones, abstenerse de participar por sí o por persona interpuesta, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.

A. ¿Cuándo se considera que existe un conflicto de interés?

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad y el interés personal del consejero. Asimismo, existirá interés personal del consejero cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada con él o, en el caso de un consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas que puedan ejercer una influencia significativa sobre aquellos.

A los efectos del Reglamento del Consejo de Administración, tendrán la consideración de personas vinculadas del consejero las siguientes:

- el cónyuge del consejero o la persona con análoga relación de afectividad;
- los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del consejero;
- los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del consejero; y



CLASE 8.ª



0L0688659

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- d. las sociedades en las que el consejero o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley; y las sociedades o entidades en las que el consejero o cualquiera de sus personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el consejero ejerza, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

Respecto del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- a. los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley;
- b. las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como este se define en la ley, y sus socios;
- c. el representante persona física, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica; y
- d. las personas que respecto del representante del consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el apartado anterior para los consejeros personas físicas.

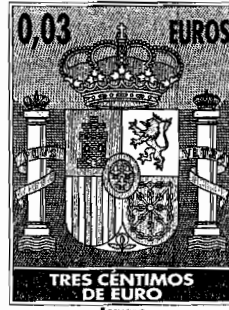
B. Reglas para resolver los conflictos de interés.

Las situaciones de conflicto de interés se regirán por las siguientes reglas:

- a. Comunicación: el consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través del presidente o del secretario del Consejo de Administración, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.
- b. Abstención: Salvo en los supuestos previstos en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración (nombramiento, reelección, separación o amonestación de Consejeros), el consejero deberá abstenerse de votar respecto de aquellos asuntos en los que se halle incurso en conflicto de interés.
- c. Transparencia: en el informe anual de gobierno corporativo la Sociedad informará sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se hayan encontrado los consejeros durante el ejercicio en cuestión y que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio.



CLASE 8.^a
PATENTES DE MARCA



OL0688660

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

En aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda esperarse razonablemente que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto estructural y permanente entre el consejero (o una personas vinculadas con él o, en el caso de un consejero dominical, el accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o las personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos) y la Sociedad, se entenderá que el consejero carece, o ha dejado de tener, la idoneidad requerida para el ejercicio del cargo a efectos de lo dispuesto en este Reglamento.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No



CLASE 8.ª



0L0688661

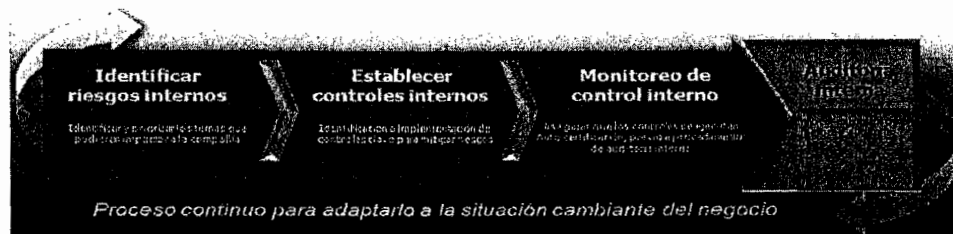
CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La Comisión de Auditoría tiene entre sus responsabilidades la supervisión de la eficacia del control interno y de la gestión de riesgos, así como la revisión periódica de la política de riesgos de la Sociedad.

Para la supervisión del riesgo, la Sociedad ha implementado el siguiente sistema o modelo de Control Interno:



1. Identificación de riesgos internos y operativos.

El área de Control Interno, junto con los responsables de los distintos procesos, identifica y evalúa los diferentes riesgos operativos, con el objetivo de priorizar los temas que puedan tener un impacto negativo en el funcionamiento o desempeño de la compañía.

Su alcance es el siguiente:

- i) Procesos productivos: Cemento, hormigón (concreto) y áridos (agregados).
- ii) Comercialización: Comercial y Logística
- iii) Soporte a la operación: Abasto, Contraloría, Centros de Servicios compartidos, Nómina, Informática, entre otros.

A su vez, la metodología establecida de acuerdo con el citado modelo es la siguiente:

- i) Sesiones de trabajo y entrevistas con los responsables de los procesos
- ii) Evaluación directa a los primeros responsables de los procesos
- iii) Alineación de interpretaciones de riesgo.



CLASE 8.^a

REGISTRADO



OL0688662

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

2. Establecimiento de los controles internos.

Una vez identificados los riesgos internos y operativos, el área de Control Interno establece un sistema de controles que se consideran claves en los distintos procesos, con el objetivo de mitigar los riesgos, así como medir y reforzar el desempeño de todos los procesos de negocio y de la operación.

De acuerdo a la evaluación de riesgos realizada, se facilitan de forma clara a las distintas áreas y responsables de los procesos las guías e indicaciones necesarias ("lineamientos") para adaptar el diseño de los controles a la situación cambiante del negocio, así como para incluir, mejorar y/o eliminar controles que pudieran mostrarse insuficientes o inadecuados.

La metodología para este segundo proceso es la siguiente:

- i) Realizar pruebas de diseño y funcionamiento.
- ii) Identificación de cambios en los procesos.
- iii) Comunicación continua con los responsables del proceso para la optimización de los controles.

3. Monitorización o supervisión del control interno.

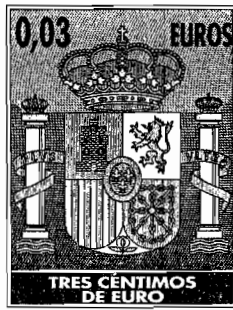
La tercera fase o etapa del modelo conlleva la definición de un programa de seguimiento o monitorización y auto-certificación, con el fin de asegurar la correcta implementación del sistema de control interno.

Anualmente el departamento de Evaluación de Procesos ("Auditoría Interna") evalúa, a través de auditorías internas, el cumplimiento de los controles y emite un informe con los resultados.

Habida cuenta que las acciones de CEMEX S.A.B. de C.V., sociedad dominante del Grupo CEMEX, a la cual pertenece Cemex Latam, cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York ("NYSE"), CEMEX, como Grupo, está obligada a cumplir con la Ley de Sarbanes-Oxley ("SOX"), la cual exige la existencia de un sistema de control interno, enfocado en asegurar la razonabilidad de la información financiera, mediante controles identificados que deben ser evaluados anualmente. Los países de integran el Grupo CEMEX Latam están incluidos dentro del alcance anual, siendo las referidas evaluaciones y auditorías coordinadas por CEMEX Central.



CLASE 8.^a



0L0688663

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Adicionalmente, la Ley SOX incluye:

- i) Un sistema de comunicación confidencial y anónima de quejas e inquietudes relacionadas con diversos ámbitos de la Sociedad, incluidos los referidos a materias contables, de operativa de negocio y de comportamiento organizacional, entre otros.
- ii) El establecimiento de un Comité de Revelación
- iii) Un proceso formal interno para apoyar la certificación de la información de la compañía requerida por SOX.

En atención a las comunicaciones confidenciales recibidas, Control Interno realiza las comprobaciones e investigaciones que resulten necesarias en atención al contenido y alcance de aquellas y emite un informe con el resultado y conclusiones.

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades del área de Control Interno que acaban de ser expuestas, el auditor de cuentas emite, tras el oportuno proceso de auditoría externa, un reporte anual certificando la información financiera.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control:

Sí No

En caso afirmativo detalle cuáles son sus funciones.

Las funciones específicas de la Comisión de Auditoría se identifican en la tabla que se acompaña a continuación.



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0L0688664

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre de la Comisión u Órgano	Descripción de funciones
Comisión de Auditoría	(a) supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de la gestión de riesgos corporativos; procurando que los procesos de control interno (i) sean acordes con las necesidades y estrategias de la Sociedad y (ii) aseguren la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como la veracidad de la información financiera; (b) realizar una revisión periódica de la política de riesgos de la Sociedad y proponer las modificaciones y actualizaciones que estimen oportunas al Consejo de Administración; (c) analizar, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría; (d) supervisar la actividad del Área de Auditoría Interna, que dependerá funcionalmente de la Comisión de Auditoría, y el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Conforme se ha señalado en el epígrafe D.1. anterior, la Sociedad tiene establecidos procesos de control interno y de supervisión de riesgos, para garantizar el cumplimiento de las regulaciones que afectan a la actividad de la Sociedad y su grupo de empresas.

A este respecto, el equipo de Auditoría Interna de la Sociedad realiza las auditorías adecuadas a la actividad del grupo en cada jurisdicción en la que opera e informa puntualmente de la evolución y resultados de las mismas a la Comisión de Auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oficial de Cumplimiento designado por la Sociedad, tiene a su cargo la supervisión y exigibilidad de las políticas de buen gobierno corporativo.



0L0688665

CLASE 8.^a

VALOR DE 0,03 EUROS

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

E. JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") respecto al quórum de constitución de la Junta General.

Sí No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194
Quórum exigido en 1ª convocatoria	No	No
Quórum exigido en 2ª convocatoria	No	Si, exige voto favorable de la mitad más una de las acciones que formen el capital social de la Sociedad.

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital para el régimen de adopción de acuerdos sociales:

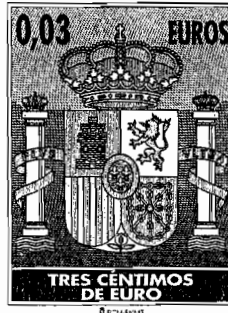
Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida art. 201 LSC para los supuestos del 194	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	Si, distinta	N/A
Describa las diferencias		
Según lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, las posibles modificaciones al artículo 39 de los Estatutos Sociales (Constitución y mayoría para la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración) y la aprobación del acuerdo de delegación al Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones simples o convertibles y/o canjeables requieren el voto favorable de la mitad más una de las acciones que formen el capital social de la Sociedad.		



CLASE 8.ª



OL0688666

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSC.

No existen derechos de los accionistas distintos de los establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

- E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, la Sociedad habilitará una Oficina de Atención al Accionista, con sede física y/o electrónica, que pretende ser el canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas.

Dicha oficina estará habilitada desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas y tendrá, entre sus principales funciones:

- a. atender las cuestiones que, sobre el desarrollo del acto, planteen los asistentes antes del inicio de la sesión, sin perjuicio de los derechos de voz, propuesta y voto que legal y estatutariamente corresponden a los accionistas;
- b. atender e informar a los asistentes y a los accionistas que deseen hacer uso de la palabra, elaborando al efecto la lista de los que previamente manifiesten su deseo de intervenir, así como recopilando el texto de sus exposiciones, si dispusieran de ellas por escrito; y
- c. facilitar a los asistentes que así lo soliciten el texto íntegro de las propuestas de acuerdo que hayan formulado el Consejo de Administración o los accionistas para su sometimiento a la Junta General de Accionistas en relación con cada uno de los puntos del orden del día de la convocatoria.

Se exceptúan aquellas propuestas que hayan sido formuladas inmediatamente antes de la celebración de la Junta General de Accionistas y que, por tal motivo, no puedan materialmente entregarse en forma escrita a todos los asistentes. También se pondrá a disposición de los asistentes copia de los informes de administradores y demás documentación que, en virtud de mandato legal o de previsión estatutaria, hayan sido puestos a disposición de los accionistas en relación con dichas propuestas de acuerdo.

Por otro lado, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas los correspondientes medios para garantizar el voto a distancia.



0L0688667



CLASE 8.ª



**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

- E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

Sí No

- Detalle las medidas:

El Presidente de la Junta General de Accionistas será asistido por el Secretario del Consejo de Administración en cuanto a la ordenación de las intervenciones, solicitudes y propuestas de los accionistas.

Asimismo y conforme a lo previsto en el Art. 203 de la Ley de Sociedades de Capital, está previsto que los administradores requieran la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

- E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No ha habido modificaciones durante el ejercicio 2012.

- E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

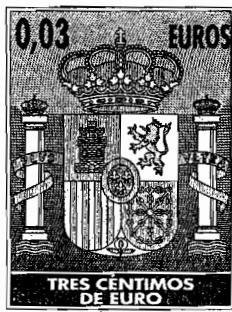
Al tratarse de una sociedad constituida el día 17 de abril de 2012, no se ha celebrado en el año 2012 Junta General de Accionistas. La primera tendrá lugar en el año 2013.

No obstante, CEMEX España, S.A., en su condición de accionista único hasta el día 7 de noviembre de 2012 (ampliación de capital para la Oferta Pública de Venta), ha adoptado las "decisiones de accionista único" que se indican en el apartado E.8. siguiente.

- E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.



CLASE 8.^a



0L0688668

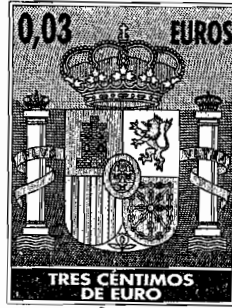
CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CEMEX España, S.A., en su condición de accionista único hasta el día 7 de noviembre de 2012 (ampliación de capital para la Oferta Pública de Venta), ha adoptado las siguientes “decisiones de accionista único”:

FECHA	CONTENIDO
25 julio 2012	Ampliación del objeto social
31 julio 2012	Ampliación de capital social (dineraria)
1 octubre 2012	- Aprobación modificaciones estatutarias (modo de representación de las acciones de la sociedad) y del Texto Refundido de Estatutos Sociales. - Aprobación de Reglamento de Junta General - Creación de Página web corporativa. - Autorización y realización de oferta pública y privada de suscripción de acciones - Sujeción de la compañía a la legislación y competencia de las autoridades administrativas y judiciales colombianas.
4 octubre 2012	- Aceptación dimisión de consejeros, - Fijación del número de miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Consejeros. - Autorizaciones al Consejo de Administración para aumentar el capital social. - Delegación para emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza. - Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.
9 octubre 2012	- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Consejero.
19 octubre 2012	Fijación del volumen tentativo y de la banda de precios indicativa de las ofertas.
6 noviembre 2012	- Fijación cuantía global remuneración del Consejo. - Nombramiento de auditor (KPMG). - Fijación términos de la oferta pública de acciones en Colombia. - Integración en régimen de consolidación fiscal. - Ampliación de capital dineraria para emitir las acciones objeto de oferta y registro de las acciones ante la Bolsa de Valores de Colombia.



CLASE 8.^a



OL0688669

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General:

Sí No

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

La política en esta materia tiene por objeto garantizar el derecho de representación que asiste al accionista. A este respecto, cobra especial relevancia el establecimiento de medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica que permiten instrumentar el otorgamiento de la representación a través de medios electrónicos. Hay dos aspectos a reseñar dentro de la regulación del derecho de representación establecida por la Sociedad:

- De acuerdo con la previsión contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Reglamento de la Junta General de Accionistas el Consejo de Administración podrá regular, para el otorgamiento de la representación por correspondencia electrónica, la utilización de garantías alternativas a la firma electrónica.
- Dicho Reglamento contempla la situación especial de los intermediarios financieros que presten servicios de inversión. Éstos podrán ejercitar el derecho de voto, en nombre de sus clientes, cuando dichos clientes le atribuyan su representación. En este caso, los intermediarios podrán ejercitar el voto en sentido divergente, en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes.

Los intermediarios financieros deberán proporcionar a la Sociedad, dentro de los siete (7) días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido.

Los intermediarios financieros podrán delegar el voto a un tercero designado por el cliente, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas, salvo lo establecido en los Estatutos Sociales.

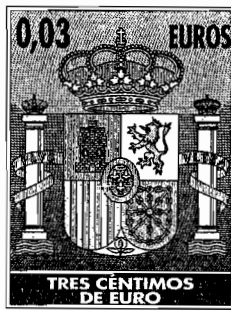
E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

Sí No



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



OL0688670

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web corporativa es www.cemexlatam.com, cuya información está disponible tanto en español como en inglés.

En la página de inicio de la web hay un apartado específico de acceso directo bajo la denominación de "Inversionistas" que incluye la siguiente información:

- Datos de la compañía
- Archivo de informes (reportes)
- Estructura Corporativa
- Información sobre la acción
- Gobierno corporativo
- Eventos y calendario
- Contacto Relaciones Institucionales

Dentro del apartado Gobierno Corporativo, se incluye la información siguiente:

- Consejo de Administración
- Equipo Directivo
- Comités
- Código de Ética
- Estatutos Sociales y Reglamentos



OL0688671

CLASE 8.^a

VOTACIÓN

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

A continuación se indica el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, se incluye una explicación sobre las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2.

Cumple Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente, en España (Epígrafe C.7), ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple Cumple parcialmente Explique No
aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;



0L0688672

CLASE 8.ª



**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

Explique

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

Explique



CLASE 8.ª



0L0688673

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14.

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14.



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



0L0688674

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1^a. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2^a. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3^a. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

En cuanto a operaciones vinculadas, consistentes en transacciones entre la sociedad (o sus filiales) y el grupo encabezado por CEMEX S.A.B. de C.V. ("CEMEX") el Consejo de Administración ha aprobado una línea genérica de operaciones para las siguientes transacciones que se realicen en el curso ordinario de sus negocios:

CLASE 8.ª



010688675

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- a. transacciones por medio de las cuales CEMEX (y sus filiales distintas de la Sociedad y sus filiales) puedan solicitar fondos de la Sociedad vía préstamo por un importe inferior a 100 millones de euros, o su equivalente en otra divisa, de importe acumulado por ejercicio social; y
 - b. aquellas otras transacciones distintas de las anteriores realizadas entre CEMEX (y sus filiales distintas de la Sociedad y sus filiales) y la Sociedad por un importe inferior a 25 millones de euros, o su equivalente en otra divisa, de importe acumulado por ejercicio social.
9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

<u>Cumple</u>	Explique
---------------	----------

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2 , A.3, B.1.3 y B.1.14.

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	----------------------------	-----------------

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple Explique **No aplicable**



CLASE 8.^a



0L0688676

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple Explique

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple Explique

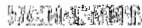
14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple Cumple parcialmente Explique



CLASE 8.ª



0L0688677

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Según expuesto con anterioridad en el presente Informe, la Sociedad se constituyó el 17 de abril de 2012, por lo que este ha sido su primer ejercicio en funcionamiento. A pesar de que durante este primer ejercicio el número de consejeras es escaso respecto del número total de miembros del Consejo de Administración, representa 1/3 del número de Consejeros independientes de la Sociedad.

Adicionalmente, entre las distintas funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración le atribuyen la función de velar, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, porque los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeras.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple Cumple parcialmente Explique

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



0L0688678

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple Cumple parcialmente Explique

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración tiene que aprobar el calendario de las sesiones ordinarias. No obstante, el referido Reglamento no incluye un programa de asuntos, sino únicamente un calendario de fechas.

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple Cumple parcialmente Explique



CLASE 8.^a

ARCAFINET



0L0688679

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
 - b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
 - c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple Explique

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple Explique

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique



CLASE 8.ª



0L0688680

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A pesar de no estar aún establecido dicho procedimiento en la Normativa interna de la Sociedad, se ha facilitado a los miembros del Consejo de Administración una orientación para proporcionarles un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, su actividad, así como de sus reglas de gobierno corporativo

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:
- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
 - b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Cumple parcialmente Explique

A la fecha del presente informe, la Normativa interna de la Sociedad no exige que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.



CLASE 8.^a

WORLDWIDE



0L0688681

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Cumple Cumple parcialmente Explique

A la fecha del presente informe, la página web de la Sociedad solo informa del perfil profesional y biográfico de los Consejeros y, en su caso, su pertenencia a las distintas Comisiones del Consejo. Se prevé que, próximamente, la página web corporativa incluya la información referida en los epígrafes b), c) y d).

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.
Ver epígrafe: B.1.2

Cumple Explique

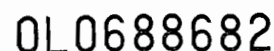
La normativa interna de la Sociedad no contempla, hasta la fecha, un límite temporal máximo de permanencia como Consejero independiente. Los Consejeros ejercerán su cargo por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos ilimitadamente por periodos adicionales de tres (3), previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple Cumple parcialmente Explique

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.



CLASE 8.^a

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

<u>Cumple</u>	Explique
---------------	----------

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43, B.1.44

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	----------------------------	-----------------

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple	Cumple parcialmente	Explicue	No aplicable
---------------	----------------------------	-----------------	---------------------

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



0L0688683

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo obre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple Cumple parcialmente **Explique**



CLASE 8.ª



0L0688684

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Al tratarse del primer año de vida de la Sociedad, el Consejo de Administración no ha aprobado para este ejercicio 2012 una política de retribuciones. El acuerdo adoptado por el Consejo de Administración se refiere únicamente a la percepción por los Consejeros Independientes de una retribución fija en dicho ejercicio.

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.
Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3, B.1.3

Cumple Explique

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple Explique

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Explique No aplicable

A fecha 31 de diciembre de 2012 no se habría retribución variable para los Consejeros.

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple Explique No aplicable

A fecha 31 de diciembre de 2012 no se habría retribución variable para los Consejeros.



0L0688685



CLASE 8.ª

**CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora un Informe anual sobre Consejeros, Altos Directivos y sus retribuciones, que se somete a la aprobación del Consejo de Administración. Dicho informe forma parte del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

No obstante, la Normativa Interna no contempla que dicho informe sea sometido a votación, con carácter consultivo, de la Junta General de Accionistas.



CLASE 8.ª

10-0-000000



0L0688686

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:
- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas de grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
 - b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
 - c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique



CLASE 8.ª



0L0688687

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

El criterio que aplica la Sociedad es el de facilitar de forma individualizada los datos de retribución de Consejeros y de forma agregada los datos de retribución de Altos Directivos.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple Explique No aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3



CLASE 8.^a



0L0688688

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

Explique

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

Explique

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

Explique

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Cumple parcialmente Explique

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:
- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
 - b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
 - c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
 - d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: D



0L0688689

CLASE 8.^a

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1ª En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2ª En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
 - b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
 - c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
 - d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

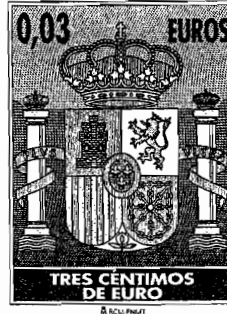
Cumple

Cumple parcialmente

Explique



CLASE 8.^a



0L0688690

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A pesar de que la Normativa interna no contempla de forma expresa recomendaciones, procedimientos o mecanismos que favorezcan que, en el caso de grupos, el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren, el auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo es el mismo.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Explique

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique

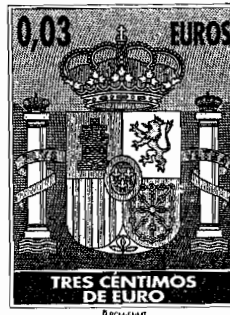
53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple Cumple parcialmente Explique



CLASE 8.^a



0L0688691

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple Explique No aplicable

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Entre las diversas funciones, competencias y responsabilidades que la Normativa interna atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no se incluye de forma expresa la de informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código (epígrafe d).

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:



CLASE 8.^a



0L0688692

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
Ver epígrafes: B.1.14, B.2.3

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Explique No aplicable



0L0688693

CLASE 8.ª

0.03 EUROS



CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Al tratarse de una sociedad emisora de valores que cotizan en la “Bolsa de Valores de Colombia”, la sociedad tiene la condición de “Emisor Extranjero” y, como tal, está sujeta a la supervisión de la “Superintendencia Financiera de Colombia” (“SFC”) y debe cumplir con la normativa colombiana en materia de mercado de valores, si bien con ciertas especificidades por su condición de Sociedad extranjera con domicilio en España:

De forma particular, la Sociedad debe cumplir las instrucciones establecidas en las Circulares Externas de la SFC que seguidamente se relacionan:

- Circular Externa nº 007 de 2011, relativa a las Mejores Prácticas Corporativas en Colombia.
- Circular Externa nº 004 de 2012, que regula los reportes de Información periódica y relevante.

En consideración con lo dispuesto en la primera de las referidas Circulares, el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo ha aprobado la correspondiente Encuesta de Gobierno Corporativo (Código País – Colombia).

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

Sí No

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo de fecha 12 de marzo de 2013.



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0L0688694



COMISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME SOBRE LOS SISTEMAS DE SUPERVISIÓN DEL RIESGO

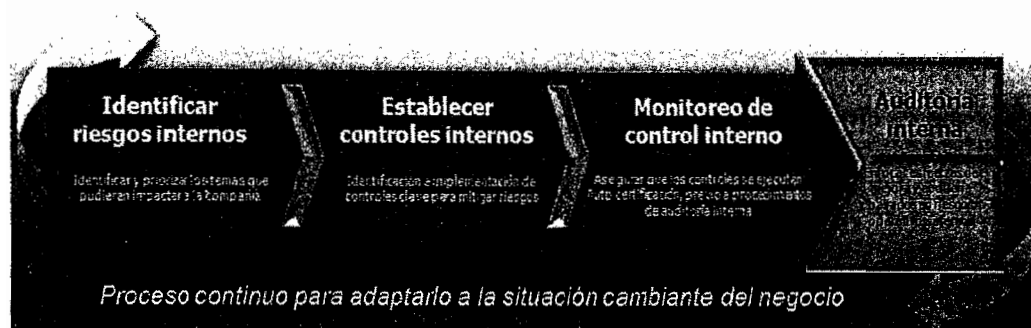
1. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos Sociales de Cemex Latam Holdings, S.A. ("Cemex Latam" o la "Sociedad", indistintamente), así como en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones responsabilidades la supervisión de la eficacia del control interno y de la gestión de riesgos, así como la revisión periódica de la política de riesgos de la Sociedad.

En el marco de las referidas competencias y responsabilidades, la Comisión de Auditoría ha elaborado el presente Informe sobre los Sistemas de Supervisión del Riesgo, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad. El presente informe, en caso de ser aprobado, será incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo que también debe ser aprobado por el Consejo de Administración e incorporado como una sección separada del Informe de Gestión.

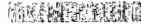
2. INFORME SOBRE LOS SISTEMAS DE SUPERVISIÓN DEL RIESGO.

Para la supervisión del riesgo, Cemex Latam ha implementado el siguiente sistema o modelo de Control Interno:





CLASE 8.ª



OL0688695

Anualmente el departamento de Evaluación de Procesos ("Auditoría Interna") evalúa, a través de auditorías internas, el cumplimiento de los controles y emite un informe con los resultados. Habida cuenta que las acciones de CEMEX S.A.B. de C.V., sociedad dominante del Grupo CEMEX, a la cual pertenece Cemex Latam, cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York ("NYSE"), CEMEX, como Grupo, está obligada a cumplir con la Ley de Sarbanes-Oxley ("SOX"), la cual exige la existencia de un sistema de control interno, enfocado en asegurar la razonabilidad de la información financiera, mediante controles identificados que deben ser evaluados anualmente. Los países de integran el Grupo CEMEX Latam están incluidos dentro del alcance anual, siendo las referidas evaluaciones y auditorías coordinadas por CEMEX Central.

Adicionalmente, la Ley SOX incluye:

- i) Un sistema de comunicación confidencial y anónima de quejas e inquietudes relacionadas con diversos ámbitos de la Sociedad, incluidos los referidos a materias contables, de operativa de negocio y de comportamiento organizacional., entre otros.
- ii) El establecimiento de un Comité de Revelación.
- iii) Un proceso formal interno para apoyar la certificación de la información de la compañía requerida por SOX.

En atención a las comunicaciones confidenciales recibidas, Control Interno realiza las comprobaciones e investigaciones que resulten necesarias en atención al contenido y alcance de aquellas y emite un informe con el resultado y conclusiones.

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades del área de Control Interno que acaban de ser expuestas, KPMG., como auditor externo de Cemex Latam, emite tras el oportuno proceso de auditoría externa un reporte anual certificando la información financiera.

7 de marzo de 2013



CLASE 8.^a
G/00000000



OL0688696



COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES INFORME SOBRE CONSEJEROS, ALTOS DIRECTIVOS Y SUS RETRIBUCIONES.

1. INTRODUCCIÓN.

En el marco de las funciones, competencias y responsabilidades que el artículo 44 de los Estatutos Sociales de Cemex Latam Holdings, S.A. ("Cemex Latam" o la "Sociedad", indistintamente) y el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y de conformidad con lo previsto en el art. 42 del citado Reglamento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado el presente Informe sobre Consejeros, Altos Directivos y sus retribuciones, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.

El presente informe, una vez aprobado por el Consejo de Administración, será incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo que también debe ser aprobado por el Consejo de Administración e incorporado como una sección separada del Informe de Gestión.

2. INFORME SOBRE CONSEJEROS, ALTOS DIRECTIVOS Y SUS RETRIBUCIONES.

2.1. Composición del Consejo de Administración:

De conformidad con el Artículo 36 de los Estatutos Sociales y el Artículo 7 de su Reglamento, el Consejo de Administración de Cemex Latam se compondrá de un número mínimo de tres y un máximo de nueve Consejeros y tendrá una composición tal que los Consejeros Externos representen una mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos y tal que, al menos un tercio de sus miembros sean independientes.



CLASE 8.ª



OL0688697

La composición del Consejo de Administración a 31 de diciembre 2012 era la siguiente:

- D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Presidente y Consejero Externo Dominical
- D. Juan Pablo San Agustín Rubio	Vicepresidente y Consejero Externo Dominical
- D. Ignacio Madrideo Fernández	Consejero Externo Dominical
- D. Jaime Muguiro Domínguez	Consejero Externo Dominical
- D. Jaime Ruiz de Haro	Consejero Externo Dominical
- D ^a . Coloma Armero Montes	Consejera Externa Independiente
- D. Rafael Santos Calderón	Consejero independiente especialmente facultado
- D. Gabriel Jaramillo Sanint	Consejero Externo Independiente
- D. Juan Pelegrí y Girón	Secretario y Consejero Externo Dominical

Entre 31 diciembre 2012 y la fecha de este Informe se han producido los siguientes cambios en la composición del Consejo de Administración:

A. Nombramiento Consejeros Delegados solidarios.

En su sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, el Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó por unanimidad nombrar Consejeros Delegados de la Sociedad al Presidente del Consejo, D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa y al Vicepresidente, D. Juan Pablo San Agustín Rubio, a quienes se les han delegado cuantas facultades corresponden al Consejo de Administración, salvo las legal y estatutariamente indelegables, con excepción de las facultades relativas a:

1. Los actos, negocios y contratos de disposición o gravamen de bienes inmuebles utilizados en, o en los que se encuentren, instalaciones de cualquier tipo relativas a la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de cemento; y
2. Los actos, negocios y contratos de disposición o gravamen de acciones o participaciones sociales de sociedades de las que se posea un 10% o más del capital social y cuya actividad principal sea la producción, comercialización, almacenaje o distribución de cemento, sus derivados o materias primas utilizadas en su proceso de producción.



CLASE 8.^a

REGISTRO DE MARCAS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



OL0688698

Asimismo, para el supuesto de transacciones entre la Sociedad y filiales del Grupo CEMEX, se estará a lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento del Consejo de Administración, que regula el régimen de autorización de las transacciones de la Sociedad con los consejeros o accionistas significativos, demás normativa interna de la Sociedad y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

Ambos Consejeros Delegados actuarán de forma solidaria, es decir, cualquiera de ellos indistintamente y ostentarán dichos cargos por todo el periodo de duración de sus mandatos como Consejeros.

Como consecuencia de la adopción de los antedichos acuerdos, la composición y cargos del Consejo de Administración queda establecida del siguiente modo:

- D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Presidente y Consejero Delegado
- D. Juan Pablo San Agustín Rubio	Vicepresidente y Consejero Delegado
- D. Ignacio Madridejos Fernández	Consejero
- D. Jaime Muguiro Domínguez	Consejero
- D. Jaime Ruiz de Haro	Consejero
- D ^a . Coloma Armero Montes	Consejera
- D. Rafael Santos Calderón	Consejero independiente especialmente facultado
- D. Gabriel Jaramillo Sanint	Consejero
- D. Juan Pelegrí y Girón	Consejero Secretario

B. Comisiones del Consejo de Administración.

I) Comisión Ejecutiva:

El Artículo 42 de los Estatutos Sociales y el 24 del Reglamento del Consejo, regulan la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, que estará compuesta por tres Consejeros, de los que uno será independiente.

A 31 diciembre 2012, la composición de la Comisión Ejecutiva era la siguiente:

D. Jaime Elizondo Chapa (Presidente)
D. Rafael Santos Calderón (Vocal)
D. Juan Pelegrí y Girón (Secretario)



CLASE 8.^a



OL0688699

Desde el 31 de diciembre de 2012 y la fecha de este Informe no se han producido variaciones en la composición de la Comisión Ejecutiva.

II) Comisión de Auditoría.

El artículo 43 de los Estatutos Sociales y el 25 del Reglamento del Consejo, regulan la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Auditoría, que estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, debiendo formar parte de ella todos los Consejeros Independientes. El Presidente de esta Comisión debe pertenecer a la clase de Consejero Independiente.

A 31 de diciembre 2012, la composición de la Comisión de Auditoría era la siguiente:

D. Rafael Santos Calderón (Presidente)
D. Gabriel Jaramillo Sanint (Vocal)
D^a. Coloma Armero Montes (Secretario)

Desde el 31 de diciembre de 2012 y la fecha de este Informe el único cambio que ha tenido lugar en la composición de esta Comisión es la sustitución en el mes de enero de 2013 del Presidente, cargo inicialmente ocupado por Don Rafael Santos Calderón (Consejero Independiente) y que desde entonces ocupa D. Gabriel Jaramillo Sanint (Consejero Independiente).

A la fecha de este Informe, la composición de la Comisión de Auditoría es la siguiente:

D. Gabriel Jaramillo Sanint (Presidente)
D. Rafael Santos Calderón (Vocal)
D^a. Coloma Armero Montes (Secretario)

III) Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El artículo 44 de los Estatutos Sociales y el 26 del Reglamento del Consejo, regulan la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, debiendo todos ellos ser Consejeros Externos y la mayoría de ellos deberán ser Consejeros Independientes.



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



OL0688700

A 31 de diciembre 2012, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones era la siguiente:

D. Gabriel Jaramillo Sanint (Presidente)
D. Ignacio Madridejos Fernández (Vocal)
D^a. Coloma Armero Montes (Secretario)

Desde el 31 de diciembre de 2012 y la fecha de este Informe los únicos cambios que han tenido lugar en su composición son los siguientes:

- 1) Presidente de la Comisión: El 16 de enero de 2013, se produjo una sustitución de su Presidente, cargo inicialmente ocupado por D. Gabriel Jaramillo Sanint (Consejero Externo Independiente) y que desde entonces ocupa D. Rafael Santos Calderón (Consejero Externo Independiente).
- 2) Secretario de la Comisión: El día 16 de enero de 2013, D. Ignacio Madridejos Fernández (Consejero Externo Dominical), hasta entonces vocal de la Comisión, fue nombrado Secretario de la misma, en sustitución de D^a. Coloma Armero Montes (Consejera Externa Independiente), quién mantiene desde entonces su condición de vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A fecha de este Informe, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

D. Rafael Santos Calderón (Presidente)
D^{ña}. Coloma Armero Montes (Vocal)
D. Ignacio Madridejos Fernández (Secretario)

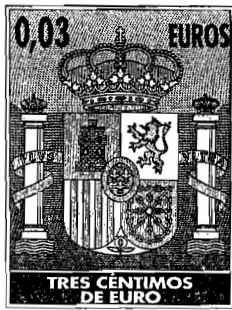
IV) Comisión de Gobierno Corporativo:

El artículo 45 de los Estatutos Sociales y el 27 del Reglamento del Consejo, regulan la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Gobierno Corporativo, que estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, debiendo todos ellos ser Consejeros Externos y la mayoría de ellos deberán ser Consejeros Independientes.



CLASE 8.^a

TRES CÉNTIMOS DE EURO



OL0688701

La composición de la Comisión de Gobierno Corporativo a 31 diciembre 2012, era la siguiente:

Dña. Coloma Armero Montes (Presidente)
D. Gabriel Jaramillo Sanint (Vocal)
D. Juan Pelegrí y Girón (Secretario)

Desde el 31 de diciembre de 2012 y la fecha de esta Memoria no se han producido cambios en la composición de la Comisión de Gobierno Corporativo.

2.2. Política de retribución del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros tendrán derecho a percibir de la Sociedad una remuneración compuesta por:

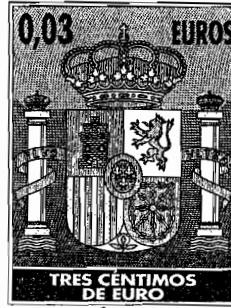
- (i) una asignación fija, y
- (ii) dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de las Comisiones.

Además, los Consejeros Ejecutivos tendrán derecho a percibir una remuneración compuesta por:

- (i) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidas.
- (ii) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del Consejero o de la Sociedad.
- (iii) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguros oportunos, y
- (iv) una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Sociedad no debida a un incumplimiento imputable al Consejero.



CLASE 8.ª



0L0688702

El importe total de las retribuciones que la Sociedad puede satisfacer al conjunto de los Consejeros no excederá de la cantidad que al efecto determine la Junta General de Accionistas y corresponderá al Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la fijación de la cantidad exacta, dentro del límite fijado por la Junta General de Accionistas, su distribución entre los distintos Consejeros, los criterios que hayan de tenerse en cuenta, la periodicidad de su percepción y otros aspectos no expresamente previstos por la Junta General de Accionistas.

2.3. Retribución del Consejo de Administración para el año 2012.

Mediante decisión adoptada el día 6 de noviembre de 2012 por Cemex España, S.A., en su condición de accionista único de la Sociedad a dicha fecha, se acordó fijar la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2012 en la cuantía global máxima de ciento sesenta y cinco mil dólares americanos (US \$ 165.000), cuyo equivalente en euros, según tipo de cambio publicado en dicha fecha por el Banco Central Europeo, resulta ciento veintiocho mil novecientos seis euros y veinticinco céntimos de euro (€ 128.906,25).

Asimismo, el accionista único acordó prorratear dicha cantidad en función del número de días efectivamente transcurridos entre la fecha de aceptación del cargo por los miembros del Consejo de Administración y el 31 de diciembre de 2012.

En la sesión del Consejo de Administración celebrada, por escrito y sin sesión, el día 21 de diciembre de 2012, el Consejo acordó:

- (i) fijar la cantidad exacta a abonar en concepto de retribución de Consejeros para el ejercicio 2012 en treinta y dos mil doscientos veintiséis euros y cincuenta y seis céntimos de euro (€ 32.226,56);
- (ii) determinar como criterio de distribución de la expresada cantidad su reparto entre los Consejeros Independientes, estableciendo dicha distribución en concepto de retribución global y
- (iii) distribuir la expresada cantidad entre los Consejeros Independientes de la siguiente forma:

Dña. Coloma Armero Montes:	total retribución 2012:	€ 10.742,18
D. Gabriel Jaramillo Sanint:	total retribución 2012:	€ 10.742,18
D. Rafael Santos Calderón:	total retribución 2012:	€ 10.742,18



CLASE 8.^a



OL0688703

No se han devengado en el ejercicio 2012 dietas por asistencia a las sesiones del Consejo o sus Comisiones.

2.4. Altos Directivos.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, se consideran altos directivos a los principales ejecutivos de la Sociedad que tendrán dependencia directa del Consejo de Administración o del primer ejecutivo de la Sociedad, así como de cualquier otro directivo al que el Consejo de Administración le reconozca tal condición. Los altos directivos tienen la función principal de llevar a cabo la estrategia concebida por el Consejo de Administración, quien fijará, de acuerdo a los Estatutos Sociales y las disposiciones legales aplicables, sus facultades y su autorización para representar a la Sociedad.

No obstante lo anterior, y al ser Cemex Latam una sociedad "holding" y sociedad dominante de un grupo ("Grupo Cemex Latam"), sus altos directivos son ejecutivos de las sociedades dependientes que forman parte de este grupo. Estos altos directivos del Grupo Cemex Latam dependen igualmente del Consejo de Administración o del primer ejecutivo de la Sociedad, llevando la estrategia concebida por este órgano de gobierno quien, igualmente, es competente para fijar, de acuerdo con los Estatutos Sociales y las disposiciones legales aplicables, sus facultades y su autorización de representación.

Al cierre del ejercicio 2012, los altos directivos del Grupo Cemex Latam eran los siguientes:

▪ Carlos Jacks Chavarría

Director Ejecutivo del Grupo Cemex Latam y Director de CEMEX Colombia

Como primer ejecutivo de Cemex Latam, el Sr. Jacks es responsable de la dirección de las operaciones y negocios realizados por el Grupo Cemex Latam dentro de la región. El equipo director del Sr. Jacks está integrado por los Altos Directivos que se identifican a continuación.



CLASE 8.ª



OL0688704

▪ **D. Josué R. González Rodríguez**

Director de Finanzas del Grupo Cemex Latam y de CEMEX Colombia

Como máximo responsable del área de Finanzas y Tesorería para los países del Grupo Cemex Latam, el Sr. González dirige, coordina y supervisa las áreas de finanzas y tesorería en relación con las distintas unidades de negocio y operaciones dentro de dicha región. Adicionalmente, el Sr. González tiene una responsabilidad directa para las operaciones realizadas en Colombia.

▪ **D. Edgar Claudio Ángeles Garza**

Director de Operaciones del Grupo Cemex Latam y de CEMEX Colombia

Como máximo responsable del área de Operaciones para los países del Grupo Cemex Latam, el Sr. Ángeles dirige, coordina y supervisa todos los asuntos relacionados con la producción de los materiales que fabrica, comercializa y distribuyen las distintas unidades de negocio y operaciones dentro de dicha región. Adicionalmente, el Sr. Ángeles tiene una responsabilidad directa para las operaciones realizadas en Colombia.

▪ **D. Edgar Ramírez Martínez**

Vicepresidente de Planificación del Grupo Cemex Latam y de CEMEX Colombia

Como máximo responsable del área de Planificación Estratégica para los países del Grupo Cemex Latam, el Sr. Ramírez dirige, coordina y supervisa todos los asuntos relacionados con la planificación de las operaciones que realizan las distintas unidades de negocio y operaciones dentro de dicha región. Adicionalmente, el Sr. Ramírez tiene una responsabilidad directa en relación con la planificación estratégica de las operaciones realizadas en Colombia.

▪ **D. Camilo González Téllez**

Director Jurídico del Grupo Cemex Latam y Vicepresidente Jurídico de CEMEX Colombia

Como máximo responsable del área legal para los países del Grupo Cemex Latam, el Sr. González dirige, coordina y supervisa todos los asuntos jurídicos relacionados con las operaciones que realizan las distintas unidades de negocio y operaciones dentro de dicha región. Adicionalmente, el Sr. González tiene una responsabilidad directa en relación con la dirección de los asuntos jurídicos relacionados con las operaciones realizadas en Colombia.



CLASE 8.^a



OL0688705

D. Ramón Pizá Pluma.

Director de Panamá

Como Director País, el Sr. Pizá dirige, coordina y supervisa las operaciones y negocios en Panamá, siendo igualmente responsable de la política comercial de la Compañía en el referido mercado geográfico.

D. Roberto Ponguta Urquijo.

Director de Costa Rica

Como Director País, el Sr. Ponguta dirige, coordina y supervisa las operaciones y negocios en Costa Rica, siendo igualmente responsable la política comercial de la Compañía en el referido mercado geográfico.

D. Andrés Jiménez Uribe.

Director de Nicaragua y El Salvador

Como Director País, el Sr. Jiménez dirige, coordina y supervisa las operaciones y negocios en Nicaragua y El Salvador, siendo igualmente responsable de la política comercial de la Compañía en ambos mercados geográficos.

D. Miguel Martínez

Director de Guatemala

Como Director País, el Sr. Martínez dirige, coordina y supervisa las operaciones y negocios en Guatemala, siendo igualmente responsable de la política comercial de la Compañía en el referido mercado geográfico.

D. Afonso Toshiiti Sato

Director de Brasil

Como Director País, el Sr. Sato dirige, coordina y supervisa las operaciones y negocios en Brasil, siendo igualmente responsable de la política comercial de la Compañía en el referido mercado geográfico.



CLASE 8.^a

45x50 mm



OL0688706

2.5. Remuneración de Altos Directivos.

Los 10 Altos Directivos que al 31 diciembre 2012 integraban la alta dirección del Grupo Cemex Latam han percibido del grupo un importe total y agregado, por todos los conceptos del paquete de compensación teórico, de 4.8 Millones de dólares americanos.

La Alta Dirección del Grupo Cemex Latam tiene derecho a las siguientes prestaciones y/o condiciones económicas:

- i) Retribución anual fija o salario base anual.
- ii) Retribución o compensación variable por objetivos.
- iii) Incentivos a Largo Plazo

Algunos de los Altos Directivos se han beneficiado en 2012 del Plan de Incentivos a Largo Plazo que ya disfrutaban antes de la constitución del Grupo Cemex Latam en relación con las acciones de CEMEX S.A.B. de C.V.

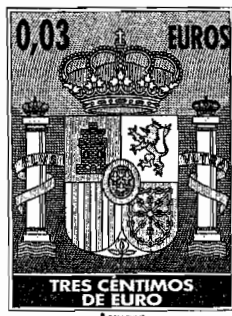
Para el ejercicio 2013 y siguientes se aplicará el plan de incentivos a largo plazo para altos directivos y, en su caso, para otros empleados con una posición clave en la empresa, que estará compuesto por acciones emitidas por la Sociedad y admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Colombia.

El referido plan de incentivos a largo plazo se instrumentará con arreglo a la política aprobada por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, previo informe favorable de esta Comisión.

La asignación de acciones se producirá en los meses de abril y junio de cada año, procediéndose a la entrega en cuatro bloques anuales, por importe del 25% cada uno.



CLASE 8.ª



OL0688707

Adicionalmente al referido paquete retributivo, la Alta Dirección de Cemex Latam recibe:

- iv) Un paquete de movilidad internacional y un plan de pensiones (solo para 6 de estos ejecutivos).
- v) Seguro de gastos médicos,
- vi) Seguro de vida.
- vii) Vehículo de empresa.

1 de marzo de 2013



OL0688708

CLASE 8.ª



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENCUESTA CÓDIGO PAÍS. CÓDIGO DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS - COLOMBIA

Nombre del emisor: Cemex Latam Holdings S.A.

NIT del Emisor: 44444036-1

Nombre del Representante Legal: Camilo González Téllez

Documento de identificación: 80.414.966 de Usaquén

Período evaluado: 17 de abril de 2012 a 31 de diciembre de 2012

Naturaleza jurídica de la Entidad: sociedad anónima española

Código de entidad asignado SFC:

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**Convocatoria de la asamblea****Pregunta 1**

	SI	NO
Pregunta: En la última Asamblea General de Accionistas, fue puesta a disposición de aquellos, dentro del término de la convocatoria y en el domicilio social, la documentación necesaria para su debida información sobre los temas a tratar? (Medida 1)	X	
Explicación*: Durante el periodo evaluado se adoptaron decisiones por el entonces accionista único pero no se llegó a celebrar ninguna Asamblea General de Accionistas. Sin embargo, para futuras Asambleas, los Estatutos Sociales ("ES") y demás normativa interna de la sociedad prevén que se pondrá a disposición de los accionistas toda la información sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas conforme al artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas ("RJGA").		

Pregunta 2

	SI	NO
Pregunta: La información puesta a disposición de los accionistas, durante el término de la Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, contiene la propuesta de candidatos a integrar la Junta Directiva? (Medida 2)	X	
Explicación*: Durante el periodo evaluado se adoptaron decisiones por el entonces accionista único pero no se llegó a celebrar ninguna Asamblea General de Accionistas. Sin embargo de conformidad con el artículo 10 del RJGA, en el caso de que dentro del orden del día de una futura Junta General figure una		



CLASE 8.^a

ESTADO



OL0688709

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

propuesta de nombramiento de consejeros, la información puesta a disposición de los accionistas contendrá la propuesta de candidatos a integrar el Consejo de Administración e información relacionada con estos.

Pregunta 3

	SI	NO	N/A
Supuesto: En caso de que el emisor tenga vinculación con una matriz y/o subordinadas, responda la pregunta, en caso contrario, responda N/A. Pregunta: El emisor tuvo a disposición de los accionistas la información financiera sobre las sociedades subordinadas y la matriz del emisor? (Medida 2).		X	
Explicación*: Esta información es de acceso público. La Sociedad pone a disposición de los accionistas la información financiera (Estados Financieros separados y consolidados presentados ante la SFC y las Cuentas Anuales según la Ley de España) pero no la información sobre la matriz del emisor.			

Pregunta 4

	SI	NO	N/A
Supuesto: En caso de que el emisor tenga página Web, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La convocatoria de la última Asamblea General de Accionistas y de cualquier otra información necesaria para el desarrollo de la misma, fue difundida en la página Web del emisor? (Medida 3)	X		
Explicación*: Durante el periodo evaluado se adoptaron decisiones por el entonces accionista único pero no se llegó a celebrar ninguna Asamblea General de Accionistas. Sin embargo, cuando se celebren dichas Asambleas los Estatutos Sociales y demás normativa interna de la sociedad prevén que la convocatoria se realice, entre otros medios, a través de la página web.			

Pregunta 5

	SI	NO
Pregunta: Se desagregaron los diferentes asuntos por tratar en el orden del día establecido para las Asambleas de Accionistas llevadas a cabo durante el período evaluado? (Medida 4)	X	
Explicación*: Durante el periodo evaluado se adoptaron decisiones por el entonces accionista único pero no se llegó a celebrar ninguna Asamblea General de Accionistas. Los Estatutos Sociales y demás normativa interna de la sociedad		



OL0688710

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

prevén que los asuntos a tratar se recojan de forma separada en el orden del día.

Celebración de la asamblea

Pregunta 6

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse adelantado una segregación en los términos del glosario responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La segregación fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas? (Medida 5)			X
Explicación*:			

Pregunta 7

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse adelantado una segregación en los términos del glosario responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La segregación fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)			X
Explicación*:			

Pregunta 8

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse modificado el objeto social del emisor responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El cambio de objeto social fue incluido en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)	X		
Explicación*: La sociedad ha ampliado su objeto social (antes de la Oferta Pública de Venta y la posterior admisión a negociación en la Bolsa de Valores de Colombia) pero al tratarse de una decisión adoptada por el accionista único no hubo convocatoria de Asamblea de Accionistas.			

Pregunta 9

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso de haberse adoptado en la asamblea de accionistas la renuncia al derecho de preferencia en la suscripción, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La renuncia al derecho de preferencia en la suscripción, fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea	X		



- 0L0688711

CLASE 8.^a

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

dónde fue adoptada? (Medida 6)			
Explicación*: Cemex España, S.A., como accionista único al momento de acordarse la ampliación de capital suscrita por los inversionistas, renunció a su derecho de preferencia. Al tratarse de una decisión de accionista único no hubo convocatoria de Asamblea.			

Pregunta 10

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que la Asamblea de Accionistas haya modificado el domicilio social, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El cambio del domicilio social, fue incluido en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada? (Medida 6)			X
Explicación*:			

Pregunta 11

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que la Asamblea de Accionistas haya adoptado la disolución anticipada, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: La disolución anticipada, fue incluida en la Convocatoria de la Asamblea dónde fue adoptada?			X
Explicación*:			

Pregunta 12

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con mecanismos electrónicos que permitan a los accionistas que no pueden asistir a la Asamblea de Accionistas, accedan a información sobre su desarrollo? (Medida 7)	X	
Explicación*: El artículo 25 de los Estatutos Sociales y el artículo 15 del RJGA prevén la posibilidad de que la Sociedad habilite un lugar desde el que los accionistas puedan asistir a la Junta General distinto a aquél en el que se esté celebrando la Junta General siempre que se halle conectado con el lugar de celebración por cualesquiera sistemas válidos que permitan: (i) el reconocimiento e identificación de los asistentes; (ii) la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en que se encuentren; y (iii) la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real. Al margen de esto, los ES y el RJGA establece que toda la información relativa a la Junta General estará a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad.		



CLASE 8.^a



0L0688712

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No obstante, la Sociedad no ha adoptado aún una decisión respecto de los detalles sobre el desarrollo de la próxima Asamblea General.

Aprobación de Operaciones Relevantes

Pregunta 13

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que durante el período evaluado se hayan realizado operaciones relevantes con vinculados económicos diferentes a aquellas respecto de las cuales concurren simultáneamente las siguientes condiciones: a. Que se realicen a tarifas de mercado, fijadas con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate, y b. Que se trate de operaciones del giro ordinario del emisor, que no sean materiales? Responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Las operaciones relevantes realizadas con vinculados económicos a que hace referencia el supuesto, salvo que por disposición legal expresa el emisor no pueda adelantar, fueron aprobadas por la Asamblea General de Accionistas? (Medida 8)			X
Explicación*: Las operaciones vinculadas realizadas durante el periodo cumplieron con esas condiciones y fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, la mayor parte de las operaciones vinculadas realizadas durante el periodo han tenido como fundamento el proceso de reorganización del Grupo CEMEX para constituir el Grupo encabezado por Cemex Latam Holdings, S.A.			

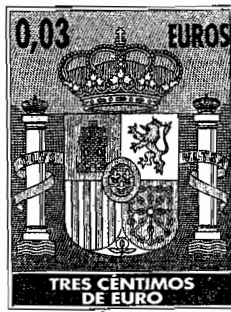
Derecho y trato equitativo de los accionistas

Pregunta 14

	SI	NO
Pregunta: El emisor da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad, los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionistas? (Medida 9)	X	

Pregunta 15

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente las clases de acciones emitidas? (Medida 10)	X	
Explicación*: Hasta la fecha la sociedad tiene emitidas acciones ordinarias, de una única clase, que llevan aparejados los mismos derechos. En cualquier caso, esta información está disponible en la página web de la sociedad.		



OL0688713

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 16

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente la cantidad de acciones emitidas? (Medida 10)	X	
Explicación*: Esta información está disponible en la página web de la sociedad. El capital social vigente se incluye en los Estatutos Sociales, disponibles en la página web.		

Pregunta 17

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone en conocimiento del público de manera permanente la cantidad de acciones en reserva para cada clase de acciones? (Medida 10)	X	
Explicación*: Existen acciones propias (autocartera) que representan el 3.84% del capital social de la sociedad. Esta autocartera ha sido comunicada públicamente. Como se ha mencionado no existen diferentes clases de acciones		

Pregunta 18

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con un reglamento interno de funcionamiento de la asamblea general de accionistas? (Medida 11)	X	
Explicación*: Si, el Reglamento de la Junta General de Accionistas.		

Pregunta 19

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.	X		
Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas incluye medidas sobre su Convocatoria? (Medida 11)			
Explicación*: Están contempladas en los artículos 8 a 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.			

Pregunta 20

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, responda la pregunta si o no y en caso contrario,			



OL0688714

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

responda N/A.	X		
Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas incluye medidas sobre su Celebración? (Medida 11)			
Explicación*: Están dispuestas en los artículos 15 a 36 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.			

II. JUNTA DIRECTIVA*

*La denominación oficial conforme a normativa española es la de "Consejo de Administración"

Tamaño, Conformación y Funcionamiento

Pregunta 21

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva del emisor está conformada por un número impar de miembros suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones? (Medida 12)	X	
Explicación*: El Consejo de Administración está formado por 9 consejeros. Los Estatutos Sociales establecen que el Consejo de Administración estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 9 consejeros.		

Pregunta 22

	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva del emisor se reúne al menos una vez por mes? (Medida 13)		X
Explicación*: Los Estatutos Sociales disponen que la Junta Directiva se reunirá al menos una vez cada dos (2) meses. En el año 2012 se reunió un total de 15 veces.		

Pregunta 23

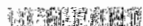
	SI	NO
Pregunta: La Junta Directiva cuenta con Reglamento Interno de Funcionamiento? (Medida 14)	X	
Explicación*: Sí, el Reglamento del Consejo de Administración ("RCA" o "RC".)		

Pregunta 24

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva,	X		



OL0688715

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva fue informado a todos los accionistas del emisor? (Medida 14)			
Explicación*: Se informó de su existencia en el prospecto informativo de emisión y colocación de acciones y se puede acceder al mismo a través de la web corporativa.			

Pregunta 25

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva tiene carácter vinculante para todos los miembros de la misma? (Medida 14)	X		
Explicación*: Tal y como lo dispone el artículo 2 del RCA.			

Pregunta 26

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla el tema de la información que se debe poner a disposición de los miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez y en general lo sugerido en la Medida 18? (Medida 14)		X	
Explicación*: A pesar de no estar contemplado dicho extremo, la Sociedad si facilita a los nuevos Consejeros la información referida en la Medida 18.			



0L0688716

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 27

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva contempla que en las actas de las reuniones se identifiquen los soportes que sirvieron de base para la toma de decisiones, así como las razones de conformidad o disconformidad tenidas en cuenta para la toma de las mismas y en general lo sugerido en la Medida 19? (Medida 14).		X	
Explicación*: De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del RCA, la información para tomar las correspondientes decisiones debe ser puesta a disposición de los consejeros con la suficiente antelación, quienes tienen el deber de analizarla y estudiarla previamente a la celebración de la reunión. A pesar de no establecerse expresamente en el RCA, los consejeros pueden solicitar en cualquier momento durante el desarrollo de la sesión que consten en el acta las razones de disconformidad o abstención durante la deliberación y votación de un acuerdo.			

Pregunta 28

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva contempla el término de antelación a la reunión de Junta Directiva dentro del cual se presentará la información a los miembros y en general lo sugerido en la Medida 20? (Medida 14)	X		
Explicación*: La convocatoria con el orden del día a tratar en la sesión de la Junta Directiva, a la que debe acompañarse la información a tratar, debe remitirse a los consejeros con al menos tres (3) días de antelación, salvo en el caso de sesiones con carácter urgente.			



0L0688717

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 29

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El término de antelación a la reunión dentro del cual se presentará la información a los miembros de Junta estipulado en el Reglamento Interno de Funcionamiento es inferior a dos (2) días? (Medida 20)		x	
Explicación*: La convocatoria con el orden del día a tratar en la sesión de la Junta Directiva, a la que debe acompañarse la información a tratar, debe remitirse a los consejeros con al menos tres (3) días de antelación, salvo en el caso de sesiones con carácter urgente.			

Pregunta 30

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva establece los medios a través de los cuales los miembros de Junta Directiva podrán recabar la información presentada a los mismos antes de la reunión? (Medida 20)	x		
Explicación*: De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del RCA, la información puede remitirse junto con la Convocatoria o, en su defecto, ponerse a disposición de los Consejeros por cualquier medio que posibilite razonablemente su recepción.			

Pregunta 31

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla la posibilidad que dicho órgano, a solicitud de cualquiera de sus miembros, pueda contratar un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)	x		
Explicación*: Tal y como consta en el artículo 28 del RCA.			



OL0688718

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 32

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que el emisor cuente con un reglamento interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva contempla las condiciones bajo las cuales dicho órgano, a solicitud de cualquiera de sus miembros, puede contratar un asesor externo para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)	X		
Explicación*: De acuerdo con el artículo 28 del RCA, cualquier consejero podrá solicitar asesorías externas cuya aprobación estará sujeta a la votación afirmativa por parte de la mayoría de consejeros presentes en la reunión del Consejo de Administración.			

Pregunta 33

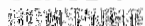
	SI	NO
Pregunta: Para designar un miembro de la Junta Directiva, el emisor tiene en cuenta que el potencial miembro cumpla con requisitos de trayectoria profesional, formación académica y de experiencia para el mejor desarrollo de sus funciones? (Medida 15)	X	
Explicación*: Tal y como consta en el artículo 36 y 44 de los ES y en los artículos 9 y 26 del RCA.		

Pregunta 34

	SI	NO
Pregunta: La mayoría de los miembros de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces es independiente? (Medida 16)		X



OL0688719

CLASE 8.^a**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA****Explicación*:**

Un tercio (1/3) de los miembros de la Junta Directiva tiene la condición de independientes. Durante el proceso de la Oferta Pública de Venta de sus acciones, la Sociedad se comprometió voluntariamente a cumplir diversos aspectos del Código Unificado de Buen Gobierno español ("CUBG") el cual establece como requisito mínimo que un tercio (1/3) de los miembros de la Junta de Gobierno tengan la condición de independientes. De igual forma, la Sociedad se comprometió voluntariamente a seguir las recomendaciones del Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, para lo cual formula o cumplimenta la presente encuesta.

Deberes y derechos del miembro de Junta Directiva**Pregunta 35**

	SI	NO
Pregunta: Los miembros de Junta Directiva informan la existencia de relaciones directas o indirectas que mantienen con algún grupo de interés, de las que puedan derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto ? (Medida 17)	X	
Explicación*: De acuerdo con los artículos 32 a 41 del RCA, en los que se establece un procedimiento específico.		

Pregunta 36

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de sus miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez, la información suficiente para que pueda tener un conocimiento específico respecto del emisor y del sector en que se desarrolla? (Medida 18)	X	
Explicación*: La Sociedad pone a disposición de los Consejeros nombrados por primera vez la referida información, a pesar de no venir establecido de forma expresa en la Normativa interna.		

Pregunta 37

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de sus miembros de Junta Directiva nombrados por primera vez, la información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo? (Medida 18)	X	
Explicación*: La Sociedad pone a disposición de los Consejeros nombrados por primera vez la referida información, a pesar de no venir establecido de forma expresa en la Normativa interna.		



OL0688720

CLASE 8.^a**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA****Pregunta 38**

	SI	NO
Pregunta: Las actas de las reuniones de Junta Directiva identifican los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que sirven de base para la toma de decisiones? (Medida 19)	x	
Explicación*:		

Pregunta 39

	SI	NO
Pregunta: Las actas de las reuniones de Junta Directiva incluyen las razones de conformidad y disconformidad tenidas en cuenta para la toma de decisiones? (Medida 19)	x	
Explicación*:		

Pregunta 40

	SI	NO
Pregunta: El emisor pone a disposición de los miembros de la Junta Directiva, con por lo menos dos (2) días o más de anticipación la información que sea relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la Convocatoria ? (Medida 20)	x	
Explicación*: Con 3 días de antelación, salvo en casos de urgencia.		

Pregunta 41

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que la junta directiva del emisor cuente con miembros suplentes, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El emisor cuenta con mecanismos que permitan que los Miembros Suplentes se mantengan adecuadamente informados de los temas sometidos a consideración de la Junta Directiva, de manera que cuando reemplacen a los miembros principales, cuente con el conocimiento necesario para desempeñar esta labor? (Medida 21)			x
Explicación*: La sociedad no cuenta con miembros suplentes del Consejo de Administración.			



OL0688721

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 42

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con una partida presupuestal que respalda la eventual contratación de un asesor externo, por parte de la Junta Directiva, a solicitud de cualquiera de sus miembros, para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones? (Medida 22)		X
Explicación*: Por no haber resultado necesario a la fecha de la presente encuesta no se ha asignado una partida presupuestaria específica para la contratación de asesorías externas para el Consejo de Administración en los términos establecidos en el artículo 31 del RCA.		

Comités de apoyo*

* La denominación oficial conforme a normativa española es la de "Comisiones"

Pregunta 43

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			
Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones está conformado con por lo menos un miembro de la Junta Directiva? (Medida 23)	X		
Explicación*: El Comité de Nombramientos y Retribuciones estará conformado por 3 consejeros. Los ES y el RCA establece que deberá estar formado por un mínimo tres (3) y un máximo de (5) consejeros.			

Pregunta 44

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.			
Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones apoya a la Junta Directiva en la revisión del desempeño de la alta gerencia, entendiéndolo por ella al Presidente y a los funcionarios del grado inmediatamente inferior? (Medida 24)	X		
Explicación*:			



0L0688722

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 45

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones propone una política de remuneraciones y salarios para los empleados del emisor, incluyendo la alta gerencia? (Medida 24)	X		
Explicación*: La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tal y como se dispone en los Estatutos Sociales y en el RCA.			

Pregunta 46

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones propone el nombramiento, remuneración y remoción del Presidente de la compañía o quien haga sus veces? (Medida 24).	X		
Explicación*: Tal y como se dispone en los Estatutos Sociales y en el RCA, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone, o en su caso informa, sobre aspectos relacionados con el nombramiento, remuneración y remoción del Presidente de la compañía o quien haga sus veces, si bien la decisión final corresponde al Consejo de Administración o la Junta General de Accionistas, según sea el caso.			

Pregunta 47

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas de nombramientos y retribuciones, responda la pregunta si o no y en caso contrario, responda N/A. Pregunta: El comité de Nombramientos y Retribuciones propone los criterios objetivos por los cuales el emisor contrata a sus principales ejecutivos? (Medida 24)	X		



0L0688723

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Explicación*:

Tal y como se dispone en los Estatutos Sociales y en el RCA, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone, o en su caso informa, sobre aspectos relacionados con los criterios objetivos de contratación de los principales ejecutivos, si bien la decisión final corresponde al Consejo de Administración.

Pregunta 48

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.	X		
Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo está conformado con por lo menos un miembro de la Junta Directiva? (Medida 23)			
Explicación*: Sí, está conformado por 3 miembros de la Junta Directiva, dos de ellos independientes y uno dominical.			

Pregunta 49

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.	X		
Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo propende por que los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información del emisor que deba revelarse ? (Medida 25)			
Explicación*: Es una de las funciones del Comité de Gobierno Corporativo, tal y como se dispone en los Estatutos Sociales y en el RCA.			

Pregunta 50

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.		X	
Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo informa acerca del desempeño del Comité de Auditoría? (Medida 25)			



OL0688724

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Explicación*: El Comité de Gobierno Corporativo tiene entre sus funciones la de supervisar y velar por el cumplimiento de la normativa interna de la sociedad pero no tiene como función específica la de informar acerca del desempeño del Comité de Auditoría. La evaluación de las Comisiones del Consejo corresponde al Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 6 del RCA.			

Pregunta 51

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo revisa y evalúa la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período? (Medida 25)	×		
Explicación*: Sin perjuicio de la competencia de la Junta General de Accionistas de aprobar la gestión del Consejo de Administración, y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 RCA el propio Consejo de Administración también evalúa su propio funcionamiento y desempeño, la Comisión de Gobierno Corporativo tiene competencia para revisar y evaluar el cumplimiento de la normativa interna por parte de la Sociedad y por parte del propio Consejo de Administración.			

Pregunta 52

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo monitorea las negociaciones realizadas por miembros de la Junta con acciones emitidas por la compañía o por otras compañías del mismo grupo? (Medida 25)	×		
Explicación*: Es una de las funciones del Comité de Gobierno Corporativo, tal y como se dispone en los Estatutos Sociales y en el RCA, respecto de las acciones emitidas por la sociedad.			



CLASE 8ª



0L0688725

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 53

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que exista un comité permanente, diferente al exigido legalmente, que tenga como función, entre otras, apoyar a la Junta Directiva en temas gobierno corporativo, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A.		×	
Pregunta: El comité de Gobierno Corporativo supervisa el cumplimiento de la política de remuneración de administradores? (Medida 25)			
Explicación*: La supervisión de la política de remuneraciones corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos Sociales y el artículo 26 del RCA.			

Pregunta 54

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría se pronuncia, mediante la producción de un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos? (Medida 26)		×
Explicación*: Tal función la realiza el Comité de Gobierno Corporativo, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos Sociales y el 27 del RCA.		

Pregunta 55

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría verifica que las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos se realicen en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas? (Medida 26)		×
Explicación*: Tal función la realiza el Comité de Gobierno Corporativo, de acuerdo con el artículo 45 de los ES y el 27 del RCA.		

Pregunta 56

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría establece las políticas, criterios y prácticas que utilizará el emisor en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera? (Medida 26)	×	
Explicación*: Tal y como consta en el artículo 43 de los Estatutos Sociales y en el 25 del RCA.		



OL0688726

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 57

	SI	NO
Además de las funciones establecidas en la ley o los estatutos, el Comité de Auditoría define mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información a la Junta Directiva? (Medida 26)	×	
Explicación*: Así consta en el artículo 43 de los Estatutos Sociales y en el 25 del RCA.		

III. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Solicitudes de información

Pregunta 58

	SI	NO
Pregunta: El emisor cuenta con un punto de atención o de contacto, a disposición de sus inversionistas que sirve de canal de comunicación entre estos y aquella? (Medida 27)	×	
Explicación*: Con ocasión de cada Junta General de Accionistas, tal y como se establece en el artículo 26 de los ES y en el artículo 17 del RJGA.		

Pregunta 59

	SI	NO
Cuando a criterio del emisor, se considera que la respuesta a un inversionista puede colocarlo en ventaja, éste garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas de manera inmediata, de acuerdo con los mecanismos que el emisor ha establecido para el efecto, y en las mismas condiciones económicas? (Medida 28)	×	
Explicación*:		

Pregunta 60

	SI	NO
Pregunta: Un grupo de accionistas puede solicitar la realización de auditorías especializadas? (Medida 29)	×	
Explicación*: Un grupo que represente, como mínimo, el 10% del capital social, según lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos Sociales.		

Pregunta 61

SI	NO	N/A
----	----	-----



OL0688727

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Existe un procedimiento que precise el porcentaje accionario a partir del cual se puede solicitar auditorías especializadas? (Medida 30)	×		
Explicación*: Pueden solicitar dichas auditorías especializadas los accionistas que representen al menos el diez por ciento (10%) del capital de la sociedad.			

Pregunta 62

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Existe un procedimiento que precise las razones por las cuales se definió el porcentaje accionario a partir del cual se puede solicitar auditorías especializadas? (Medida 30)		×	
Explicación*: Se determinó el porcentaje del 10% tomando en cuenta la práctica de otras sociedades emisoras inscritas. Sin embargo, una vez realizada la emisión y analizada la composición accionarial, la Sociedad puede estudiar la posibilidad de implementar un procedimiento en dicho sentido o, en su caso, los motivos para modificar al alza o a la baja el referido porcentaje.			

Pregunta 63

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Existe un procedimiento que precise los requisitos de la solicitud de auditoría especializada?	×		
Explicación*: Tal y como lo establece el artículo 53 de los Estatutos Sociales.			

Pregunta 64

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Existe un procedimiento que precise a quién corresponde la práctica de la auditoría especializada y cómo	×		



OL0688728

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

se procede a su designación? (Medida 30)			
Explicación*: Tal y como lo establece el artículo 53 de los Estatutos Sociales.			

Pregunta 65

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Existe un procedimiento que precise quién debe asumir el costo de la auditoría especializada? (Medida 30)	x		
Explicación*: Tal y como lo establece el artículo 53 de los Estatutos Sociales.			

Pregunta 66

	SI	NO	N/A
Supuesto: En el caso en que un grupo de accionistas pueda solicitar la realización de auditorías especializadas, responda la pregunta, en caso contrario responda N/A. Pregunta: Los plazos previstos para cada una de las etapas o pasos del procedimiento relativo a la contratación de la auditoría especializada, son precisos? (Medida 30)		x	
Explicación*: El proceso es el previsto en el artículo 53 de los Estatutos Sociales.			

Información al mercado

Pregunta 67

	SI	NO
Pregunta: Existen mecanismos previstos por el emisor, que permiten divulgar a los accionistas y demás inversionistas, los hallazgos materiales resultantes de actividades de control interno? (Medida 31)	x	
Explicación*: Los dispuestos en los Estatutos Sociales y los Reglamentos de la Junta General de Accionistas y del Consejo, así como en la información relevante que deba ser divulgada al mercado a través de la Superintendencia Financiera.		

Pregunta 68

(Medida 32). El emisor divulga al mercado las políticas generales aplicables a la remuneración y a cualquier beneficio económico que se concede a:		
	SI	NO
Miembros de Junta Directiva (de forma agregada)	X	
Representante legal		x



OL0688729

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Revisor Fiscal		×
Asesores externos		×
Auditores externos	X	
Explicación*:		

Pregunta 69

Pregunta 33		SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado los contratos celebrado con sus directores, administradores, principales ejecutivos y representantes legales, incluyendo sus parientes, socios y demás relacionados?. (Medida 33).			x
Explicación*: No se considera una práctica segura divulgar esa información al mercado.			

Pregunta 70

		SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado sus normas internas sobre resolución de conflictos? (Medida 34)		X	
Explicación*: Existen diversos artículos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración que regulan los posibles conflictos de interés, así como el fuero para la resolución de conflictos. Ambos documentos están alojados en la página web de la Sociedad.			

Pregunta 71

Pregunta 7		SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado los criterios aplicables a las negociaciones que sus directores, administradores y funcionarios realicen con las acciones y los demás valores emitidos por ellas, como por ejemplo el derecho de preferencia? (Medida 35).			×
Explicación*: El control de estas operaciones corresponde al Comité de Gobierno Corporativo.			

Pregunta 72

	SI	NO
Pregunta: El emisor divulga al mercado las hojas de vida de los miembros de las Juntas Directivas y de los órganos de control interno, y de no existir éstos, de los órganos equivalentes, al igual que de los representantes legales, de tal manera que permitan conocer su calificación y experiencia, con relación a la capacidad de gestión de los asuntos que les corresponda atender? (Medida 36)	×	
Explicación*:		



OL0688730

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En la actualidad, se divulgan los Currícula (hojas de vida) de los miembros del Consejo de Administración y los de la Alta Dirección.

Revisor Fiscal

Pregunta 73

	SI	NO
Pregunta: El emisor designó como revisor fiscal a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía y/o de sus vinculados económicos, que representan el 25% o más de sus últimos ingresos anuales? (Medida 37)		×
Explicación*: La contratación de auditores externos (auditores de cuentas) se regula por el artículo 52 de los Estatutos Sociales.		

Pregunta 74

	SI	NO
Pregunta: El emisor o sus vinculados económicos contratan con el Revisor Fiscal servicios distintos a los de auditoría? (Medida 38).	x	
Explicación*: La contratación de auditores externos (auditores de cuentas) se regula por el artículo 52 de los Estatutos Sociales. La Sociedad solo ha contratado en 2012 servicios de auditoría con el auditor de cuentas. No obstante, varias de las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial sí han contratado con entidades vinculadas al auditor de cuentas otros servicios de asesoramiento fiscal o legal.		

Pregunta 75

	SI	NO
Pregunta: Los contratos del emisor con el revisor fiscal establecen cláusulas de rotación de las personas naturales que efectúan la función de revisoría con una periodicidad de cinco (5) años? (Medida 39).		×
Explicación*: La contratación de auditores externos (auditor de cuentas) se regula por el artículo 52 de los Estatutos Sociales. El auditor externo deberá ser nombrado por un periodo de mínimo tres (3) años y máximo nueve (9), sin especificar periodos de rotación de los funcionarios que sean empleados del auditor externo. No obstante y de acuerdo con la vigente Ley de Auditoría de Cuentas española, el socio responsable (persona física o natural) debe rotar cada siete años.		

Pregunta 76

	SI	NO
Pregunta: El emisor exige al revisor fiscal que la persona que haya sido rotada deba esperar por lo menos dos (2) años para		×



OL0688731

CLASE 8.^a

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

retomar la revisoría de la misma compañía? (Medida 39)		
Explicación*: La contratación de auditores externos (auditor de cuentas) se regula en el artículo 52 de los Estatutos Sociales. El artículo 52 de los Estatutos Sociales no establece requisitos de rotación de las personas que sean empleados del auditor externo. Sin perjuicio de lo anterior, las limitaciones aplicables para retomar la revisoría de la misma Compañía vienen establecidas en la vigente Ley de Auditoría de Cuentas española, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.		

IV. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Pregunta 77

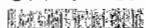
	SI	NO
Pregunta: El emisor adopta medidas necesarias para informar a sus accionistas del procedimiento jurisdiccional con que cuentan para hacer efectiva la protección de sus derechos ante la Superintendencia Financiera de Colombia? (Medida 40)		X
Explicación*: La información se incorporará en la página web de la entidad.		

Pregunta 78

	SI	NO
Pregunta: El emisor ha adoptado, para la solución de conflictos que se presenten entre el emisor con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas, la vía de arreglo directo? (Medida 41)		X
Explicación*: La resolución de controversias se efectuará de conformidad con las normas del fuero judicial del domicilio de la sociedad, salvo en los casos en que legalmente se imponga otro fuero.		



CLASE 8.^a



0L0688732

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pregunta 79

	SI	NO
Pregunta: El emisor prevé una forma alternativa de solución, para los conflictos que se presenten entre el emisor con los accionistas, entre los accionistas y administradores y entre los accionistas? (Medida 41)		×
Explicación*: La resolución de controversias se efectuará de conformidad con las normas del fuero judicial del domicilio de la sociedad, salvo en los casos en que legalmente se imponga otro fuero.		

Pregunta Opcional

Pregunta 80

Si se cuenta con prácticas de gobierno corporativo adicionales a las recomendadas por el Código de Mejores Prácticas Corporativas, en esta sección se da la opción para que el emisor las dé a conocer.

Siendo una compañía española no admitida a cotización en España, pero sí en la Bolsa de Valores de Colombia, Cemex Latam Holdings, S.A. ("Cemex Latam") no está sujeta a la normativa española en materia de Buen Gobierno Corporativo aplicable a las Sociedades Anónimas cotizadas en las Bolsas de Valores españolas, ni tampoco está sujeta a las mismas disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia.

Sin embargo, Cemex Latam ha decidido cumplir voluntariamente con algunas de las disposiciones de mejores prácticas contempladas en el Código Unificado de Buen Gobierno Español, así como con las disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos y, desde su admisión a cotización, Cemex Latam cuenta con un sistema de gobierno corporativo adaptado a estas mejores prácticas, así como a las mejores prácticas internacionales.

En el marco de este sistema de gobierno corporativo, Cemex Latam constituyó el día 4 de octubre de 2012 una Comisión de Gobierno Corporativo. Sus competencias y normas de funcionamiento están reguladas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

En seguimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo y en cumplimiento de los compromisos asumidos a raíz de la Oferta Pública de Valores realizada en la Bolsa de Valores de Colombia, la Sociedad ha decidido igualmente elaborar, junto con la presente Encuesta, un Informe Anual de Gobierno Corporativo conforme al modelo aprobado por la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (España).



CLASE 8.^a

8.03



OL0688733

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad se incluirá en una sección separada del Informe de Gestión que formulará el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital (España) y, por lo tanto, se aprobará conjuntamente con aquel y se pondrá a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de la Junta General ordinaria.



CLASE 8.ª

CLASE 8.ª



0L0688734

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, los Administradores que componen al día de la fecha la totalidad de miembros del Consejo de Administración de CEMEX Latam Holding, S.A., han formulado las cuentas anuales y el Informe de Gestión del ejercicio 2012 correspondientes a la Sociedad, todo ello extendido e identificado en la forma que seguidamente se indica:

El Balance figura transcrito en el folio de papel timbrado del Estado número 0L0688542.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias figura transcrita en el folio de papel timbrado del Estado número 0L0688543.

El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto figura transcrito en los folios de papel timbrado del Estado números 0L0688544 y 0L0688545.

El Estado de Flujos de Efectivo figura transcrito en el folio de papel timbrado del Estado número 0L0688546.

La Memoria figura transcrita en los folios de papel timbrado del Estado números 0L0688547 al 0L0688585, ambos inclusive.

La Propuesta de Aplicación del Resultado del ejercicio 2012 de la Sociedad figura transcrita en el folio de papel timbrado del Estado número 0L0688555 incluido en la memoria.

El Informe de Gestión figura transcrito en los folios de papel timbrado del Estado números 0L0688586 al 0L0688733, ambos inclusive e incorpora (i) el Informe Anual de Gobierno Corporativo junto con el Informe sobre los Sistemas de Supervisión de Riesgo y el Informe sobre Consejeros, Altos Directivos y su retribución, así como (ii) la Encuesta Código País – Colombia.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del mencionado artículo 253, declaran firmados de su puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción en el presente folio de papel timbrado del Estado número 0L0688734.

El Consejo de Administración celebrado el 13 de marzo de 2013 en Madrid, con la asistencia de Jaime Gerardo Elizondo Chapa (Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado), Juan Pablo San Agustín Rubio (Vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado), Ignacio Madríguez Fernández (Consejero), Jaime Muguero Domínguez (Consejero), Jaime Ruiz de Haro (Consejero), Rafael Santos Calderón (Consejero), Coloma Armero Montes (Consejero), Gabriel Jaramillo Sanint (Consejero) y Juan Pelegrí y Girón (Consejero y Secretario del Consejo de Administración), formula las presentes Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de CEMEX Latam Holdings, S.A. correspondientes al ejercicio 2012.

JUAN PELEGRÍ

JAIME ELIZONDO

IGNACIO MADRÍDEZ

JAIME RUIZ DE HARO

RAFAEL SANTOS

JUAN PABLO SAN AGUSTÍN

JAIME MUGUERO

COLOMA ARMERO

RAFAEL SANTOS